


Montevideo, Lunes 23 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20179

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
90 3371 - 915925 - 91 6583

# SUMARIO

## Ministerio de Salud Pública

**26**

Resolución 2.236/977. — Se acepta la donación de una máquina para fabricación de hielo, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

## Ministerio de Justicia

**27**

Resolución 2.237/977. — Se promueve al cargo de Conserje de 3.a, a una funcionaria del Programa 15.02 - Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno.

## Intendencia Municipal de Montevideo

**28**

Decreto 18.591. — Se dictan normas referentes al ordenamiento territorial y urbanístico del Departamento de Montevideo.

## Intendencia Municipal de San José

**29**

Resolución. — Se aprueba el Estatuto del Funcionario Municipal.

# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

**1**

**Decreto 7/978. — Se fijan porcentajes para el pago del Impuesto Aduanero Unico y la Tasa de Movilización de Bultos, para determinadas mercaderías.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: la entrada en vigencia del IMADUNI y la TMB creados por la ley de 5 de enero de 1977, con fecha 1.o de enero de 1978.

Resultando: I) Que la aplicación de las nuevas tasas de tributación sobre valores que se han incrementado en el exterior por razones independientes a las de la economía nacional.

II) Que esas tasas, en el caso de las mercaderías generales —aquellas no beneficiadas por exoneraciones ni sujetas a tasas múltiplos— implicarían un aumento estimado en aproximadamente un ocho por ciento del valor en Aduana.

Considerando: El criterio fijado por la ley y el Poder Ejecutivo de que se mantengan los porcentajes de tributación.

Atento: a las facultades del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 4.o inciso B) y 27 de la ley 14.629 de 5 de enero de 1977.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Las mercaderías generales, no incluídas en las exoneraciones establecidas por el decreto 252/977 de 11 de mayo de 1977 ni comprendidas por las tasas múltiplos del decreto 285/977 de 23 de mayo de 1977, tributarán el Impuesto Aduanero Unico a la Importación —IMADUNI— con una reducción del veinte por ciento, tributando el veinte por ciento sobre el Valor en Aduana.

**Art. 2.o** Las mercaderías comprendidas por el artículo anterior y las incluídas en el inciso C) del artículo 2.o del decreto 252/977 de 11 de mayo de 1977, gozarán de una reducción de la Tasa de Movilización Bultos —TMB— del sesenta por ciento, tributando el dos por ciento sobre el valor en Aduana.

**Art. 3.o** Toda denuncia de defraudación por diferencia de Valor sólo podrá ser cursada si cuenta con la aprobación previa de una Comisión pre-calificadora que se integrará del modo siguiente: el Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, que la presidirá: el Director General del Despacho y la Tributación Aduanera y un delegado del Director Nacional de Aduanas.

**Art. 4.o** La Dirección Nacional de Aduanas dispondrá los procedimientos correspondientes a la autorización requerida por el artículo precedente.

**Art. 5.o** Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

**2**

**Decreto 8/978. — Se amplía el artículo 43 del Estatuto del funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: estas actuaciones por las que el Banco de la República Oriental del Uruguay, solicita autorización para modificar el Art. 43 del Estatuto del funcionario de la Institución aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de octubre de 1954.

Resultando: I) Que dicha Institución entiende que antes de escalar cargos intermedios y superiores el personal debe poseer un panorama general claro de las operaciones bancarias, el que puede obtenerse en las sucursales del Interior de la República por lo cual propicia que la carrera funcional se inicie en las mismas.

II) Que a tal efecto considera necesario adicionar como incisos finales al citado Art. 43 las disposiciones que lo habiliten para proceder en dicha forma.

Considerando: que resultan sumamente atendibles las razones que mueven al Banco de la República Oriental del Uruguay nada obsta a proveer de conformidad con lo solicitado.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Amplíase el Art. 43 del decreto de fecha 8 de octubre de 1954, (Estatuto del funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay) con los siguientes incisos finales.

"Las disposiciones que preceden, serán de aplicación para los funcionarios ingresados hasta el 31 de julio de 1977. Los que ingresen posteriormente deberán hacerlo, en todos los casos, con destino a dependencias del Interior. Con este personal se iniciará un nuevo escalafón cuyos integrantes estarán sujetos a traslados desde y hacia el interior a la capital, atendiendo razones de servicio o a pedido de los interesados, por causales que se juzguen atendibles".

**Art. 2.o** Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

## FE DE ERRATA

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de enero de 1978, se publicó el decreto 722/977, que aprueba el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Subalterno que presta servicios en el Estado Mayor Conjunto, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el Artículo 12, donde dice: ...calificada y se otorgarán durante el mes...

Debe decir: ...calificada y se otorgarán durante el **mes de febrero de cada año, pero siempre con fecha 1.o del mismo mes.**

Queda hecha la salvedad.

3

**Decreto 9/978. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros lanares.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: el Decreto 694/77 de fecha 14 de diciembre de 1977.

Considerando: la necesidad de adecuar los valores de las detracciones de las exportaciones de cueros lanares.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Fíjase una detracción de N$ 1,23 (nuevos pesos uno con veintitres centésimos), por cada diez (10) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares con excepción de las que se indican en el artículo siguiente.

**Art. 2.o** Fíjase una detracción de N$ 69,79 (nuevos pesos sesenta y nueve con setenta y nueve centésimos), por cada diez (10) quilogramos para las exportaciones de cueros lanares secos sanos de la categoría pelusa hasta 1/2 lana inclusive

**Art. 3.o** El presente decreto se aplicará a las exportaciones registradas a partir del 14 de diciembre de 1977 inclusive, y en defecto de contrato de cambio, a las exportaciones cuyas solicitudes de embarque se presenten a partir de la misma fecha.

**Art. 4.o** Dése cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 5.o** Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER. — ESTANISLAO VALDES OTERO.

---

4

**Decreto 10/978. — Se fijan detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.**

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Industria y Energía

Ministerio de Agricultura y Pesca

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: el Decreto 694/77 de fecha 14 de diciembre de 1977.
Considerando: la necesidad de adecuar las detracciones a las exportaciones de cueros bovinos.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1.o** Fíjanse las siguientes detracciones por cada un (1) quilogramo a las exportaciones de la mercadería que a continuación se detalla:

1) Cueros vacunos sanos N$ 2,23 (nuevos pesos dos con veintitres centésimos).

2) Cueros vacunos salados y/o pickelados de:

A) Novillos y vacas sanas N$ 2,35 (nuevos pesos dos con treinta y cinco centésimos).
B) Rechazo de novillos y vacas N$ 2,30 (nuevos pesos dos con treinta centésimos).
C) Terneras y vaquillonas sanas N$ 2,88 (nuevos pesos dos con ochenta y ocho centésimos).
D) Terneras y vaquillonas de rechazo N$ 2,54 (nuevos pesos dos con cincuenta y cuatro centésimos).
E) Toros y bueyes sanos N$ 1,67 (nuevos pesos uno con sesenta y siete centésimos).
F) Toros y bueyes de rechazo N$ 1,52 (nuevos pesos uno con cincuenta y dos centésimos).

**Art. 2.o** Fíjanse una detracción de N$ 55,29 (nuevos pesos cincuenta y cinco con veintinueve centésimos), por cada pieza de hasta diez (10) quilogramos de peso para las exportaciones de cueros vacunos salados y/o pickelados de nonatos y mamones.

**Art. 3.o** El presente decreto se aplicará a los contratos de cambio de exportación concertados con el Banco Central del Uruguay a partir del 14 de diciembre de 1977, inclusive.

**Art. 4.o** Dése cuenta al Consejo de Estado.

**Art. 5.o** Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER. — ESTANISLAO VALDES OTERO.

---

5

**Resolución 2.217/977. — Se designan funcionarias en el Escalafón Técnico Profesional de la Dirección Nacional de Aduanas.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que se encuentran vacantes tres cargos en el Escalafón Técnico Profesional, Código AaA, del Programa 1.07, Inciso 05, Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que la mencionada oficina eleva propuestas de personas que se hallan en condiciones de ocupar esas vacantes.

Considerando: I) Que es conveniente proceder a las designaciones propuestas a efectos del mejor cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas:
II) Que se han llenado los requisitos legales vigentes para todo ingreso a la Administración Pública (artículo 18 de la ley 14.560, de 10 de agosto de 1976, literales a) a d) del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975).

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Desígnanse en el Escalafón AaA, Grado 4 del Programa 1.07, Inciso 5, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas, a las personas que se indican en los cargos que se detallan seguidamente:

Para Subjefe de Departamento (Químico) a las señoritas Elena Virginia Kuehr Ruzich, Credencial Cívica serie AIB 3.056; Mirta Nester César Márquez, Credencial Cívica serie ASA 6.457; y Sylvia Raquel Rivero Formica Cors', Credencial Cívica serie ECA 15.347.

**2.o** Previamente a la toma de posesión del cargo para el que se le designa por la presente resolución, deberá la funcionaria Elena Virginia Kuehr Ruzich renunciar al que actualmente ocupa.

**3.o** Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

---

(*) Recibida en "Diario Oficial", el 12 de enero de 1978.

6

**Resolución 2.218/977. — Se designan funcionarios en el Escalafón de Embarcación y Marinería y en el de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración de la Dirección Nacional de Aduanas.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existen cargos vacantes en el Escalafón de Embarcación y Marinería y en el de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración en el Programa 1.07, Inciso 05, Unidad Ejecutora, Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que la precitada oficina eleva nómina de personas que se encuentran vacantes en condiciones de ocupar esas vacantes.

Considerando: I) Que es conveniente proceder a las designaciones propuestas a efectos del mejor servicio de los programas a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas;

II) Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales vigentes para el ingreso a la Administración Pública (artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976, literales a), c) y d) del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975).

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse en el Escalafón de Embarcación y Marinería y en el de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración del Programa 1.07, Inciso 05, Unidad Ejecutora, Dirección Nacional de Aduanas, a las personas que se detallan en los cargos que se indican:

Para siete cargos de Marinero de 1.a, Escalafón Ac, Grado 04 a los señores Carlos Cáceres Ramírez, Credencial Cívica serie AKA 9.911; Francisco Santos Sánchez, Credencial Cívica serie AFA 3.761; Fernando Pérez Carabaño, Credencial Cívica serie BNB 36.053; Miguel Angel Ledesma, Credencial Cívica serie BDA 57.840; Jorge Sampaio Ares, Credencial Cívica serie BLB 23.091; Juan Carlos Martínez Suárez, Credencial Cívica serie ARA 11.662; y a Tomás Díaz, Credencial Cívica serie AKB 6.366.

Para dos cargos de Jefe de 1.a (Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración), Escalafón Ac, Grado 7 a las señoritas María de las Mercedes Ghelfa Mirassou, Credencial Cívica serie KBA 17.807 y Sara Ilda Ibarra Algare, Credencial Cívica serie AXB 15.222.

2.o Previamente a la toma de posesión del cargo para el que se las designa por la presente resolución, las funcionarias que ocupen otro cargo en la Administración, no acumulable, deberán presentar renuncia al mismo.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

---

7

**Resolución 2.219/977. — Se designa en un cargo de Director General, a un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: la gestión de la Dirección Nacional de Aduanas para que se designe en un cargo de Director General, Grado Extra 1 del Escalafón Administrativo, Código Ab, de dicha Dirección Nacional, al señor Hugo Rosello Brian, actual Director de División, Grado 10 de su Escalafón Especializado, Código Ac.

Resultando: que la Oficina proponente manifiesta que ningún otro funcionario puede desempeñar las funciones inherentes al cargo que se quiere proveer, siendo dos los Directores Generales y encontrándose uno vacante.

Considerando: que para el mejor cumplimiento del servicio resulta imprescindible la designación que se propicia.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Justicia y oída la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Director General, Escalafón Ab, Grado Extra 1, en el Inciso 5, Programa 1.07, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas, al señor Hugo Rosello Brian, actual Director de División del Escalafón Ac de la precitada Dirección Nacional.

2.o Previamente a la toma de posesión del nuevo cargo que se le asigna, deberá el referido funcionario presentar renuncia al que actualmente ocupa.

3.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

---

8

**Resolución 2.220/977. — Se designa una funcionaria en la Dirección General Impositiva**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: la gestión de la Dirección General Impositiva para que se designe a la señorita Laura Feros Escamendi en un cargo administrativo, Escalafón Ab, del Inciso 05, Programa 06, Unidad Ejecutora 05.

Resultando: que la mencionada oficina expresa necesidad adicional de personal, especialmente en el Escalafón Ab, reuniendo la postulante las condiciones necesarias para ocupar dicho cargo.

Considerando: I) Que existen vacantes del referido cargo en situación de proveerse;

II) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales vigentes para el ingreso a la Administración Pública (artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976, literales a) a d) del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975).

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Administrativo Escalafón Ab, Grado 06, del Programa 06, del Inciso 05, Unidad Ejecutora 05 de la Dirección General Impositiva, a la señorita Laura Feros Escamendi, Credencial Cívica serie ARB 11.531.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 12 de enero de 1978.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 12 de enero de 1978.

9

**Resolución 2.221/977. — Se designa un Ayudante de Servicio en la Dirección General Impositiva.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes referentes a la designación del señor Armando Yanuzzi Novello para ocupar un cargo de Ayudante de Servicio II, Escalafón Ad, Grado 6, Programa 5.06 Dirección General Impositiva.

Resultando: que existen vacantes del cargo solicitado en condiciones de proveerse.

Considerando: I) Que es conveniente acceder a la designación propuesta para reforzar los cuadros funcionales de la mencionada Dirección General;

II) Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales vigentes para todo ingreso en la Administración Pública.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Servicio II, Escalafón Ad, Grado 6 en el Programa 5.06, Dirección General Impositiva al señor Armando Yanuzzi Novello, Credencial Cívica serie BAA 27.178.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

---

10

**Resolución 2.222/977. — Se incorpora al Programa 1.06, Dirección General Impositiva, un funcionario del Programa 1.02, Contaduría General de la Nación.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: estas actuaciones relativas a la incorporación al Programa 1.06, Inciso 05. Dirección General Impositiva, del funcionario del Programa 1.02, del mismo Inciso, señor Pablo José Morelli Colombes.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7 y artículo 12 del decreto 550/977, de 4 de octubre de 1977, en cuanto al previo acuerdo de la Unidad Ejecutora de origen y la de destino del funcionario a incorporar.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Incorpórase al Programa 1.06, del Inciso 05, Dirección General Impositiva, al funcionario del Programa 1.02, del Inciso 05. Contaduría General de la Nación, señor Pablo José Morelli Colombes, Cédula de Identidad 1:389.670, con la remuneración que percibe en su oficina de origen.

2.o La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas adoptará las providencias necesarias para la inclusión inmediata en las planillas presupuestales de la Dirección General Impositiva al funcionario incorporado.

3.o Una vez incorporado el funcionario en las planillas presupuestales de la Dirección General Impositiva, la Contaduría Central del Ministerio de Economía Finanzas comunicará a su similar de la oficina de origen (Contaduría General de la Nación), la inclusión y fecha de la misma a partir de la cual dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

4.o La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

5.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 12 de enero de 1978.

---

11

**Resolución 2.223/977. — Se incorporan a la Dirección General Impositiva, funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: estas actuaciones relativas a la incorporación al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General Impositiva - de los funcionarios de Ancap, señores María Marín Gamio, Carlos Alfredo Salomón, Enrique Núñez, y Rúben Benítez.

Resultando: que dichos funcionarios fueron redistribuidos a la oficina en que prestan servicios, siendo de especial interés su incorporación definitiva.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7 y artículo 12 del decreto 550|977 de 4 de octubre de 1977 en cuanto al previo acuerdo a la Unidad Ejecutora de origen y la de destino de los funcionarios a incorporar.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General Impositiva - a los funcionarios del Ministerio de Industria y Energía, señores María Teresa Marín Gamio, Carlos Alfredo Salomón, Salustiano Enrique Núñez Buffa y Rúben Alfredo Benítez Morán, con la remuneración que perciben en su oficina de origen.

2.o La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas adoptará las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales de los funcionarios incorporados.

3.o La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas solicitará al Ministerio de Industria y Energía certificación de las remuneraciones que perciben los funcionarios incorporados.

4.o Una vez incorporados los funcionarios en las planillas presupuestales la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas comunicará a su similar del Ministerio de Industria y Energía, la inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual dará de baja a los funcionarios, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

5.o La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, procederá a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

6.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — VALENTIN ARISMENDI. — LUIS H. MEYER.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 12 de enero de 1978.

12

**Resolución 2.224/977. — Se contrata una funcionaria en el Programa 1.02 Comunicaciones de la Presidencia de la República, para cumplir tareas de telefonista.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: el planteamiento formulado por el Director de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República, relativo a la necesidad de contar de inmediato con los servicios de un Telefonista.

Considerando: la persona que se desea contratar fue seleccionada oportunamente mediante la convocatoria de un concurso abierto, habiéndose contado para el mismo con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, y teniendo el carácter de cuarto suplente.

Atento: a lo establecido precedentemente decretos 56 de 23 de enero de 1968, 179 de 1.o de abril de 1976, 725 de 5 de noviembre de 1976 y artículo 539 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Contrátase para el Programa 1.02 "Comunicaciones de la Presidencia de la República", a partir del 1.o de noviembre de 1977 hasta el 31 de diciembre de 1977, a la señora Sally Vázquez Pacheco de Figueredo, Credencial Cívica serie BBA 23.445, asimilándose a todos efectos al escalafón Ac, Grado 08, para cumplir tareas de telefonista con las obligaciones y derechos que resultan de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito.

**2.o** La remuneración discriminada por renglones de acuerdo con el artículo 12 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, sus modificativas y concordantes, será la siguiente: Renglón 021 N$ 443.91 (Nuevos pesos, cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y un centésimos), Renglón 023 N$ 294.28 (Nuevos pesos doscientos noventa y cuatro, con veintiocho centésimos).

**3.o** La erogación resultante será atendida con la partida autorizada por el artículo 539 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 38 de la ley 13.835, artículo 20 de la ley 13.892 y concordantes. Se autoriza asimismo a la Dirección a liquidar a dicha funcionaria el porcentaje de sueldo fijado por la ley, para aquellos que cumplen 8 horas diarias de labor.

**4.o** Comuníquese y siga a la Contaduría Central de la Presidencia de la República. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

---

13

**Resolución 2.225/977. — Se designan funcionarios en el Ministerio de Economía y Finanzas**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existen cargos vacantes en el escalafón Ab y el Ad, del Programa 5.01 - Ministerio de Economía y Finanzas.

Considerando: I) Que es conveniente proceder a las designaciones de dichos cargos en condiciones de proveerse para un mejor servicio de los programas a cargo de la mencionada Unidad Ejecutora.

II) Que se han llenado los requisitos legales vigentes para el ingreso a la administarción pública.

Atento: a lo informado por la Sección Habilitaciones, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 12 de enero de 1978.

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Desígnanse en el Programa 5.01 - Ministerio de Economía y Finanzas a las personas que se indican en los cargos que se detallan:

Para administrativo, Escalafón Ab, Grado 05: Señor Raúl Alliaume Figueroa, Credencial Cívica serie BRA 26.946; Julio César Fratelli San Martín, Credencial Cívica serie AXA 17.726; señorita Virginia Miraldi Saint Laurent, Credencial Cívica serie AXA 19.522; Graciela Beatriz Brancatto Alba, Credencial Cívica serie BAA 25.647; Fernando Norberto Anzuela Vázquez, Credencial Cívica serie AQB 6.281; Stella Maris Lanzillotti Torre, Credencial Cívica serie BCA 60.955 y María del Huerto Sampognaro Goldaracena, Credencial Cívica serie AGB 7.803.

Para administrativo, Escalafón Ab, Grado 04: José María Speranza, Credencial Cívica serie AVA 17.113; Mario Roberto Mir Deyá, Credencial Cívica serie AJB 5.429.

Para Escalafón Ad, (Serivicios Auxiliares), Grado 03: María Esther Chaparro Domary de Díaz, Credencial Cívica serie BUB 18.985; Alvaro Adhemir Salas Gularte, Credencial Cívica serie BAB 36.580.

Para Escalafón Ad (Servicios Auxiliares), Grado 02: María Esther Martínez García, Credencial Cívica serie CDA 47.478.

**2.o** Las personas que se designan por la presente resolución que a la fecha ocuparen otro cargo en la Administración Pública, no acumulable, deberán presentar renuncia al mismo previamente a la toma de posesión de su nuevo cargo.

**3.o** Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

---

14

**Resolución 2.226/977. — Se designan funcionarios en la Dirección de Loterías y Quinielas**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existen cargos vacantes en los Escalafones Ab y Ac, en situación de proveerse, en el Programa 5.08 Dirección de Loterías y Quinielas.

Resultando: que la precitada Dirección ha elevado nómina de personas que se encuentran en condiciones de ocupar esos cargos vacantes.

Considerando: I) Que a efectos del mejor cumplimiento de los programas de la oficina proponente, es conveniente proceder a realizar las designaciones solicitadas.

II) Que se han llenado los requisitos legales vigentes para todo ingreso a la Administración Pública (Artículo 12, literales a) a c) de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y 5.o del decreto 150|977 de 15 de marzo de 1977).

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia.

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Desígnase en el Programa 5.08 - Dirección de Loterías y Quinielas a las personas que se detallan, en los cargos que se indican:

Escalafón Ab - Administrativo: Para Auxiliar 4.o, Grado 01 señor Néstor Omar Matos Cerchiari, Credencial Cívica serie BLA 19.445; Jorge Fernando Pau Cebey, Credencial Cívica serie AHA 9.704; Rubens Delgado Belza, Credencial Cívica serie BAB 15.630; María de las Mercedes Lariccia De León, Credencial Cívica serie BAB 37.582; Mario Gustavo Sansoni Buela, Credencial Cívica serie BBB 30.944; Aníbal López Corbo, Credencial Cívica serie AXB 17.610; Miguel Angel Navarro Reina, Credencial Cívica serie BAA 25.960, actual "Niño Cantor" (Con-

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 12 de enero de 1978.

tratado) y Jorge Ricciardulli Portela, Credencial Cívica serie AKA 6.437.

Escalafón Ac - Personal de Imprenta. Para Aprendiz, Grado 03, Juan Carlos Díaz Villar, Credencial Cívica serie BJB 12.127.

Para 1/2 Oficial, Grado 02, señor Walter García Olaondo, Credencial Cívica serie BAA 25.957, actual "Niño Cantor" (Contratado).

**2.o** Previamente a la toma de posesión del cargo para el que son designados por la presente resolución, deberán los actuales "Niños Cantores" (Contratados) señores Miguel Angel Navarro Reina y Walter Eduardo García Olaondo, presentar renuncia a los cargos que actualmente ocupan.

**3.o** Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

---

## 15

**Resolución 2.227/977. — Se designan Inspectores de 2.a - Interior, en la Dirección de Loterías y Quinielas**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existen cargos vacantes en el Escalafón Administrativo, Código Ab, Subescalafón Inspectivo del Programa 5.08, Dirección de Loterías y Quinielas.

Resultando: que habiéndose efectuado recientes promociones de dicho Subescalafón y produciéndose vacantes en situación de proveerse, la mencionada Dirección eleva nómina de personas que se encuentran en condiciones de ocupar esos cargos.

Considerando: I) Que es conveniente realizar las designaciones para llenar esos cargos vacantes a efectos del cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección de Loterías y Quinielas;

II) Que de acuerdo al artículo 146 de la ley 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y artículo 147 de la misma ley los cargos inspectivos son amovibles y serán provistos directamente por el Poder Ejecutivo.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Desígnanse en el Subescalafón Inspectivo del Programa 5.08, Dirección de Loterías y Quinielas, a las personas que se indican en los cargos que se detallan:

Para Inspector de 2.a - Interior, Grado 5 — Señor Jorge David Urbin Alvarez, Credencial Cívica serie DBA 12.312; Nelson Eugenio Duarte Pérez, Credencial Cívica serie BBB 29.243; Julio César Rueda Fernández, Credencial Cívica serie AVA 12.106 y Mario Genaro Schiávo Velázquez, Credencial Cívica serie EAA 30.349.

**2.o** Las personas que se designan por la presente resolución y que ocuparen otro cargo en la Administración Pública no acumulable, deberán renunciar al mismo, previamente a la toma de posesión del nuevo cargo que se le asigna.

**3.o** Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 12 de enero de 1978.

## 16

**Resolución 2.228/977. — Se incorpora a la Dirección General Impositiva, un funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: estas actuaciones relativas a la incorporación al Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección General Impositiva) del funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física señor Oscar Cuello Míguez.

Resultando: que dicho funcionario fue redistribuido a la oficina en que presta servicios de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1.055|973 de fecha 13 de diciembre de 1973.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7 y artículo 12 del decreto 550|977 de 4 de octubre de 1977 en cuanto al previo acuerdo de la Unidad Ejecutora de origen y la de destino del funcionario a incorporar.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1.o** Incorpórase al Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección General Impositiva) al funcionario del Ministerio de Educación y Cultura (Comisión Nacional de Educación Física) señor Oscar Cuello Míguez con la remuneración que percibe en su oficina de origen.

**2.o** La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas adoptará las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales del funcionario incorporado.

**3.o** La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas solicitará a la Comisión Nacional de Educación Física certificación de la remuneración que percibe el funcionario incorporado.

**4.o** Una vez incorporado el funcionario en las planillas presupuestales, la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas comunicará a su similar del Ministerio de Educación y Cultura la inclusión y fecha de la misma, a partir de la caul dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

**5.o** La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

**6.o** Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI. — DANIEL DARRACQ.

---

## 17

**Resolución 2.229/977. — Se incorpora a la Inspección General de Hacienda, un funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1977. (*)

Visto: los trámites cumplidos para la incorporación a la Inspección General de Hacienda del funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, doctor Gustavo Orlando Pigurina De Medina.

Considerando: que se ha presentado la debida conformidad por ambas Secretarías de Estado.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 12 de enero de 1978.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7 y a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Contaduría General de la Nación, Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Programa 1.04 del Inciso 5, Ministerio de Economía y Finanzas al funcionario de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, doctor Gustavo Orlando Pigurina de Medina, con las remuneraciones que percibe en su oficina de origen.

2.o La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, adoptará las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales del funcionario incorporado.

3.o La Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas solicitará a su similar de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, certificación de las remuneraciones que percibe el funcionario incorporado.

4.o Una vez incorporado el funcionario en las planillas presupuestales, la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas comunicará a su similar la inclusión y fecha de la misma, a partir de las cuales la Contaduría Central de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dará de baja al funcionario al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

5.o La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, procederá a efectuar los ajustes presupuestales correspondientes.

6.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO SAMPSON.

---

## 18

**Resolución 2.238/977. — Se promueve al cargo de Auxiliar III, a una funcionaria de la Contaduría General de la Nación.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existen cargos vacantes en el Escalafón de Servicios Auxiliares, Código Ad, en la Contaduría General de la Nación, Inciso 05, Programa 1.02.

Resultando: que en la oportunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903, de 24 de octubre de 1973, a los literales A), C) y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Considerando: que es necesario efectuar las promociones para lograr el mejor cumplimiento de los programas a su cargo.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Inciso B del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévase en el Programa 1.02, Inciso 05, Contaduría General de la Nación, a la funcionaria señorita Sara Contreras Olivera, actual Auxiliar 4.o, Grado 05, del Escalafón Ad, para acceder al cargo de Auxiliar III, Escalafón Ad, Grado 6, en la precitada Oficina.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

---

## 19

**Resolución 2.239/977. — Se efectúan promociones en la Dirección de Loterías y Quinielas**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existen cargos vacantes en situación de proveer, en el Inciso 5, Programa 1.08, dirección de Loterías y Quinielas.

Resultando: que en la oportunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903, de 24 de octubre de 1973, a los literales A), C) y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Considerando: que es necesario efectuar las promociones para lograr el mejor cumplimiento de los programas a su cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Inciso B del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar funciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévanse, en el Programa 1.08 del Inciso 5, Dirección de Loterías y Quinielas, a los funcionarios en los cargos que seguidamente se detalla:

Escalafón Ab, Administrativo: Para Jefe de Departamento, Grado 8, al señor Esteban Nolasco Estable, actual Jefe de 1.a, Grado 7; Para Jefe de 1.a, Grado 7, a la señorita María Angélica Santa Rosa Barbita, actual Jefe de 2.a, Grado 6; Para Jefe de 2.a, Grado 6, a los señores: Roberto Lamberti Lago, Juan Chamorro Sánchez, Domingo Casciani Volonté y Nelson Lama Lantero, actuales Oficiales 1.o, Grado 5; Para Oficiales 1.o, Grado 5, a los señores: Lorenzo Miranda Rodríguez, Ricardo Bodeant Abeldaño, Carlos Paz Arroche y señora Patricia Moyano García, actuales Oficiales 2.o, Grado 4; Para Oficiales 2.o, Grado 4, a la señorita María Cristina Carro Telesca, señoras: María Gabiani Varela y Noemí Fernández Cavalleri, actuales Oficiales 4.o, Grado 3 y señor Gustavo Silva Rodríguez y señorita Stella Portela Díaz, actuales Auxiliares 4.o, Grado 1; Para Oficiales 4.o, Grado 3, a la señora Mary Calvar Mato, señor Néstor Presa Sánchez y señoritas María del Carmen Galeano y Helene Sfeir Rodríguez, actuales Auxiliares 4.o, Grado 1.

Escalafón Ac, Especializado (Imprenta): Para Maquinista, Grado 7, al señor Víctor Flechero Mesias, actual Maquinista Ayudante, Grado 6; Para Maquinista Ayudante, Grado 6, al señor Eugenio Sánchez Ferrón, actual Tipógrafo, Grado 5; Para Tipógrafo de 2.a, Grado 5, al señor Oscar de Horta Veiga actual Aprendiz, Grado 3; Para Oficial Matricero, Grado 5, al señor Sergio Fernández Camarotta, actual Medio Oficial, Grado 2.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

## 20

**Resolución 2.240/977. — Se efectúan promociones en el Escalafón Ad (Servicios Auxiliares) de la Dirección Nacional de Aduanas.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existen cargos vacantes en el Escalafón Ad (Servicios Auxiliares) del Programa 1.07 del Inciso 05, Dirección Nacional de Aduanas.

Resultando: que en la oportunidad se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902 y 903, de 24 de octubre de 1973, a los literales A), C) y D) del artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Considerando: que es necesario efectuar las promociones para lograr el mejor cumplimiento de los programas a su cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Inciso B del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar funciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévanse, en el Escalafón Ad (Servicios Auxiliares) del Programa 5.07, Dirección Nacional de Aduanas, a los funcionarios para los cargos que se indican seguidamente:

Para el cargo de Subintendente de 2.a, Grado 05, al señor Boleslau Rogoski Wasasgow, actual Conserje de 1.a, Grado 04.

Para el cargo de Conserje de 1.a, Grado 04, al señor Mario Angel Rodríguez, actual Subconserje, Grado 03.

Para tres cargos de Subconserjes, Grado 03, a los señores: Roberto Cardozo Fernández, César Garicoits Rodríguez y a la señorita Alba Ballesteros Núñez, actuales Ayudantes de 1.a, Grado 03.

Para tres cargos de Ayudante de 1.a, Grado 03, a las señoritas María Fernándes Martínez, Marta Cossio González y señora Mari Bustamante de Medici, actuales Ayudantes, Grado 02.

Para un cargo de Ayudante, Escalafón Ad, Grado 02, a Julio Goyen, actual Ayudante de 2.a, Grado 02.

2.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — ARISMENDI.

---

## 21

**Resolución 11/978. — Se incorpora al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Metereología del Uruguay, un funcionario de la ex Caja Nacional de Ahorro Postal.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: estas actuaciones relativas a la incorporación al Ministerio de Defensa Nacional (Dirección General de Metereología del Uruguay) del funcionario de la ex-Caja Nacional de Ahorro Postal, Sr. Luis Ricardo Zunino González.

Resultando: que dicho funcionario fue redistribuido a la oficina en que presta servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1055/973 de fecha 13 de diciembre de 1973.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Acto Institucional N.o 7 y artículo 12 del Decreto 550/977 de 4 de octubre de 1977 en cuanto al previo acuerdo de la Unidad E[illegible]tora de origen y la de destino del funcionario a incorporar.

Atento: A lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpórase al Ministerio de Defensa Nacional —Dirección de Metereología del Uruguay— al funcionario de la ex-Caja Nacional de Ahorro Postal, Sr. Luis Ricardo Zunino González, con el cargo de Oficial, con la remuneración que percibe en su oficina de origen.

2.o La Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional adoptará las providencias necesarias para la inclusión inmediata en sus planillas presupuestales del funcionario incorporado.

3.o La Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional solicitará al Banco Hipotecario del Uruguay, certificación de la remuneración que percibe el funcionario incorporado.

4.o Una vez incorporado el funcionario en las planillas presupuestales, la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional comunicará a su similar del Banco Hipotecario la inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

5.o La Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, procederán a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan.

6.o Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

---

## 22

**Resolución 12/978. — Se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a recibir, condicionar y distribuir los envíos que por donaciones provengan del exterior de los diversos Organismos Internacionales.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Público.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de enero de 1978.

Visto: la gestión del Ministerio de Educación y Cultura referente a la agilitación de las actuaciones de importación o despacho de los envíos correspondientes a donaciones recibidas desde el exterior.

Resultando: que lo solicitado es un régimen similar al adoptado con respecto al Ministerio de Salud Pública que mereciera la aprobación del Poder Ejecutivo por resolución de 7 de mayo de 1974, publicada en el Diario Oficial N.o 19.404 del 21 de noviembre de 1974.

Considerando: que existen en el presente caso las mismas razones de interés que motivaron la resolución citada, como asimismo en dichos envíos, por tratarse de donaciones, no se origina ni salida de divisas, ni movimiento alguno de fondos, por lo que puede contemplarse favorablemente lo gestionado.

Atento: a lo informado por los Ministerios de Educación y Cultura, Relaciones Exteriores, Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

---

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a recibir, condicionar y distribuir los envíos que por donaciones provenientes del Exterior reciba de los diversos Organismos Internacionales con excepción de vehículos automotores, con destino al mencionado Ministerio y otros servicios de esta Secretaría de Estado y que actúan en forma autónoma, paralela o colateralmente en su órbita.

2.o La Dirección Nacional de Aduanas y o|u Dirección General de Correos, con el permiso o expediente que se confeccione en base a la nota presentada por el Ministerio de Educación y Cultura, iniciará y cancelará la operación de Despacho, libre de tramitación bancaria y exonerada de recargos, gravámenes e impuestos a su importación. tasas y proventos portuarios y postales.

3.o Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI — ALEJANDRO ROVIRA — DANIEL DARRACQ — EDUARDO J. SAMPSON — LUIS H. MEYER.

---

## 23

**Dirección General Impositiva. — Resolución 2/978. — Se establece como será calculada la escala de sanciones que será aplicada por declaraciones juradas presentadas fuera del plazo reglamentario.**

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 17 de enero de 1978.

Visto: que por resolución 169|976 de 13 de mayo de 1976, la Dirección General Impositiva estableció la escala de sanciones por presentación de declaraciones juradas fuera de plazo, en función del mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio.

Considerando: que el Decreto 727|977 de 28 de diciembre de 1977, fijó el mínimo no imponible del Impuesto al Patrimonio para el Ejercicio 1977 en N$ 132.000.00 (nuevos pesos ciento treinta y dos mil),

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o A partir del 16 de febrero de 1978 la escala de sanciones prevista en la resolución 169|976 de 13 de mayo de 1976, deberá ser calculada sobre el mínimo no imponible individual del Impuesto al Patrimonio fijado para el Ejercicio 1977. En consecuencia, la nueva escala queda fijada en los siguientes valores:

— Por hasta 6 (seis) meses de atraso o en el caso de declaraciones en que no se liquide impuesto: N$ 52.00 (nuevos pesos cincuenta y dos).
— Por más de 6 (seis) meses hasta 1 (un) año: N$ 132.00 (nuevos pesos ciento treinta y dos).
— Por más de 1 (un) año, la multa será de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).

2.o La sanción tendrá como límite máximo el monto del impuesto declarado, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 95 del Código Tributario, y no podrá ser inferior a la cifra fijada para el mínimo de atraso.

3.o Solicítese autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para su publicación en el "Diario Oficial", insértese en el Boletín Informativo y hecho, archívese. — Contador **Raúl L. Xavier**, Director General de Rentas.

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## 24

**Resolución 1/978. — Se autoriza el uso de la Bandera Nacional al propietario de la embarcación denominada "Guantanamera" ex "Guajira".**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de enero de 1978.

Visto: la gestión elevada por el Comando General de la Armada por la cual el señor Benito Solari Farinha solicita el abanderamiento de la embarcación deportiva de bandera estadounidense de su propiedad de nombre "Guantanamera", ex "Guajira".
Atento: a que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la Reglamentación del artículo 60 de la ley 14.057, del 3 de febrero de 1972, aprobada por decreto 489|973, de fecha 18 de junio de 1973,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar el uso de la Bandera Nacional a la embarcación propiedad del señor Benito Solari Farinha, denominada "Guantanamera", ex "Guajira".

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

---

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

## 25

**Resolución 2.235/977. — Se efectúan promociones en el Escalafón de Servicios Auxiliares del Consejo del Niño.**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 20 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que existen vacantes en el Escalafón de Servicios Auxiliares del Programa 11.16, Consejo del Niño, que deben ser provistas por vía de promoción.
Resultando: que corresponde efectuar los ascensos, por así exigirlo las necesidades del Servicio.
Considerando: que por decreto de 6 de diciembre de 1977, el Poder Ejecutivo, faculta al Ministerio de Educación y Cultura, a efectuar los ascensos tomando en consideración solamente la nota de mérito del ejercicio vigente o del anterior.
Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar funciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Desígnase por promoción, en el Programa 11.16, Consejo del Niño, a los siguientes funcionarios pertenecientes al escalafón de Servicios Auxiliares.

Para cinco cargos de Conserje, Código Ad. Grado 4 a los siguientes funcionarios: Domingo Carrión, Alba Teijeira Leites, Margarita Bassadone, Irma González Castelao y Olga Figares Peña, actuales Ayudantes de Servicio de 2.a y 3.a Código Ad. Grado 3.

Para diez cargos de Ayudante de Servicio de 1.a Grado 3: Washington Lacuesta, Héctor Rama, Nelson Viña, Inocencio Berdias, Ana Montaño, Orlando Pintos, Américo

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

Baccino, Adarbello Berrueta, Marta Torres, Francisco Sansone, actuales Ayudantes de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2.

Para dos cargos de Porteros de 1.a Código Ad. Grado 3: Camila González, María Salinas, actuales Ayudantes de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2.

Para tres cargos de Portero de 2.a Código Ad. Grado 3: Francisco Casas, Alberto Segalerba, Jorge Romero, actuales ayudantes de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2.

Para un cargo de Encargado de Ropería, Código Ad. Grado 3: Ana María Curbelo, actual Ayudante de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2.

Para 16 cargos de Ayudante de Servicio de 2.a Código Ad. Grado 3: Ivanah Berasategui, Eleodora Bravo, Juan Caio, Segundo Pacheco, Pedro Garra, Irma Depósito, Nery Espinosa, Bartolomé Sabiguero, Nelly Cuello, Teresa Alvez, Guillermina Morales, Gladys Amaro, Selva Canale, Nelly Martinicorena, Iris Saliba, Antonio Esperanza Cedrés actuales Ayudantes de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2.

Para 22 cargos de Ayudantes de Servicio de 3.a Código Ad. Grado 3: Nery Fonseca, actual Ayudante de 3.a Peón Código Ad. Grado 2; Olga Jovita Barolín, Oriando Silveira, Yanet Méndez, Juan Laport, José Errausquín, Mercedes Fernández, Noemí Gorondona, Ruben Gómez, María Izquierdo, Carlos Carbonero, Luis Dirosa, Juan Ramón de León, Mirta Brum, Graciela Puig, Italo Perera, Renée Calleros, Angela Pintos, Miguel Díaz, Zulma González, Eva Leal actuales Ayudantes de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2 y Jorge Barragán, actual Ayudante de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 1.

Para un cargo de Ayudante de 2.a Código Ad. Grado 3: Ramón Núñez, actual Ayudante de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2.

Para un cargo de Peón de 1.a Código Ad. Grado 3: Waldemar Alvarez, actual Ayudante de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2.

Para un cargo de Peón de 2.a Código Ad. Grado 3: Aroldo Gómez, actual Ayudante de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2.

Para cinco cargos de Ayudante de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 2: Julio Marichal, actual Ayudante de Servicio de 4.a Código Ad. Grado 1; y Sergio Martínez, Dionisio Porto, Humberto Padrón, Froilán Calvo, actuales Ayudantes, Código Ad. Grado 1.

2.o Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y Consejo del Niño; cumplido, archívese. — DARRACQ.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

### 26

**Resolución 2.236/977. — Se acepta la donación de una máquina para fabricación de hielo, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Salto.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de diciembre de 1977. (*)

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, por la que comunica que Coca Cola Embotelladora del Norte, ha ofrecido la donación al Ministerio de Salud Pública de una máquina para fabricación de hasta 250 kilos de hielo por día procedente de Miami (EE.UU) con destino a dicho Centro Departamental.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

Considerando: que la referida donación constituirá un elemento de gran utilidad para el citado Establecimiento Asistencial.

Atento: a lo dispuesto por el inciso j) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación de Coca Cola Embotelladora del Norte al Ministerio de Salud Pública consistente en una máquina para fabricación de hasta 250 kilos de hielo por día, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

2.o Agradézcase. Comuníquese. — CAÑELLAS.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### 27

**Resolución 2.237/977. — Se promueve al cargo de Conserje de 3.a, a una funcionaria del Programa 15.02 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno".**

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 22 de diciembre de 1977. (*)

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto un cargo de Conserje de 3.a Escalafón Ad Grado 06 Correlativo 13.800 en el Programa 15.02 "Fiscalía de Gobierno de Primer y Segundo Turno".

Resultando: que la señora Diamantina Suárez, actual Ayudante de 4.a Escalafón Ad Grado 1 del Programa 15.02, reúne los requisitos necesarios para ocupar dicho cargo vacante.

Considerando: que es arreglado a derecho efectuar la correspondiente promoción, a efectos de proveer el cargo vacante existente en el Programa 15.02 "Fiscalía de Gobierno de Primer y Segundo Turno".

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Justicia y a lo dispuesto por el inciso f numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Justicia en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Promuévase en el Programa 15.02 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno" para ocupar un cargo de Conserje de 3.a Escalafón Ad, Grado 06 (Correlativo 13.800) a la actual Ayudante de 4.a Escalafón Ad, Grado 1, señora Diamantina Suárez.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Dirección de Justicia de este Ministerio.

3.o Pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, a sus efectos. — BAYARDO BENGOA.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 17 de enero de 1978.

# GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

28

**Decreto 18.591. — Se dictan normas referentes al ordenamiento territorial y urbanístico del Departamento de Montevideo.**

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

**Finalidad**

Artículo 1.o A los efectos de la aplicación de las normas municipales referentes al ordenamiento territorial y urbanístico del Departamento de Montevideo, el mismo se divide en tres zonas: urbana, suburbana y rural respectivamente, con el alcance y los límites que se establecen para cada una de ellas en el texto y planos correspondientes.

**Zona urbana**

Artículo 2.o Es la extensión superficial señalada con la letra "U" en los planos referidos en la Carpeta número 256, folio N.o 449.a, del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural y cuyos límites se describen en el artículo 5.o El uso preferencial de la zona urbana será el de habitación, con los servicios y equipamientos complementarios. Se admitirán además las actividades comerciales y administrativas y las industrias artesanales y domésticas, según lo dispongan los respectivos reglamentos.

Los proyectos de urbanizaciones y fraccionamientos de tierras y los reglamentos edilicios deberán permitir el uso del suelo para los destinos mencionados, con una densidad demográfica promedial de quinientos (500) habitantes por hectárea neta de terreno; para la población diurna la densidad máxima será de mil (1.000) habitantes para la misma unidad territorial.

Los servicios públicos de infraestructura, los de abastecimiento, transporte, educación, asistenciales, culturales y deportivos, así como la ubicación y extensión de los edificios y centros comerciales y administrativos deberán proyectarse previendo las densidades mencionadas.

**Zonas suburbanas**

Artículo 3.o Son las extensiones superficiales señaladas con la letra "S" en los planos referidos en la Carpeta N.o 256, folio N.o 449.a, del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural y cuyos límites se describen en el artículo 5.o. El uso preferencial de las zonas suburbanas será el de habitación, con los servicios y equipamientos complementarios, el comercio, la administración y las industrias según lo que estipulen los reglamentos respectivos. Dentro de estas zonas se proyectará la delimitación de áreas de uso preferentemente industrial, para las actividades calificadas como molestas o insalubres. Los proyectos de urbanizaciones y fraccionamientos de tierras y los reglamentos edilicios deberán permitir el uso del suelo para los destinos mencionados, con una densidad demográfica promedial de doscientos cincuenta (250) habitantes por hectárea neta de terreno.

Los servicios públicos de infraestructura, los de abastecimiento, transporte, educación, asistenciales, culturales y deportivos, así como la ubicación y extensión de los edificios y centros comerciales y administrativos deberán proyectarse previendo la densidad mencionada.

**Zona rural**

Artículo 4.o Es la extensión superficial señalada con la letra "R" en los planos referidos en la Carpeta número 256, folio N.o 449 a, del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural y cuyos límites se describen en el artículo 5.o. El uso preferencial de la zona rural será para actividades del agro y forestales con los servicios y equipamientos complementarios. Se admitirá además la formación de núcleos suburbanos que permitan albergar las viviendas para los trabajadores rurales y los servicios educacionales y comerciales de la población establecida en la zona, así como la instalación de industrias domésticas y aquellas compatibles o necesarias al uso rural, según lo dispongan los reglamentos repectivos.

Los proyectos de trazados viarios y fraccionamientos de tierras y los reglamentos edilicios deberán favorecer el uso del suelo para los fines mencionados, teniendo en cuenta en especial las funciones productivas de la zona para el abastecimiento de la ciudad.

Podrá autorizarse además la implantación de conjuntos y establecimientos para el servicio general de la ciudad, que no contravengan las caractetrísticas de la zona, y en especial aquellas que por sus dimensiones superficiales no tengan cabida dentro de las áreas pobladas.

**Límites de Zonas**

Artículo 5.o A los efectos de la aplicación de los límites de las zonas, cuya descripción se establece más adelante, se efectúan las siguientes precisiones:

A) Cuando en la descripción del límite se menciona únicamente el nombre de una vía pública, curso de agua o vía férrea, debe entenderse que la línea separatriz se sitúa en el eje de la vía pública, curso de agua o vía férrea y que por consiguiente las propiedades ubicadas a uno y otro lado de ellas resultan emplazadas en zonas distintas;

B) Cuando a continuación del nombre de una vía pública o curso de agua se agrega la expresión "ambos frentes", deberá entenderse que los predios situados a ambos lados del límite pertenecen a la zona que se describe; en este caso, con la finalidad de permitir el correcto fraccionamiento de las propiedades frentistas a la calle límite, la línea separatriz se establecerá a cuarenta (40) metros de la alineación oficial de la calle, dentro de la zosa suburbana y a setenta (70) metros en el caso de separar la zona suburbana de la rural; y,

C) Cuando a continuación del nombre de una vía pública o curso de agua se agrega la expresión "excluida", deberá entenderse que ninguno de los frentes de la calle o curso de agua mencionados, pertenece a la zona cuyo límite se describe, sino a la contigua y la línea separatriz se fijará en la zona dispuesta en el inciso anterior.

Los límites de las zonas creadas por este decreto son:

Zona Urbana. — 1) Arroyo Miguelete (margen izquierda); 2) Calle Dr. José María Silva; 3) Camino Burgues; 4) Calle Chimborazo (ambos frentes); 5) Avda. Gral. Flores (ambos frentes); 6) Camino Corrales (ambos frentes); 7) Avda. 8 de Octubre (ambos frentes); 8) Calle 20 de Febrero (ambos frentes); 9) Camino Carrasco (ambos frentes); 10) Calle Isla de Gaspar (ambos frentes); 11) Rambla Euskalerría (ambos frentes); 12) Rambla Concepción del Uruguay (ambos frentes); 13) Río de la Plata; 14) Bahía de Montevideo.

Zona Suburbana (central). — 1) Rambla Dr. Baltasar Brum; 2) Bahía de Montevideo; 3) Río de la Plata; 4) Calle Polonia; 5) Calle Centro América; 6) Calle Polonia (ambos frentes); 7) Calle Holanda; 8) Camino Cibils (ambos frentes); 9) Calle Lituania; 10) Avda. Sansinena; 11) Límite S.O. del Barrio INVE N.o 2; 12) Límite O. del Barrio INVE N.o 2; 13) Calle Lituania (prolongación al Oeste); 14) Límite Oeste Barrio Casabó; 15) Límite Norte Barrio Casabó; 16) Camino Cibils (ambos frentes); 17) Límite Norte del Padrón N.o 23.534; 18) Límite Este del Padrón N.o 101.318; 19) Calle Estados Unidos y su continuación al Oeste; 20) Camino Cibils (ambos frentes); 21) Avenida Carlos María Ramírez y su continuación al Oeste (ambos frentes); 22) Límite Noroeste de los Padrones N.os 57.928, 23.532 y 23.538; 23) Camino Paso de Morlán, y su continuación al Oeste; 24) Camino Bajo de la Petiza y su continuación al Sur; 25) Camino Sanfuentes hasta la continuación al Norte de la segunda paralela al Oeste del Camino Cibils; 26) Camino Sanfuentes (ambos frentes); 27) Camino Cibils (ambos frentes); 28) Calle de 17 Metros primera paralela al Norte del Camino Alianza; 29) Camino Cibils; 30) Trazado línea de Alta Tensión (circuito al Oeste); 31) Avenida Proyectada de cuarenta Metros al Sur del Parque Tomkinson; 32) Camino Bajo de la Petiza (ambos frentes); 33) Camino Tomkinson (ambos frentes); 34) Límite Noreste del Padrón N.o 53.789; 35) Calle primera paralela al Noroeste del Camino Tomkinson (ambos frentes); 36) Avenida Luis Batlle Berres hasta el primer Ca-

mino al Oeste del Camino del Fortín (ambos frentes); 37) Camino del Fortín; 38) Límite Sur de los Padrones N.os 110.336 y 155.912; 39) Límite Sureste de los Padrones N.os 155.911, 155.908 y 155.910; 40) Camino Luis Eduardo Pérez; 41) Camino de la Higuerita; 42) Límite Norte del Padrón N.o 43.545; 43) Límite Noroeste del Padrón N.o 43.546; 44) Límite Oeste del Padrón número 43.545; 45) Avenida Luis Batlle Berres (ambos frentes); 46) Camino Méndez (ambos frentes); 47) Calle segunda paralela al Noreste de la calle Francisca Asnar de Artigas y su continuación al Oeste (ambos frentes); 48) Calle Ing. C. A. Arocena; 49) Arroyo Pantanoso (margen izquierda); 50) Calle proyectada segunda paralela al Suroeste del Camino de la Chimenea (ambos frentes); 51) Camino Tomkinson (ambos frentes); 52) Camino de la Chimenea; 53) Camino Tomkinson; 54) Límite al Noreste del Padrón N.o 38.958; 55) Camino Paso de la Arena (ambos frentes); 56) Camino Lecoq (ambos frentes); 57) Avenida Islas Canarias; 58) Camino de las Tropas; 59) Límite Oeste del predio de la Tablada Nacional; 60) Camino Rey del Monte; 61) Camino Melilla (ambos frentes); 62) Calle Las Tortolitas; 63) Calle Panamby; 64) Camino Melilla (ambos frentes); 65) Camino de los Aviadores Civiles (ambos frentes); 66) Camino de las Tropas a la Cuchilla Pereira; 67) Camino Fauquet (ambos frentes); 68) Camino Colman (ambos frentes); 69) Avenida César Mayo Gutiérrez (ambos frentes); 70) Arroyo de las Piedras (margen izquierda); 71) Camino Rigel; 72) Camino a la Ciudad de Las Piedras; 73) Camino de las Tropas a la Cuchilla Pereira; 74) Vía Férrea Central, La Paz; 75) Camino Vidiella (ambos frentes); 76) Camino Fortet (ambos frentes); 77) Camino Durán (ambos frentes); 78) Camino Coronel Raíz; 79) Camino Colman; 80) Camino Carlos A. López y su continuación al Oeste; 81) Arroyo Miguelete (margen izquierda); 82) Camino al Paso del Andaluz hasta la calle cuarta paralela al Oeste de la Avenida don Pedro de Mendoza; 83) Camino al Paso del Andaluz (ambos frentes); 84) Avenida de las Instrucciones (ambos frentes); 85) Línea paralela a 200 Metros al Este de la alineación Este de la Avenida don Pedro de Mendoza; 86) Camino Carlos A. López, hasta la calle Achar; 87) Camino Carlos A. López (ambos frentes); 88) Límite Este del Padrón N.o 148.981; 89) Camino Pettirosi; 90) Límite Este del Padrón N.o 91.942; 91) Camino al Paso del Andaluz (ambos frentes); 92) Avenida José Belloni (ambos frentes); 93) Camino Gral. Osvaldo Rodríguez; 94) Avenida de Las Instrucciones, hasta el Camino Antares (ambos frentes); 95) Avenida de las Instrucciones, hasta el eje del Camino Carlos Linneo (ambos frentes); 96) Línea paralela a 340 metros al Oeste de la Alineación Oeste de la Avenida José Belloni; 97) Camino Perla; 98) Camino Mío-Mío y su continuación al Oeste; 99) Calle Corindon (ambos frentes); 100) Camino La Calera; 101) Avenida de las Instrucciones; 102) Calle Manzanilla; 103) Camino Velazco Lombardini; 104) Límite Oeste del Padrón N.o 92.142; 105) Camino Carlos Linneo; 106) Calle Fronteras y su continuación al Sur; 107) Camino Gral Osvaldo Rodríguez; 108) Vía Férrea Sayago-Toledo; 109) Camino Antares; 110) Avenida José Belloni (ambos frentes); 111) Camino al Paso del Andaluz (ambos frentes); 112) Línea paralela a 400 metros al Este de la alineación Este de la Avenida José Belloni; 113) Límite Oeste Padrón N.o 90.838; 114) Camino Carlos A. López (ambos frentes); 115) Camino al Paso del Andaluz (ambos frentes); 116) Camino Repetto (ambos frentes); 117) Calle Rafael (ambos frentes); 118) Calle San Cono (ambos frentes); 119) Calle Rafael (ambos frentes); 120) Camino Pettirosi (ambos frentes); 121) Calle Rafael (ambos frentes); 122) Camino Casavalle y su continuación al Oeste (ambos frentes); 123) Camino Maldonado (ambos frentes); 124) Arroyo Manga (margen izquierda); 125) Camino Repetto (ambos frentes); 126) Primer camino al Norte del trazado de la línea de Alta Tensión (ambos frentes); 127) Calle Oficial N.o 7 (primera al Suroeste del Km. 17) (ambos frentes); 128) Camino de los Siete Cerros (ambos frentes); 129) Camino continuación Casavalle (ambos frentes); 130) Camino Maldonado (ambos frentes); 131) Calle Siberia; 132) Camino del Centauro; 133) Calle Varsovia; 134) Calle Delfín; 135) Camino a Punta de Rieles; 136) Calle Osa Mayor; 137) Avenida Parque (proyectada); 138) Camino Cochabamba; 139) Límite Este de los Padrones N.os 163.559 y 163.558; 140) Límite Sur del Padrón N.o 163.558; 141) Avenida Parque (proyectada); 142) Línea A-B que une dos puntos definidos por el encuentro de los ejes de la Avenida Parque proyectada y la calle Campoamor y el eje de la calle Lugo y la línea paralela a 70 Metros al Norte de la calle Monzoni; 143) Calle Monzoni y su continuación al Oeste (ambos frentes); 144) Camino Oncativo (ambos frentes); 145) Primera paralela al Norte de la calle Monzoni y su continuación al Oeste (ambos frentes); 146) Calle San Borja (ambos frentes); 147) Camino Carrasco (ambos frentes); 148) Arroyo Carrasco (margen derecha); 149) Río de la Plata; 150) Límite de la Zona Urbana.

Zona Suburbana (S. a.). — 1) Camino al Oeste de la Avenida de Acceso; 2) Camino Pajas Blancas; 3) Límite Noroeste del Padrón N.o 177.176; 4) Límite Noreste del Padrón N.o 177.176; 5) Límite Sureste del Padrón número 177.176; 6) Camino Pajas Blancas; 7) Camino Tomkinson; 8) Camino Sanfuentes; 9) Camino Tomkinson; 10) Límite Norte de los Padrones N.os 12.378, 149.994, 149.993, 149.992, 149.991 y 149.990; 11) Límite Este del Padrón N.o 42.377; 12) Límite Noreste de los Padrones N.os 73.605 y 42.377; 13) Límite Noroeste del Padrón N.o 42.377; 14) Río de la Plata.

Zona Suburbana (S. b.). — 1) Río Santa Lucía (margen izquierda); 2) Avenida proyectada de 30 Metros, límite Noreste del Pueblo Santiago Vázquez; 3) Calle Isla del Tigre; 4) Calle tercera paralela al Suroeste de la Avenida Luis Batlle Berres; 5) Límite Sur del Parque Santiago Vázquez; 6) Límite Suroeste del Parque Santiago Vázquez.

Zona Suburbana (S. c.). — 1) Arroyo de Las Piedras; 2) Camino América; 3) Límite Sureste del Padrón número 53.957; 4) Límite Suroeste del Padrón N.o 53.957; 5) Límite Sureste del Padrón N.o 44.000; 6) Camino Monte Sosa.

Zona Suburbana (S. d.). — 1) Línea a 400 Metros al Suroeste de la alineación Suroeste del Camino del Centauro; 2) Camino Don Bosco; 3) Camino Melchor de Viana; 4) Calle Oficial N.o 2, segunda paralela al Norte del Camino Maldonado y su continuación al Este y al Oeste; 5) Calle Oficial 1.a, al Oeste del Camino del Oriente; 6) Rectificación Camino Maldonado.

Zona Rural. — Es el área no ocupada por zonas urbanas y/o suburbanas y que se encuentra comprendida entre los límites departamentales y los de las zonas suburbanas S, S.a, S. b., S. c. y S. d.

Art. 6.o Respecto a las propiedades que por ser frentistas a vías públicas límites entre las zonas suburbana y rural, tengan o hayan tenido el carácter de suburbanas, la Intendencia Municipal determinará, a solicitud de parte, que continúen en este carácter las fracciones que se hayan subdividido o se hayan subdividido, de conformidad con las leyes 10.723, de 21 de abril de 1946, y, 10.866, de 25 de octubre de 1946.

Fíjase un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de vigencia de este decreto, para la presentación de las mencionadas solicitudes.

**Vigencia y derogación de decretos**

Artículo 7.o El presente decreto, entrará en vigencia a los sesenta días de su promulgación. Derógase el decreto 5.331, de 15 de enero de 1947, sobre división del Departamento en zonas y los complementarios 7.107, de 29 de mayo de 1950; 7.358, de 31 de octubre de 1950; 7.412, de 26 de enero de 1951; 9.435, de 13 de octubre de 1954; 9.436, de 13 de octubre de 1954; 10.176, de 7 de julio de 1956; 10.429, de 22 de enero de 1957; 10.431, de 22 de enero de 1957; 10.432, de 22 de enero de 1957; 10.433, de 22 de enero de 1957, 10.434, de 22 de enero de 1957; 10.435, de 22 de enero de 1957; 10.436, de 22 de enero de 1957; 10.437, de 22 de enero de 1957; 10.709, de 24 de octubre de 1957; 10.938, de 6 de mayo de 1958; 11.811, de 29 de setiembre de 1960; 14.889, de 20 de noviembre de 1969; 16.778, de 5 de marzo de 1975; 16.781, de 5 de marzo de 1975; 17.125, de 22 de setiembre de 1975; 17.151, de 24 de setiembre de 1975; 17.152, de 24 de setiembre de 1975; 17.153, de 24 de setiembre de 1975; y 17.168, de 23 de setiembre de 1975.

Art. 8.o Comuníquese.

Sala de sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

**Doctor J. Héctor Volpe Jordán, Presidente. — Romeo V. Monteagudo, Secretario General.**

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 12 de enero de 1978.

(RESOLUCION 104.351)

Visto: el decreto 18.591 sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 28 de diciembre p. pdo., y recibido por este Ejecutivo el 2 de enero de 1978, por el cual, de conformidad con la resolución 100.770 de 3 de noviembre de 1977; se establece, a los efectos de la aplicación de las normas municipales referentes al ordenamiento territorial y urbanístico del Departamento de Montevideo, que el mismo se divide en tres zonas: urbana, suburbana y rural respectivamente, con el alcance y los límites indicados para cada una de ellas en el texto y planos correspondientes y se derogan los decretos que se mencionan,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo; incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a los Servicios del Plan Regulador y Edificación y a la Comisión Asesora del Plan Director; y transcríbase —con agregación de los antecedentes— al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural. — Doctor ARIEL CORREA VALLEJO, Intendente Municipal Interino. — Doctor Vicente R. Panizza, Secretario General Interino.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

29

**Resolución. — Se aprueba el Estatuto del Funcionario Municipal**

RESOLUCION

Visto: que el mencionado Organismo remite Proyecto de Estatuto del Funcionario Municipal del Departamento de San José elaborado por la Comisión designada al efecto, por el Sr. Intendente Municipal en función de la resolución 77|01457.

Considerando: que se ha realizado un estudio pormenorizado por parte del Sr. Intendente; éste considera que se han contemplado todos los puntos fundamentales que rigen la relación laboral de los funcionarios con la Intendencia Municipal.

Considerando: que el mencionado Estatuto, es de suma importancia y establecerá firmes fundamentos para superar la organización y funcionamiento de los servicios, en cada una de las dependencias del Municipio.

Considerando: que no sólo se elevará el nivel de rendimiento funcional del Organismo. sino que todos los integrantes del Personal, se verán favorecidos al regularse la actividad de los mismos, con el estímulo que significa la calificación y la jerarquización de la carrera administrativa.

Considerando. que sumado a lo antedicho, esta Corporación también realizó un estudio exahustivo sobre su articulado no mereciéndole objeciones que formular; por tanto,

La Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (4 votos)

RESUELVE:

Sancionar el decreto 2.290 relativo al Estatuto del Funcionario Municipal, cuyo articulado se encuentra inserto Fs. 3 a 16 inclusive del presente expediente. A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

### TITULO I

**Generalidades**

CAPITULO UNICO

Artículo 1.o El presente Estatuto se aplicará a las personas designadas para ocupar un cargo cuyo rango, destino y remuneración se hayan previsto en el Presupuesto General Municipal. Regirá asimismo en lo que fuera aplicable, para todas las relaciones de trabajo o servicios remunerados siempre que expresamente no se les excluya de él por el reglamento respectivo.

A los fines del Estatuto las personas comprendidas en sus disposiciones serán consideradas funcionarios municipales, y, frente a la Administración en situación estatutaria y reglamentaria.

Art. 2.o El ejercicio de la función pública es personalísimo en relación a su titular, quien de ningún modo puede confiar su desempeño a tercera persona sea parcial o totalmente, momentánea o permanente.

Art. 3.o En los lugares y horas de trabajo queda prohibida toda actividad ajena a la función resultando ilícitas las dirigidas a fines proselitistas de cualquier especie; quedan asimismo prohibidas las recaudaciones y la circulación de listas de adhesión o repulsa a movimientos o personas relacionadas o no con la Administración.

Art. 4.o No podrán desempeñar tareas en la misma Oficina funcionarios vinculados por parentesco dentro del tercer grado por consanguinidad o segundo de afinidad, ni ligados por matrimonio, salvo las situaciones preexistentes a la vigencia de este Estatuto que fueren exceptuadas por decisión expresa de la autoridad competente.

No están comprendidos en la prohibición establecida en el inciso anterior los funcionarios de los servicios comerciales artísticos, docentes o de divulgación científica, que en el desempeño de sus cometidos actúen con total independencia y sin sujeción jerárquica entre ellos.

La excepción no alcanza a los casos en que el parentesco dentro de los grados previstos, los vincule a los jerarcas del respectivo servicio. La Intendencia Municipal determinará las dependencias y los funcionarios alcanzados por esta excepción.

Art. 5.o La Administración protegerá a sus funcionarios conforme a las leyes y reglamentos por los ataques, menoscabos, injurias o difamación de que puedan ser objeto a consecuencia del ejercicio regular y prudente de sus cargos.

Art. 6.o Los funcionarios contraen, desde el momento de su incorporación hasta después de su cese. durante el tiempo que determinará la reglamentación, el deber general de discreción por los actos que lleguen a conocer normal o incidentalmente. Están obligados asimismo a la más estricta reserva y al secreto profesional en su caso, con relación a terceros, por los actos, en los cuales, personal o directamente deban intervenir por razón del cargo. Entre los terceros inclúyense a las autoridades que no sean los superiores jerárquicos del obligado, a menos que por decisión funcional competente sean relevados de tal obligación.

Art. 7.o Los funcionarios contraen desde el momento de su incorporación, la obligación de desempeñar las tareas para las que han sido designados, dentro de los horarios ordinarios y extraordinarios que establezcan las autoridades competentes. Asimismo contraen el deber general de obediencia a las órdenes que, en materia de su competencia, les impartan sus superiores jerárquicos; dichas órdenes. constarán por escrito, si de su cumplimiento debe quedar constancia en un expediente, expedirse algún recaudo o actuar por ese medio ante alguna autoridad o particulares. Cuando las órdenes sean verbales, el funcionario, sin perjuicio de cumplirlas debidamente, tendrá derecho de dejar constancia escrita de las mismas y de su cumplimiento. Podrán sin embargo, observar las órdenes de sus superiores jerárquicos en caso de considerarlas manifiestamente ilegales. Si el superior insistiera, el subalterno deberá cumplirla. Si la orden fuese verbal, el inferior podrá pedir que se imparta por escrito.

Art. 8.o Todos los funcionarios tienen el deber de atender correcta y diligentemente a las personas que concurran a las dependencias municipales para promover o tramitar gestiones o solicitar informes sobre asuntos de su interés, quedando terminantemente prohibido aceptar recompensa por tal concepto. Los funcionarios que por la naturaleza de sus cargos manejan dinero o valores, deberán prestar fianza a satisfacción de la Administración. Dichos funcionarios y los encargados de su contralor. no podrán concurrir a salas de juegos de azar o lugares donde se juegue por dinero.

Art. 9.o Los funcionarios deberán guardar entre sí, respeto y consideración, cuidando que su conducta no afecte su reputación ni el decoro del cargo que invisten. La corrección y el aseo personal forman parte de las obligaciones funcionales. Los funcionarios deben concurrir a las Oficinas correctamente vestidos, pudiendo utilizar en las horas de labor, sacos o túnicas de oficina de color uniforme, según lo establezca el Ejecutivo Departamental.

Art. 10. Los empleados cuidarán de la debida conservación de todos los bienes inmuebles y muebles que le fueran confiados. Los deterioros que sufran los mismos, por descuido o negligencia, serán de su exclusivo cargo.

Art. 11. No podrán constituirse agrupaciones con fines proselitistas utilizándose las denominaciones de reparticiones de la Intendencia o invocándose el vínculo que la función determine entre sus integrantes.

Art. 12. Todos los funcionarios están obligados a guardar absoluta reserva sobre los asuntos y operaciones de la Intendencia. Sólo podrán informar a particulares o interesados de las distintas resoluciones recaídas en los diversos asuntos, cuando estén autorizados por el jerarca respectivo. Serán responsables de los errores, omisiones y negligencias que se comprueben en el ejercicio del cargo. Con el fin de individualizar a los intervinientes y como signo de responsabilidad, todos los empleados que actúen en la expedición, fiscalización o copia de documentos, deberán colocar sus iniciales sobre los mismos.

Art. 13. Todo el personal está obligado a estudiar y conocer especialmente todas las disposiciones dictadas, relacionadas con su función.

Art. 14. Todo funcionario tiene la obligación de sustituir al titular inmediato superior en caso de ausencia temporaria o acefalía del cargo; esta obligación regirá aún cuando hubiera cargos vacantes intermedios. La Intendencia Municipal, a propuesta fundada del jerarca respectivo, podrá designar al funcionario que, cumpliendo tales condiciones, desempeñe transitoriamente el cargo.

Ninguna subrogación podrá realizarse por un término superior a dieciocho meses. Dentro de dicho término, el cargo deberá proveerse de acuerdo a las reglas del ascenso.

Art. 15. El funcionario municipal así designado, tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el del suyo propio, a partir de la fecha en que tome posesión de aquél y siempre que hubieran transcurrido, por lo menos, treinta días de la ausencia del titular. Si no hubiera vencido dicho lapso al iniciar su nuevo cometido, la liquidación de las diferencias de sueldo, se iniciará una vez transcurridos los citados treinta días. No se abonarán diferencias de sueldo por períodos inferiores a treinta días y siempre que medie resolución del Ejecutivo Departamental en tal sentido.

Art. 16. A partir de la promulgación del presente decreto, no podrá disponerse el pago de ninguna diferencia de sueldos que exceda del plazo máximo de dieciocho meses y siempre que hayan transcurrido, por lo menos treinta días de la ausencia del titular.

Art. 17. El desempeño interino de un cargo en las condiciones previstas, no generará mérito para la provisión definitiva del mismo.

Art. 18. La resolución que encomienda a un funcionario el cumplimiento de funciones superiores, implica que el funcionario designado continuará cumpliendo las funciones inherentes a su cargo presupuestal. Sin perjuicio de lo dispuesto por este artículo, en casos especiales y debidamente fundados, el Ejecutivo Municipal podrá encomendar a otro funcionario el cumplimiento de las funciones del cargo que no puede ser desempeñado por el funcionario designado para atender las tareas de un cargo superior.

Art. 19. A cada empleado corresponderá un Legajo Personal ordenado y reservado, al cual se agregarán los recaudos y constancias que le sean pertinentes. El interesado podrá enterarse, en cualquier momento, del contenido de su Legajo y obtener testimonio de sus resultancias; y tendrá derecho a ser informado de los Legajos de los funcionarios de su misma categoría. No se hará ninguna anotación desfavorable para el funcionario, sino en virtud de resolución, previamente notificada y que hubiere adquirido, en la vía administrativa, carácter firme. En el Legajo Personal no se hará mención de las opiniones políticas, filosóficas o religiosas del funcionario.

Art. 20. Los funcionarios deben constituir siempre, a todos los efectos legales y reglamentarios, dentro de los límites del Departamento de San José, el domicilio en el cual deban serles notificadas las resoluciones que les conciernen. Asimismo, deberán comunicar los traslados de domicilio, bajo apercibimiento de considerárseles como único válido a tales efectos, el de fecha más reciente que conste bajo su firma en el Legajo respectivo.

Art. 21. Las notificaciones que conciernen a los funcionarios, se practicarán personalmente en la dependencia donde prestan servicios, siempre que los mismos se encontraren en el desempeño de sus tareas. En su defecto, se practicarán personalmente, por cedulón o por telegrama colacionado en el domicilio constituido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

La notificación por cedulón deberá ser suscrita por la persona de la casa que lo reciba, conjuntamente con el funcionario que realice la diligencia. Si no se encontrase a nadie en el domicilio o si la persona que reciba el cedulón se negase a firmarlo, se dejará la constancia en presencia de dos testigos, que podrán ser funcionarios municipales y se extenderá un acta por intermedio de un Escribano Público.

Toda vez que intervengan testigos, además de sus firmas, se indicarán sus nombres, documentos de identidad y domicilios.

La notificación por telegrama colacionado se realizará en dos ejemplares, que serán redactados por la Oficina correspondiente y uno de los cuales se agregará al Expediente. La constancia oficial de la entrega del telegrama determinará la fecha de la notificación.

En casos especiales, podrá asimismo notificarse por emplazamientos administrativos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario del Depaltamento por un término no menor de tres días seguidos.

Art. 22. No se efectuarán retenciones de sueldos con destino a satisfacer obligaciones de los funcionarios, salvo que sean consentidas por los interesados y las que estuvieran legalmente autorizadas o que fueren dispuestas por orden escrita de Juez competente.

En ningún caso se abonará al funcionario remuneración alguna que no sea a título de servicio activo, salvo los casos de licencia u otra situación prevista legalmente o justificada a juicio de la Intendencia.

Art. 23. Los honorarios generados en los procesos en que es parte la Intendencia Municipal, serán distribuidos en la forma que lo establezca el Ejecutivo Departamental.

Art. 24. Los funcionarios son responsables ante la Administración por el ejercicio de la autoridad y el cumplimiento de las funciones que les han sido confiadas.

Art. 25. Queda prohibido a los funcionarios:

a) Intervenir, directa o indirectamente, como gestores de asuntos que se tramitan en la Intendencia y en general tomar en ellos cualquier intervención que no sea la correspondiente a sus funciones específicas, no pudiendo, salvo orden superior, ni aún procurar activar en otras oficinas el despacho de asuntos. Las observaciones o pedidos que se les formulen sobre asuntos del servicio, deberán trasmitirlos exclusivamente a los Jefes que corresponda a los efectos que correspondan;
b) Intervenir, directa o indirectamente, como profesionales, en asuntos que se tramiten ante el Gobierno Departamnetal de San José, sin conocimiento y autorización expresa del Intendente Municipal o la Junta de Vecinos, según corresponda;
c) Actuar directa o indirectamente contra los intereses de la Intendencia, salvo en el caso en que afecten disposiciones vigentes o cuando el funcionario se vea precisado a ello, en cumplimiento de las funciones que legalmente le competen ejercer y atento a los principios de justicia y ecuanimidad con que debe actuar permanentemente;

d) Arrogarse atribuciones que no le corresponden;
e) Ser, directa o indirectamente, provedor o contratista habitual o accidental de la Intendencia;
f) Exigir a los funcionarios atestaciones políticas o religiosas como requisito para decidir el ingreso o su permanencia dentro de un cargo;
g) Utilizar las funciones o poderes de su cargo en beneficio de cualquier partido político. Hacer proselitismo político, gremial o sindical en el desempeño de su función o tarea;
h) Retirar o usar indebidamente, elementos o documentos de las reparticiones municipales;
i) Tomar en cuenta la filiación política, ideológica o jerárquica de los ciudadanos, para darles un tratamiento de favor o para ejercer discriminaciones contra los mismos;
j) Coartar, por cualquier clase de influencia o presión, la libertad de sufragio de los subordinados;
k) Promover o aceptar homenajes y todo otro acto que implique sumisión u obsecuencia a los superiores jerárquicos;
l) Organizar, ordenar, hacer descuentos o retenciones de haberes o llevar a cabo en los locales de las oficinas, colectas de fondos para cualquier finalidad de carácter político, aunque medie autorización escrita de los agentes;
ll) Hacer circular o promover listas de suscripicones o donaciones de cualquier índole, dentro de la Repartición, sin autorización del Intendente Municipal. Esta autorización no se concederá si los fines estuvieran prohibidos por disposiciones superiores;
m) Solicitar o percibir, directamente o por interpósita persona, estipendios, o recompensas que no sean los determinados por normas vigentes; aceptar dádivas, obsequios o ventajas de cualquier índole, aún fuera del servicio, que se les ofrezcan como retribución de actos inherentes a sus funciones o a consecuencia de ellas;
n) Dedicarse, tanto en el servicio como en su vida social, a actividades que puedan afectar la confianza del público o comprometer el honor o la dignidad de su investidura;
ñ) Negar de manera directa o indirecta la colaboración a los organismos técnicos del Estado que tienen la misión de promover cambios de cualquier tipo, conducentes a una más eficiente Administración Pública·
o) Usar de las credenciales otorgadas por el servicio, para autentificar su calidad de funcionario, en forma indebida o para fines ajenos a sus funciones;
p) Usar de recomendaciones para hacer valer sus derechos en el servicio o para evadir deberes, obligaciones o responsabilidades en el desempeño de sus funciones;
q) Embriagarse públicamente en forma consetudinaria o presentarse a cumplir sus tareas en estado de ebriedad;
r) Representar o patrocinar litigantes contra el Gobierno Departamental o intervenir en gestiones extrajudiciales en asuntos en que la Comuna sea parte, salvo que se trate de defensa de intereses personales del funcionario, de su cónyuge o sus parientes en el primer grado de consanguinidad;
s) Alegar contra una reorganización administrativa, que modifique la denomnación del cargo que ocupa o el contenido de la prestación, siempre que esta última sea de similar naturaleza a la del cargo que se remplaza;
t) Entrar en las Oficinas, estando suspendidos;
u) Ir a otras reparticiones municipales, salvo que sea por asuntos relacionados con la Oficina y obedeciendo órdenes del superior, en cuyo caso, sólo demorarán el tiempo que fuera imprescindible;
v) Recibir en dependencias municipales, vendedores ambulantes, corredores, etc.;
w) Ocuparse en el horario de trabajo, de asuntos ajenos a la Intendencia;
x) Recibir visitas, ni aún antes de comenzar o después de vencido el horario para atender al público;
y) Entrar a los locales del Municipio, fuera del horario de trabajo o durante días feriados, sin autorización de la Secretaría General;
z) Presentar a los superiores peticiones colectivas de cualquier tipo, admitiéndose únicamente las individuales salvo las que presenten las Asociaciones Gremiales, constituidas de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente;
z1) Los funcionarios no podrán celebrar entre sí, contratos de préstamos de dinero, cuando formen parte del personal de una misma repartición.

Art. 26. Cuando el personal tenga que concurrir a los Despachos de los empleados superiores, para tratar asuntos particulares o relacionados con su posición funcional, deberán solicitar autorización previa.

Art. 27. Los Jefes deben vigilar el trabajo que realicen los funcionarios a sus órdenes, siendo responsable de los errores, omisiones o negligencias en que éstos incurran, teniendo en cuenta que su responsabilidad no queda eximida con la que pudiera corresponder a los subalternos, cuyos trabajos han de realizarse siempre bajo su control o inspección, no debiendo bajo ningún principio, silenciar las faltas en que incurrieren.

Art. 28. La asistencia a las conferencias y cursos que se impartan para el perfeccionamiento técnico de los funcionarios de la Intendencia, se tendrá debidamente en cuenta para la calificación, debiendo hacerse la anotación pertinente en el Legajo Personal.

Art. 29. Todo funcionario debe enterar al superior de cualquier irregularidad que notare en el servicio y otro hecho que pudiera afectar el buen nombre de la Intendencia o causarle cualquier perjuicio.

Art. 30. Todos los funcionarios municipales, deberán encontrarse en sus puestos en el horario de comenzar la jornada. Los respectivos jerarcas deberán controlar el estricto cumplimiento de esta obligación y harán conocer diariamente al Departamento de Personal las infracciones que se cometieran efectuándose la anotación pertinente en el Legajo Personal y comunicándose al Intendente Municipal. Los funcionarios que no asistan a cumplir tareas sin justa o legítima causa, no percibirán remuneración de especie alguna.

Art. 31. Los funcionarios tienen el deber de concurrir puntualmente al ejercicio de sus tareas. Constituye una falta susceptible de sanción, la ausencia del funcionario en días y horas de servicio, sin estar debidamente autorizado o hallarse amparado por justa causa. La reiteración de esa falta por el término de veinte (20) días como mínimo y en forma alternada, en un período de doce meses, constituye omisión pasible de destitución, procediéndose a requerir de la Junta de Vecinos, la autorización o venia correspondiente en el caso de los funcionarios inamovibles. El Jefe de la Repartición a que pertenece el funcionario ausente deberá iniciar de inmediato y directamente, bajo responsabilidad por omisión, el procedimiento de comprobación de ausencia.

Lo dispuesto en este artículo, no obsta a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 cuando el número de inasistencia alternada al servicio y sin causa justificada, sea inferior a los veinte días.

La falta con aviso será sancionada con un día de descuento y la falta sin aviso con cuatro días de descuento por cada una de ellas. El funcionario podrá exigir la constancia escrita de su aviso.

Art. 32. Los funcionarios que falten a sus tareas durante quince días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes, debiendo aplicar la garantía del procedimiento administrativo para verificar la autenticidad del abandono del cargo. El superior de la Oficina a que pertenece el ausente deberá iniciar de inmediato y directamente, bajo responsabilidad por omisión, el trámite de comprobación de ausencia.

El funcionario inasistente será emplazado con arreglo de las disposiciones vigentes, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

Si el funcionario no comparece dentro del término del emplazamiento, se configura la renuncia tácita al cargo, debiéndose proceder a su desinvestidura sin más trámite.

Art. 33. El abandono de las tareas o la inasistencia al trabajo, cuando se efectuare por funcionarios en número no menor de cinco, previo concierto y con menoscabo de la continuidad o regularidad de las funciones, aparejará el cese de los derechos y garantías estatutarios. La autoridad jerárquica competente, atendida la circunstancia, y previo el apercibimiento público que resuelva dirigir a dichos funcionarios para que no interrumpan o,

en su caso, para que reanuden sus tareas, podrá declarar vacante los cargos objeto del abandono o la inasistencia.

Art. 34. Declárase que todos los cargos implican funciones susceptibles de ejercerse en cualquier localidad del Departamento.

En el caso de que un funcionario deba desempeñar sus tareas en otras localidades del Departamento, la Administración Municipal tendrá a su cargo los gastos de locomoción y alimentación que se ocasionen por el cambio de lugar de trabajo.

Art. 35. El personal del Escalafón "Administrativo", que desempeñe tareas inspectivas, cumplirá "como máximo" cuarenta (40) horas semanales. El tiempo de trabajo diario, será fijado por el Intendente Municipal no pudiendo exceder las ocho (8) horas, salvo casos excepcionales.

Art. 36. Cuando un funcionario del Escalafón "Administrativo", cumpla las tareas inspectivas, su horario será el determinado en el artículo anterior, sin derecho a compensación especial alguna. El ejercicio de las funciones externas de inspección, deberá ser confirmado anualmente por el Intendente Municipal, sin perjuicio que puedan ser removidos en cualquier momento sin expresión de causa, pasando, —en tal caso—, a desempeñar las tareas administrativas que le correspondan.

Art. 37. En el caso de funcionarios que por la índole de sus tareas deban cumplir periódicamente horarios de trabajo que excedan los máximos fijados, el exceso será compensado con días de descanso o con el pago de las horas extraordinarias trabajadas, según lo determine en cada caso el Ejecutivo Departamental.

Art. 38. Considérase como "Jornada Ordinaria de Trabajo", la jornada diaria de 6 (seis) u 8 (ocho) horas, según que el régimen aplicado sea de 30 (treinta) o 40 (cuarenta) horas semanales de labor, no pudiendo superar dichos límites.

Para el personal Obrero Eventual, la jornada semanal de labor, será de 48 (cuarenta y ocho) horas, no pudiendo superar las 8 (ocho) horas diarias.

Art. 39. Los funcionarios quedan obligados a prestar sus servicios en día inhábil o en horas extraordinarias, toda vez que así lo disponga el Intendente Municipal, pudiéndose excusar en casos de fuerza mayor y según se establezca en la reglamentación respectiva.

Art. 40. Cuando el trabajo que exceda la jornada ordinaria de labor sea retribuido mediante el pago de la hora extra, se aplicará el siguiente sistema:

a) Un incremento del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre el sueldo o salario que corresponda en unidades horas;
b) Dicho incremento será de un 100 o|o (cien por ciento) cuando el trabajo extraordinario se cumpla en días sábados, domingos, feriados nacionales y todo otro día declarado expresamente feriado no laborable. A los efectos establecidos precedentemente, las fracciones menores de 30 (treinta) minutos, se computarán como media hora y las fracciones mayores, como una hora. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 38.

Art. 41. Cuando el trabajo extraordinario se compense con descanso, se aplicarán las siguientes normas:

a) Si cumpliera una o más jornadas completas, tendrá derecho a un día o más de descanso según corresponda;
b) Podrán acumularse horas extras a los efectos de llegar a una jornada completa y ampararse al beneficio del inciso a);
c) En los casos en que el Ejecutivo Comunal opte por el sistema del descanso compensatorio, programará los mismos de tal manera que no se resienta el servicio;
d) El descanso compensatorio no podrá superar las 30 jornadas anuales.

## TITULO II

### De los Funcionarios

### CAPITULO I

#### De los Funcionarios Contratados

Artículo 42. Las presentes disposiciones, se aplican a toda contratación de función pública que implique prestación de servicios a título personal.

En toda contratación de arrendamiento de obra o servicio, no comprendida en el inciso anterior, será requisito indispensable para su validez, la condición de empresario del contratante, quien exhibirá la documentación que lo acredite como tal y justificará el cumplimiento de las obligaciones legales que le son inherentes.

Cuando se trate de la contratación de un técnico que manifieste bajo declaración jurada no tener una organización empresarial, sólo le serán exigibles los requisitos que las disposiciones le imponen como tal.

Art. 43. Los contratos se suscribirán en un documento tipo, que deberá contener necesariamente las condiciones generales, sin perjuicio de las particularidades que tengan relación con el objeto de la contratación. Dicho documento tipo tendrá el texto que el Intendente Municipal apruebe por reglamento.

Art. 44. La duración de los contratos, no excederá de un año. En casos excepcionales debidamente fundados por necesidades de servicio y especialización, podrán celebrarse hasta por tres años.

Art. 45. La suscripción de las prórrogas de los contratos, sólo se referirán a la extensión en el tiempo de las condiciones del contrato original. Toda otra modificación determinará la suscripción de un nuevo contrato, salvo los aumentos generales a los funcionarios públicos o casos de subrogación transitoria por funciones superiores que estarán sujetas en lo pertinente, a lo dispuesto en este Estatuto.

Art. 46. La rescisión unilateral de los contratos por la administración, podrá decidirse en cualquier etapa, por razones de mejor servicio no imputables al funcionario.

Art. 47. En ningún caso, las retribuciones de los funcionarios a contratarse podrán superar a la del grado del escalafón de mayor asignación del Programa al cual se le designe, con excepción de la contratación de técnicos nacionales o extranjeros, cuya capacidad evaluará el Intendente Municipal, con los asesoramientos que estime pertinentes, para desempeñar funciones de especialización y prioridad en las diferentes Unidades Ejecutoras, en régimen de "a la orden".

Art. 48. El decaimiento de la relación funcional contractual, se producirá por el hecho de perder el funcionario alguna condición esencial para su contratación y permanencia en el cargo y tampoco crea derecho a indemnización alguna.

Art. 49. Los funcionarios públicos contratados estarán sujetos al mismo régimen disciplinario que tienen los presupuestados, salvo que disposiciones especiales a la naturaleza de su situación determine excepciones al respecto, que se establecerán en el contrato, en forma enunciativa.

Art. 50. A partir del vencimiento del plazo contractual, se extingue automáticamente el derecho del funcionario contratado al ejercicio de las funciones y a la percepción de los haberes correspondientes. La continuidad de hecho que pueda producirse para no interrumpir los servicios, que no podrá excederse de sesenta (60) días, no implicará renovación tácita del contrato ni restringirá la libertad de decisión del Intendente Municipal para contratar de nuevo o no al ex contratado, ni le otorga derecho a la permanencia o estabilidad en el cargo ni a indemnización alguna.

En todos los casos si mediara el propósito de la Administración de renovar el contrato, deberá comunicársele al contratado con una anticipación de por lo menos treinta (30) días antes de su vencimiento.

Art. 51. La suscripción del contrato será realizado por el interesado y el Intendente Municipal, previamente al dictado de la resolución pertinente de designación.

Dicho contrato no generará derechos y obligaciones hasta tanto no se produzca el nombramiento y la respectiva toma de posesión.

## CAPITULO II

### Del ingreso como funcionario

Artículo 52. Con excepción de los cargos para los cuales la Constitución de la República o la ley establezcan un régimen especial de nombramiento, nadie puede ingresar a la función pública municipal, sin reunir las condiciones siguientes:

a) Gozar del ejercicio de la ciudadanía legal o natural (Artículo 76 de la Constitución de la República);
b) Encontrarse en aptitud física y mental para desempeñar el cargo a que aspira, según certificación del Servicio Médico Municipal y gozar de buenos antecedentes en lo que concierne a su moralidad, acreditada por el respectivo certificado policial de buena conducta;
c) Someterse a las pruebas, exámenes o concursos que disponga este Estatuto o su reglamentación;
d) Haber cumplido con las obligaciones que impone la Ley de Instrucción Militar Obligatoria, presentando al efecto los Certificados de Enrolamiento y Jura de la Bandera y la ley 13.882 en cuanto corresponda;
e) Formular una declaración expresando que no ocupa otro cargo cuya acumulación con el que motiva el ingreso esté legalmente prohibida;
f) Formular, bajo juramento, una declaración de adhesión al sistema de Gobierno Democrático-Republicano, establecido en la Constitución de la República y que no pertenece o ha pertenecido a organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, tiendan a destruir las bases de la nacionalidad, así como de repudio a los regímenes que por esa vía prosigan dicha finalidad.

Art. 53. Para el personal de la Intendencia Municipal, institúyense las categorías funcionales siguientes:

A) De particular confianza;
B) Profesional;
C) Técnica y|o Especializada;
D) Administrativa;
E) Obrera y de Servicio.

Art. 54. Las categorías funcionales se integrarán de la siguiente manera:

a) La categoría profesional estará integrada por los funcionarios que para el desempeño de sus cargos deban poseer Título expedido por la Universidad de la República;
b) La categoría Técnica y|o Especializada estará integrada por los funcionarios que desempeñen cargos que requieran una capacidad especial y reconocida, o habilitación expedida por la Universidad de la República, Universidad del Trabajo o Instituciones afines habilitadas o semejantes;
c) La categoría Administrativa estará integrada por los funcionarios capacitados para desempeñar tareas relacionadas con el manejo, tramitación y elaboración de documentos y recaudos, instrucción de expedientes y procedimientos y actos administrativos en general;
d) La categoría Obrera y de Servicio, estará integrada por los funcionarios que desempeñan tareas relacionadas con oficios y trabajos manuales, limpieza, vigilancia y portería.

Art. 55. Los cargos pertenecientes a la categoría de Particular Confianza, serán provistos con nombramientos directos, quedando eximidos de los requisitos preceptuados en el artículo 52, inciso c) de este Estatuto.

Art. 56. El ingreso de la categoíra Técnica y|o Especializada como funcionario presupuestado se realizará:

a) En el grado del escalafón respectivo y por el sistema de Concurso siempre que la especialización sea objeto de enseñanza en cursos dictados por Organismos Oficiales. Si el concurso se declara desierto —por no llegar ningún concursante a la nota mínima previamente establecida o por no haber candidatos inscriptos— el ingreso se efectuará por el sistema de nombramiento directo;
b) Para llenar las vacantes que se produzcan en los cargos presupuestados, en los casos en que existan dos o más grados en la categoría, los mismos se llenarán por concurso cerrado entre los funcionarios del grado inmediatamente inferior. Si el concurso se declarara desierto por no presentarse ningún funcionario o por no llegar ningún concursante a la nota mínima previamente establecida, se llamará a concurso abierto —aceptándose como aspirantes asimismo, a personas no funcionarios— y si aún fuera declarado desierto el concurso, por las causas indicadas en el inciso a), el ingreso se realizará por el sistema de nombramiento directo.

Art. 57. El ingreso a la Categoría Administrativa, se realizará por el último grado del Escalafón respectivo. Este ingreso se efectuará por Concurso Abierto de Méritos y Pruebas, entre funcionarios eventuales administrativos, que permita determinar la idoneidad de los aspirantes para ocupar los cargos a proveerse. Los cargos concursados serán provistos atendiendo rigurosamente el orden de los aspirantes, resultante de la prueba realizada. El llamado a Concurso Abierto de Pruebas para la incorporación de aspirantes a cargos de la Categoría Administrativa, se efectuará por resolución del Intendente Municipal en cada caso, atendiendo a las necesidades de las respectivas reparticiones, con una anticipación no menor de treinta (30) días con relación a la fecha en que deberán realizarse las pruebas. Dicho llamado deberá publicarse en dos periódicos del Departamento de San José, so pena de nulidad del Concurso, a más tardar dentro de los treinta (30) días de dictada la resolución respectiva.

Las bases del Concurso deberán estar a disposición de los interesados, en la Intendencia Municipal, a partir de la fecha de publicación del llamado en los dos periódicos precedentemente indicados.

Art. 58. El ingreso a la categoría Obrera y de Servicio, que en todos los casos será en calidad de funcionario Contratado, se tramitará de la siguiente forma y manera:

a) Bajo el Régimen de Sorteo;
b) A tales efectos se abrirá un Registro de Aspirantes que tendrá el carácter de permanente para desempeñar servicio de "Peón";
c) A cada aspirante, en el momento de su inscripción, se le asignará un número que será correlativo al orden de presentación que servirá para individualizarlo, para la oportunidad que se efectúe el sorteo;
d) Basándose en razones de idoneidad, el Intendente podrá contratar en forma directa.

Art. 59. El ingreso a la Categoría Profesional, se realizará en carácter de contratado.

Art. 60. Los nombramientos que se efectúen conforme al artículo 56 del Estatuto, se considerarán provisionales por el término de un año contado desde su fecha. Si dentro de ese plazo no se adoptara resolución fundada en contrario, el nombramiento se considerará definitivo sin necesidad de nueva resolución de la Administración.

## CAPITULO III

### De la calificación de los Funcionarios

Artículo 61. Todos los funcionarios presupuestados, serán calificados cada doce meses, durante el período 1.o de diciembre — 30 de noviembre (del año siguiente). La primera calificación se hará con relación al período 1.o de diciembre de 1976 a 30 de noviembre de 1977.

Art. 62. Los Tribunales de Calificación se integrarán de la siguiente manera: el Jefe inmediato del funcionario a calificar, el Director del Departamento de que se trate, el Jefe de Personal, un Abogado y el Secretario de la Intendencia cuando el Ejecutivo Departamental lo considere conveniente. Cuando se califique a Jefes y|o Directores de Departamento, el Tribunal de Calificación se integrará, además, con el Intendente Municipal y el Secretario de la Intendencia.

Art. 63. A los efectos de la calificación anual del funcionario, se considerarán dos aspectos:

a) Calificación de la antigüedad del funcionario;
b) Calificación de la actuación del funcionario. Los puntajes de cada uno de los aspectos anteriores, se sumarán, y el resultado será el puntaje final del funcionario calificado.

Art. 64. El día 30 de noviembre de cada año civil se cerrará el período de calificación y el Departamento de Personal elevará al Tribunal de Calificación, con relación a cada uno de los funcionarios los informes siguientes:

a) Antigüedad en la Intendencia, como funcionario presupuestado;
b) Antigüedad en el grado que ocupa efectivamente a la fecha del informe;
c) Licencias por enfermedad, registradas en el cargo;
d) Faltas con y sin aviso, registradas desde la época en que desempeña el cargo del que es titular;
e) Sanciones anotadas en el Legajo Personal, desde la fecha en que desempeña el cargo del que es titular.

Art. 65. El Tribunal de Calificación, con la información expresada en el artículo anterior, estudiará el Legajo Personal de cada funcionario presupuestado. A los efectos de fijar el puntaje individual de cada funcionario que se denominará "Antigüedad Calificada del Funcionario" se adoptarán las bases del cálculo siguiente:

I) Puntaje Positivo

a) Antigüedad como funcionario presupuestado, 0.20 por año o fracción mayor de 6 meses.
b) Antigüedad en el cargo del que es titular, al día del informe o fracción mayor de los 6 meses, 0.30 por año.

II) Puntaje Negativo

a) Licencia por enfermedad —con excepción de las motivadas por accidente de trabajo— y licencias sin goce de sueldo, 0.02 por día;
b) Faltas con aviso, 0.03 por día;
c) Faltas al Trabajo sin aviso, 0.08 por día;
d) Suspensiones 0.10 por día, por cada día de suspensión.

Art. 66. El Puntaje resultante —que podrá ser negativo— se denominará "Antigüedad Calificada del Funcionario" y tendrá un máximo de 10 (diez) puntos.

Art. 67. El informe de actuación funcional anual de cada funcionario será realizado por su Jefe inmediato, en caso de existir, y el Director del Departamento y será elevado al Tribunal de Calificación respectivo en la oportunidad en que se realice la calificación del funcionario. El informe de Jefes y Directores será efectuado por el Jefe de Personal y el señor Intendente.

Art. 68. Los informes de actuación funcional indicarán, necesariamente, la actuación de cada funcionario con referencia a cada uno de los factores previstos en el artículo siguiente. Dichos factores se dividirán en 5 (cinco) grados y los informantes deberán señalar el grado que corresponda a cada uno, sin perjuicio, en caso necesario, de efectuar todas las apreciaciones que consideren pertinentes para mejor ilustración del Tribunal.

Art. 69. Los factores a utilizarse en la calificación de los funcionarios serán los siguientes:

FACTOR I

Cualidad: Rendimiento

Cantidad de tareas que el funcionario realiza en la Jornada con relación a los estandares de trabajo.

Definición

Grado 1. — Trabaja en forma muy lenta, lo cual se traduce en un rendimiento insuficiente.
Grado 2. — Tiene dificultades para cumplir con las exigencias mínimas de rendimiento.
Grado 3. — Produce a nivel satisfactorio de acuerdo a las metas fijadas como normales.
Grado 4. — Rinde a un nivel más alto que la generalidad de los empleados comparables.
Grado 5. — Trabaja con suma rapidez, a un nivel muy alto de rendimiento lo cual se traduce en el logro de cantidades excepcionalmente grandes en relación a las normales.

FACTOR II

Cualidad: Responsabilidad

1) Actuación equilibrada acorde con los objetivos, procedimientos, normas y sistemas establecidos.
2) Realización del trabajo a conciencia, de tal manera que se cumplan con las exigencias administrativas y técnicas necesarias para lograr una adecuada calidad y la oportuna entrega de los trabajos.

Definición

Grado 1. — En general se desempeña en forma descuidada haciendo que la calidad de los trabajos sea deficiente.
Grado 2. — Trabaja en forma adecuada, aunque algunas veces la calidad no alcanza los niveles normales.
Grado 3. — Procede con sentido de responsabilidad, entregando normalmente los trabajos en forma oportuna y de acuerdo a la calidad exigida.
Grado 4. Se desempeña a un nivel de responsabilidad, aplicación y minuciosidad que le permite entregar trabajos de calidad superior a la generalidad de los empleados.
Grado 5. — Trabaja en un nivel de calidad excepcionalmente alto, superando largamente las exigencias administrativas y técnicas.

FACTOR III

Cualidad: Iniciativa

Proposición de ideas útiles que permiten innovaciones tecnológicas o de mejoramiento de trabajo; resolución adecuada de problemas reduciendo la necesidad de supervisión.

Definición

Grado 1. — Trabajador rutinario que en forma permanente espera órdenes y necesita ser supervisado en detalle.
Grado 2. — Ejecuta su trabajo de acuerdo a los procedimientos fijados, pero algunas veces necesita órdenes específicas.
Grado 3. — Realiza el trabajo en forma adecuada sin esperar órdenes, solucionando por cuenta propia problemas menores que se presentan en la secuencia de su labor.
Grado 4. — Busca oportunidades y logra hacer innovaciones tecnológicas, que mejoran su trabajo en calidad y volumen.
Grado 5. — Innova permanentemente en su trabajo y realiza tareas adicionales, aumentando considerablemente su productividad y la de la oficina.

FACTOR IV

Cualidad: Cooperación

Realización de tareas en grupos de trabajo en la unidad operativa o fuera de ella, colaborando de manera adecuada, armónica y espontáneamente en la consecución de los objetivos asignados.

Definición

Grado 1. — Le molesta cooperar y con su actitud provoca problemas que deterioran las relaciones de trabajo.
Grado 2. — En general, su colaboración con otras personas es adecuada aunque algunas veces presenta ciertas dificultades.
Grado 3. — Normalmente coopera con otras personas dentro de las exigencias de colaboración oficial establecidas.
Grado 4. — Tiene predisposición a cooperar voluntariamente y a establecer buenas relaciones interpersonales en forma fácil y productiva.

Grado 5. — En su colaboración con las demás personas exceden sus obligaciones de cooperación, constituyendo un estímulo excepcional para el mejoramiento de la moral en la Oficina.

FACTOR V

**Cualidad: Agudeza Mental**

Comprensión clara y rápida de los problemas que permite un análisis y evaluación de los cursos alternativos de acción a seguir y proposición inmediata de soluciones adecuadas.

**Definición**

Grado 1. — Ineficiente en la comprensión y solución de problemas.
Grado 2. — Inclinado a cometer errores de lógica en la realización de sus tareas.
Grado 3. — Tendencia a resolver los problemas dentro de los límites razonables de aplicabilidad.
Grado 4. — Captación y resolución de los problemas en un nivel de adecuación superior a la generalidad de los empleados.
Grado 5. — Piensa y comprende en forma rápida, actúa lógicamente y determina permanentemente las mejores alternativas de solución con resultados sobresalientes.

FACTOR VI

**Cualidad: Respeto a la Autoridad y a los Reglamentos**

Grado de aceptación de las órdenes y rapidez en su ejecución; acatamiento de las normas legales y reglamentos internos; asistencia puntual y permanencia en el lugar de servicio; calificación de los subordinados con observancia del espíritu y objetivos del presente reglamento.

**Definición**

Grado 1. — Mantiene una actitud hostil ante la autoridad y los reglamentos resistiéndose a aceptar órdenes o demorando su cumplimiento.
Grado 2. — Por lo general acepta las órdenes y cumple con los reglamentos aunque en ocasiones se aparta de ellos, siendo necesario ejercer un estrecho control para asegurar su cumplimiento.
Grado 3. — Acata las órdenes y los reglamentos, ejecutando sin tardanza los mandatos recibidos de sus superiores.
Grado 4. — Clara noción de la jerarquía y respeto a los reglamentos, demostrando en actos y palabras, no resultando necesario el contralor posterior del cumplimiento de las órdenes recibidas.
Grado 5. — Respetuoso en el cumplimiento de las órdenes, reglamentos y normas, influyendo con su conducta en la buena disposición y acatamiento de las órdenes por parte de los demás funcionarios.

FACTOR VII

**Cualidad: Tacto y Conducta Social**

Adaptación a la actuación en los grupos humanos y comportamiento mesurado en todas las ocasiones; moderación y reserva en la formulación de juicios y en el manejo de la información.

**Definición**

Grado 1. — Tropieza con serias dificultades en sus relaciones con terceras personas. Entra con suma frecuencia en conflicto con los demás.
Grado 2. — En general su conducta es adecuada aunque tiene poca habilidad para resolver cuestiones con terceras personas.
Grado 3. — Se relaciona en forma normal con los demás y soluciona satisfactoriamente asuntos que implican relaciones con terceros, especialmente los de índole rutinaria.
Grado 4. — Particularmente hábil en la relación con otros; soluciona con eficacia asuntos que impliquen relación con los demás.
Grado 5. — Excepcionalmente adaptable a las relaciones con terceros; mantiene permanentemente relaciones armoniosas con los demás y soluciona por propia iniciativa problemas surgidos en las relaciones interpersonales.

Art. 70. Los Tribunales de Calificaciones, formularán la calificación final de los funcionarios mediante la asignación de puntajes, fijándose un máximo de 10 puntos para la antigüedad y de 35 puntos para la actuación funcional.

Para la calificación de la actuación funcional, el puntaje a otorgar a cada grado se regulará de acuerdo al orden correlativo de los números 1 a 5, correspondiendo 1 punto al primero y 5 puntos al quinto por factor considerado respectivamente.

El Ejecutivo Comunal proporcionará los formularios necesarios para la actuación de los Tribunales de Calificación.

Si el puntaje de calificación de la antigüedad fuere negativo, se descontarán tres puntos del puntaje de actuación funcional por cada punto negativo de antigüedad a los efectos del puntaje final.

Art. 71. Los puntajes de calificación del funcionario, deberán ser notificados personalmente a cada funcionario, haciéndole entrega en ese acto de una constancia con discriminación de los factores del puntaje de promoción. La notificación se efectuará durante el mes de abril de cada año.

Art. 72. La integración de los Tribunales —de Calificación y Concursos— será publicada en forma que asegure su conocimiento por parte de los funcionarios, quienes podrán recusar a los miembros de los mismos, por razones fundadas, conforme a las previsiones de las disposiciones vigentes. La recusación será dirigida al Intendente Municipal, quien decidirá luego de un análisis de las razones que la motivan, siendo su decisión definitiva e inapelable.

Art. 73. Los Tribunales de "Calificación" y de "Ascensos" actuarán con autonomía técnica en sus cometidos.

La primera calificación deberá estar notificada al 30 de junio de 1978.

CAPITULO IV

**Régimen de Ascensos**

Artículo 74. Los ascensos se harán por el sistema de méritos y oposición, estableciéndose la nota final sobre la base de la siguiente ponderación:

a) Nota del Concurso de Oposición. Coeficiente, 10.
b) Nota de Calificación del Funcionario. Coeficiente, 8.

Art. 75. El puntaje de "Concurso de Oposición", se determinará mediante la realización de pruebas de aptitud para el desempeño eficiente del cargo a proveer, que se rendirán ante un Tribunal de Concursos, que se integrará de la manera siguiente:

Tres a cinco miembros que serán designados por el Intendente Municipal en cada oportunidad.

Se aplicará con respecto a este Tribunal, lo establecido en los artículos 70 a 72 inclusive.

La prueba de Concurso en el Escalafón Administrativo, tendrá carácter eliminatorio, cuando el funcionario no logre la nota mínima de cuatro puntos.

El concurso constará de prueba de:

a) Dactilografía;
b) Idioma Español —dictado—, redacción, caligrafía, etc.;
c) Aritmética;
d) Cuestionario de no menos de 20 preguntas sobre normas y funcionamiento de todas las Oficinas de la Intendencia; y
e) Pruebas especiales.

Las pruebas del Escalafón Técnico y|o Especializado, se plantearán acorde a las bases que la Intendencia establezca para cada caso.

Art. 76. Las pruebas de concurso para el ascenso, deberán realizarse en el mes de marzo y abril de cada año, para llenar las vacantes existentes al día 1.o de enero próximo pasado, en caso de que el Ejecutivo Departamental así lo decidiera.

Art. 77. A los efectos de presentarse a las pruebas de concurso para acceder a los cargos vacantes, será necesario poseer una antigüedad no menor a un año en el cargo inmediato inferior al que se provee por este procedimiento y una calificación superior a 20 (veinte) puntos.

Art. 78. La prueba de concurso, se calificará con notas de 1 (un) a 50 (cincuenta) y serán realizadas por los funcionarios utilizando seudónimo.

Art. 79. Las prelaciones para los ascensos, serán establecidas por el Tribunal de Concursos, indicando la nota final de Calificación y Oposición.

El Tribunal de Concursos, controlará si los funcionarios cumplen con los requisitos legales y|o reglamentarios para acceder a cada cargo y procederá a determinar sus puntos y a establecer el orden de precedencia para los cargos vacantes, de conformidad a lo establecido en el presente Estatuto.

Art. 80. Los resultados del Concurso de Méritos y Oposición, deberán ser publicados en carteleras en los locales de trabajo respectivos, inmediatamente después de obtenidos, durante un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar de la fecha en que se otorgaron. Vencido el plazo de publicación el Departamento de Personal notificará personalmente a cada funcionario, haciéndole entrega en ese acto de una constancia con discriminación de los factores de la nota de ascenso.

Art. 81. Se otorgará el ascenso por el Intendente Municipal, al funcionario que hubiere obtenido el puntaje más alto; en el caso de empate en el puntaje se otorgará el ascenso al funcionario que tuviere mayor calificación en el cargo inmediato inferior al que se provee y si aún subsistiere el empate, se otorgará el ascenso al funcionario que tuviere mayor antigüedad como funcionario presupuestado en la Administración Municipal.

## TITULO III

## De las licencias

### CAPITULO I

### Régimen general

Artículo 82. Todos los funcionarios de la Intendencia Municipal de San José, —ya sean presupuestados o contratados— tienen derecho a una licencia anual remunerada de veinte días como mínimo así como al complemento a que se refiere el artículo siguiente. Los días que correspondan deberán hacerse efectivos en un solo período continuado, dentro del que no se computarán los sábados, domingos y feriados, o en dos períodos no inferiores a diez días hábiles cada uno.

Art. 83. Los funcionarios de la Intendencia Municipal de San José con más de cinco años de servicio en la misma, tendrán además derecho a un día complementario de licencia por cada cuatro años de antigüedad. El segundo día de licencia se generará al cumplir los 9 años de antigüedad en la Intendencia. En este período se acumulará, formando uno solo con el principal. A los efectos de la determinación de los días de licencia suplementaria a que se refiere el presente artículo, se tendrá en cuenta la antigüedad existente al día treinta de noviembre del año durante el cual fue generada la licencia.

Art. 84. Para tener derecho a la vacación anual el funcionario deberá haber computado doce meses o veinticuatro quincenas o cincuenta y dos semanas de trabajo. Los funcionarios que, por haber sido designados en el curso del año inmediato anterior, no puedan computar dentro del año civil, el número de meses, quincenas o semanas que exige el inciso anterior, tendrán derecho a los días que puedan corresponderle proporcionalmente al tiempo que generen derecho a licencia desde su designación hasta el 31 de diciembre siguiente.

Art. 85. La licencia deberá ser solicitada por escrito por el funcionario, debiendo hacerse efectiva dentro del año, a contar desde el vencimiento del último período de trabajo que origina el derecho a la misma y conforme a los planes de Licencia que estructure el Departamento de Personal. La no solicitud de licencia implica la pérdida de tal derecho, salvo lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 86. Excepcionalmente, podrá negarse a los funcionarios el uso de su licencia anual, cuando medien razones de servicio imposible de subsanar, las que en todo caso deberán expresarse en la denegatoria, adoptada por el Intendente Municipal.

En tales casos, los funcionarios harán uso de su licencia anual en la primera oportunidad posible, no bien hayan desaparecido las razones que fundamentaron la denegatoria. Las licencias denegadas por los motivos expresados en este artículo, se acumularán con las correspondientes al período siguiente. En ningún caso podrán denegarse licencias en forma tal que se acumulen más de dos períodos anuales.

Art. 87. No se descontarán los días que el funcionario no hubiese trabajado durante la semana, la quincena o el mes, por festividades, asuetos, enfermedad por un término no mayor de veinte días al año y otra causa no imputable al funcionario. Por enfermedad se comprende tanto las enfermedades comunes como las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo —Ley 13.556 de 28|10|966—.

A efectos de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior tampoco se descontarán los períodos de licencias, antes y después del parto, que resultan de la aplicación de las normas contenidas en el Capítulo II del Título III, sobre licencias por maternidad.

Art. 88. Cuando la inasistencia sea imputable al funcionario, por cada cinco faltas se hará el descuento de un día de su licencia. No se autorizarán inasistencias a descontar de la licencia anual reglamentaria.

Art. 89. En los casos de ruptura de la relación funcional, el Intendente Municipal, antes de hacerse efectiva aquélla, concederá al funcionario la licencia anual generada y no gozada, pudiendo percibirse el equivalente en dinero y declarándose el cese a su vencimiento.

La presente disposición se aplicará a todos los funcionarios, a partir de su promulgación, e incluso para las licencias generadas con anterioridad a su vigencia.

Art. 90. Se considera motivo de licencia por enfermedad, toda afección aguda o agudizada del funcionario que implique la imposibilidad de concurrir a desempeñar sus tareas y cuyo tratamiento presente incompatibilidad con las mismas o cuya evolución pueda significar un peligro para sí o para los demás.

Art. 91. El funcionario que en un período de doce meses incurra en más de sesenta inasistencias, o en un lapso de tres años en más de ciento veinte justificadas o no, se le instruirá un sumario administrativo.

Los funcionarios que padezcan ineptitud física o mental permanente, serán suspendidos preventivamente por resolución del Intendente Municipal, previo informe de una Junta Médica compuesta de tres miembros, uno de los cuales deberá ser funcionario municipal. En la misma resolución en que se ordene la suspensión del funcionario se ordenará la instrucción del Sumario procediéndose a solicitar venia a la Junta de Vecinos para decretar la cesantía.

Comprobada la ineptitud física o mental permanente se notificará al funcionario de que deberá iniciar los trámites jubilatorios, haciendo entrega en el mismo acto de un oficio dirigido al Banco de Previsión Social en el que conste dicha comprobación.

Decretada la cesantía del funcionario conforme a lo dispuesto en este artículo la Intendencia Municipal continuará pagando los sueldos y demás beneficios en la misma cantidad y condiciones que le hubieran correspondido en actividad y por el término de ocho meses, contados a partir del primer día del mes en que se notificó dicha cesantía. No obstante lo cual, si la jubilación el funcionario la empieza a percibir antes de los ocho meses, cesará en tal caso, a partir del mes que perciba su primer haber por parte del Banco de Previsión Social, el pago de haberes por parte del Municipio.

Art. 92. Las inasistencias motivadas por enfermedad que no determinen imposibilidad permanente para el cumplimiento de la función, podrán admitirse hasta en un máximo de veinte días anuales y verificada la inasistencia que exceda dicho tope por cada cinco faltas diarias se le descontará al funcionario un día de licencia anual. Esta licencia podrá prolongarse, con goce de sueldo, hasta ciento cincuenta días corridos, con certificaciones Médicas.

Art. 93. Cuando un funcionario deba faltar por enfermedad, dará cuenta por el medio más rápido posible al Jefe de Personal, dentro de las dos horas siguientes a la de presentación normal al trabajo.

Cuando la enfermedad implique una ausencia de más de un día, un familiar o persona responsable, deberá presentar certificado Médico, especificando los días que estará ausente.

En caso de Juntas Locales, el responsable de la misma, avisará telefónicamente al Jefe de Personal que se cumplió dicho requisito.

Sólo el Médico de Certificaciones Municipal podrá otorgar licencias médicas, no siendo válida la licencia otorgada por médico particular.

Art. 94. Inmediatamente de recibido el aviso de enfermedad, el Jefe de la Oficina lo comunicará al Departamento de Higiene. Médico de Certificaciones, el que, luego del examen correspondiente, se expedirá, estableciendo en su caso el número de días de licencia, que necesite el funcionario o la constancia de no ser ello necesario.

El examen se realizará en el consultorio del Médico de Certificaciones, salvo que el funcionario no pueda trasladarse en cuyo caso el Médico deberá concurrir a domicilio.

El Médico no podrá extender certificaciones de licencia por períodos superiores a sesenta días debiendo en este caso pasar a Junta Médica.

Art. 95. El funcionario enfermo deberá esperar al Médico Municipal en su domicilio o en el lugar en que se le preste asistencia, de lo que pondrá detalladamente en conocimiento al dar aviso a su Oficina y podrá, asimismo, concurrir al consultorio del Médico de Certificaciones Municipal. Si no diere cumplimiento a lo dispuesto precedentemente o si del examen resultara que estaba habilitado para el desempeño de las tareas, su falta será considerada como un caso de inasistencia, sin perjuicio de las sanciones que por cualquier otro concepto pudieran corresponderle.

Art. 96. Practicado el examen médico correspondiente, se entregará de inmediato al funcionario, un formulario firmado por el Médico actuante en el que constará la licencia acordada o la negativa, el que deberá ser entregado dentro de las veinticuatro horas a la Oficina de Personal del Municipio.

Art. 97. Los funcionarios en uso de licencia por enfermedad, deberán permanecer en su domicilio o en el lugar en que se le preste asistencia, todo el período concedido, salvo expresa autorización médica en contrario. El Médico Municipal establecerá en su informe, si ha prescripto al funcionario la salida de su domicilio a los efectos de su más pronta curación.

Art. 98. Cuando fuera debidamente comprobado que un funcionario en uso de licencia por enfermedad, no cumple las disposiciones reglamentarias, salvo los casos rigurosamente justificados, se aplicarán las sanciones que correspondieren.

Art. 99. En los casos de licencia por enfermedad, los interesados tendrán que procurarse asistencia médica y ponerse en las mejores condiciones para su rápida cura.

El Médico Municipal queda facultado para darle pase a los establecimientos de salud a los funcionarios que por sus condiciones económicas no se puedan asistir debidamente en sus domicilios. La comprobación de hechos voluntarios que contribuyen a la prolongación indebida de la cura, será motivo de sanción, según la gravedad de la falta.

Art. 100. En caso de que un funcionario no aceptare el informe médico, podrá recurrir de conformidad con las normas vigentes. El Intendente Municipal deberá asesorarse por un Tribunal integrado por el Médico informante y dos Médicos de otras reparticiones públicas, el que examinará al funcionario dentro de las veinticuatro horas de constituído.

Art. 101. Cuando el domicilio habitual del funcionario y la Oficina respectiva estén dentro del Departamento de San José, pero el funcionario se encuentre eventualmente en otro Departamento, el examen médico lo requerirá del Médico de Salud Pública correspondiente a la localidad en que se encuentra o la más cercana, quien deberá expedirse informando fecha y hora del examen, lugar del mismo, síndrome y licencia aconsejada.

Cuando el domicilio habitual del funcionario y de la repartición en la que presta servicios, se encuentre fuera de la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, en caso de no existir Médico de Certificaciones Municipal, la repartición en la que preste servicios, actuará en la forma expuesta precedentemente.

Los informes de los Médicos de Salud Pública, serán hechos en receta oficial —en ningún caso particular— y serán enviadas al Departamento de Higiene —Servicio Médico— junto con un formulario de licencia por enfermedad, para su validación.

## CAPITULO II

### Licencia por Maternidad

Artículo 102. Toda funcionaria embarazada, tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico en el que indique la fecha presunta del parto, a un descanso de maternidad. La duración de este descanso, será de noventa días, pero en ningún caso el descanso obligatorio después del parto, será inferior a cuarenta y cinco días y el anterior al mismo de cuarenta y cinco días.

Art. 103. Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta, el descanso tomado anteriormente, será prolongado hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso post parto obligatorio no deberá ser reducida.

Art. 104. En caso de enfermedad que sea consecuencia del embarazo, se podrá fijar un descanso prenatal suplementario, cuya duración máxima será fijada por el Servicio Médico Municipal.

Art. 105. En caso de enfermedad que sea consecuencia del parto, la funcionaria tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal, cuya duración será fijada por el Servicio Médico Municipal.

## CAPITULO III

### Licencia por Duelo

Artículo 106. En caso de fallecimiento de padres, padres adoptantes, hermanos, hijos, nietos, hijos adoptivos y cónyuge, los funcionarios tendrán derecho a cuatro días de licencia con goce de sueldo. Dicha licencia será de dos días en caso de fallecimientos de padres o hermanos políticos, padrastros e hijastros.

En todos los casos, la causal determinante, deberá justificarse oportunamente.

## CAPITULO IV

### Licencia por Matrimonio

Artículo 107. Todo funcionario tiene, por contraer matrimonio, derecho a diez (10) días de licencia.

## CAPITULO V

### Licencias Especiales

Artículo 108. A partir de la fecha del nacimiento, los funcionarios padres tendrán derecho a una licencia especial de dos (2) días

Art. 109. Sin perjuicio de las licencias establecidas precedentemente, se podrá conceder al personal de la Intendencia Municipal, licencia con goce de sueldo en casos especiales debidamente justificados a juicio del Intendente y que sean de interés de la Administración.

La licencia sin goce de sueldo, se concederá en casos excepcionales y por el término de seis (6) meses en cada año civil.

# TITULO IV

## Disposiciones Generales

## CAPITULO I

Artículo 110. El cumplimiento de cursos o pasantías de perfeccionamiento, así como la concurrencia a Congresos o Simposios u otros actos de análoga naturaleza, realizado todo ello dentro o fuera del país, cuando sean

declarados por el Intendente Municipal, convenientes o de interés para el Gobierno Departamental o para la Administración Pública en general, serán reputados actos en comisión de servicio.

Art. 111. No podrá hacerse uso de ninguna licencia —excepto las previstas por "enfermedad" y "duelo"— sin que haya sido previamente notifiacdo el funcionario de la concesión de la misma.

CAPITULO II

Procedimiento

Artículo 112. Con respecto al procedimiento disciplinario, sanciones a aplicar a los funcionarios y régimen de cesantías, se aplicará en lo pertinente el decreto 840|973, del Poder Ejecutivo.

CAPITULO III

Recursos

Artículo 113. Los funcionarios que se consideren afectados en sus derechos por las decisiones de las autoridades competentes o de los órganos que del mismo dependan, podrán establecer los recursos correspondientes que preven la Ley Orgánica de Gobierno y Administración de los Departamentos y la Constitución de la República.

CAPITULO IV

Vigencia

Artículo 114. El presente "Estatuto del Funcionario", empezará a regir a partir del 1.o de enero de 1978, salvo lo dispuesto en el Capítulo IV que rige a partir del 1.o de diciembre de 1976.

Art. 115. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Estatuto.

Disposiciones transitorias

Art. 116. Las vacantes existentes a la fecha de publicación de este Estatuto, en el grado de Auxiliar "Escalafón Administrativo", en caso de llenarse, se hará de la siguiente manera: Concurso o prueba de suficiencia cerrada entre los auxiliares administrativos eventuales y entre los funcionarios presupuestados municipales de otros escalafones que sean aspirantes a ingresar al escalafón administrativo.

Art. 117. Los Auxiliares Administrativos Eventuales, que no lleguen a la calificación mínima de 4 (cuatro) en las tres primeras oportunidades en que se realicen los concursos o pruebas, serán declarados cesantes, rescindiéndose los respectivos contratos y los funcionarios de otros escalafones que se encuentren desempeñando tareas administrativas, volverán al Escalafón de origen si se encuentran en las mismas condiciones que los funcionarios antes indicados.

Art. 118. Hasta el 31 de diciembre de 1978, los concursos para ascensos serán dispuestos por el Intendente Municipal en las fechas que se estime conveniente, debiéndoe calificar a todos los postulantes que se inscriban en el llamado a Concurso.

Art. 119. Comuníquese, etc.

---

Intendencia Municipal de San José.

San José, 29 de diciembre de 1977.

Visto: la resolución de la Junta de Vecinos de San José, por la que sanciona el decreto 2.290,

El Intendente de San José

RESUELVE:

Elévese al Diario Oficial" para su publicación. — Coronel JORGE A. BAZZANO, Intendente. — Juan A. Chiruchi, Secretario.




Montevideo, Lunes 23 de Enero de 1978

Tomo 290 Año LXXII Número 20179

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

## SECRETARIAS DE ESTADO

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**Acta. — Se dispone no hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos por diversas firmas contra resoluciones de la Dirección de la Propiedad Industrial.**

En Montevideo, a los 1 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, el Señor Ministro de Industria y Energía, visto los asuntos sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o No hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos por las firmas que se indican, contra las Resoluciones que en cada caso se detallan:

Stempo S. A., contra la Resolución de 14 de setiembre de 1977, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Happening", Acta N.o 133.812 formulada por la recurrente para distinguir los artículos de la clase 10.

Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, Uruguay, y Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey, EE.UU., contra la Resolución de 26 de setiembre de 1977, por la que se concedió la solicitud de registro de marca "Gentridal", Acta N.o 142.502, formulada por la firma Química Argentina S.A.C.I.F.I., de Montevideo, Uruguay, para distinguir artículos en la clase 9.

2.o Elévense al Poder Ejecutivo las respectivas actuaciones a efectos de resolver sobre los recursos jerárquicos interpuestos en cada caso.

3.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General del Ministerio de Industria y Energía, dejándose constancia de haber sido resueltos en la presente Acta.

4.o Comuníquese, publíquese. — LUIS H. MEYER.

**Acta. — Se dispone no hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos por diversas firmas contra las resoluciones de la Dirección de la Propiedad Industrial.**

En Montevideo, a los 6 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, el Señor Ministro de Industria y Energía, visto los asuntos sometidos a su consideración,

**RESUELVE:**

1.o No hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos por las firmas que se indican, contra las Resoluciones que en cada caso se detallan:

Colombia Ltda. de Montevideo, Uruguay, contra la Resolución de 12 de setiembre de 1977 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "El Gran Cafetero", Acta N.o 152.335, formulada por la recurrente para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; Security Pacific Corporation, de Los Angeles, contra la Resolución de 26 de setiembre de 1977, por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "S", Acta N.o 149.963, formulada por la recurrente para distinguir artículos comprendidos en la clase 15.

2.o Elévense al Poder Ejecutivo las respectivas actuaciones a efectos de resolver sobre los recursos jerárquicos interpuestos en cada caso.

3.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Director General del Ministerio de Industria y Energía, dejándose constancia de haber sido resueltos en la presente Acta.

4.o Comuníquese y publíquese.— LUIS H. MEYER.

---

**Acta.— Se dispone no hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos por diversas firmas contra resoluciones de la Dirección de la Propiedad Industrial.**

En Montevideo, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete el señor Ministro de Industria y Energía, visto los asuntos sometidos a su consideración;

**RESUELVE:**

1o. No hacer lugar a los recursos de revocación interpuestos por las firmas que se indican, contra las resoluciones que en cada caso se detallan:

Helena Rubistein, Inc., contra la resolución de 26 de setiembre de 1977, por la que se desestimó la solicitud de registro de el marca Hair-Care, acta N.o 152.535 formulada por la recurrente, para distinguir shampoos y productos para el cabello de la clase 10;

Europharme International Inc., contra lo resolución de 26 de setiembre de 1977 por la que se desestimó la solicitud de registro de la marca "Cerepax" acta N.o 140.359, formulada por la recurrente, para distinguir artículos de la clase 9.

Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, contra la resolución de 26 de setiembre de 1977, por la que se concedió la solicitud de registro de la marca "Dermisol", acta N.o 150.949 formulada por la firma Herix S. A., de Montevideo, Uruguay para distinguir artículos de la clase 9.

2o. Elévense al Poder Ejecutivo las respectivas actuaciones a efectos de resolver sobre los recursos jerárquicos interpuestos en cada caso.

3o. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General del Ministerio de Industria y Energía, dejándose constancia de haber sido resueltos en la presente acta.

4o. Communíquese, publíquese.— LUIS H. MEYER.—

---

## TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**Montevideo, 31 de octubre de 1977**

RESOLUCIONES

23.780.—"Sanorex" 1 mg.— Comprimidos que se elaboran indistintamente en Sandoz S. A. de Basilea (Suiza) o Montevideo (Uruguay) y gestionados por el quím. farm. Nelson A. Garcíalo. Medicamento controlado.

23.696.—"Pentothal Sodico 1g" importada y/o fraccionada por los lab. Abbott Uruguay Ltda. y gestionada por el quím. farm. Guillermo Chaibut. Medicamento controlado.

23.924.—"Flexine" Comprimidos que se elaboran en el lab. Alfay gestionados por el quím. farm. Esmeralda Grasso. Medicamento controlado.

23.964. — "Tolestan Roemmers) Comprimidos 1mg. que se elaboran en el lab. Roemmers S. A. y gestionados por el quím. farm. Héctor M. Soto Galagorri. Medicamento controlado.

23.961.—"Tolestan Roemmers" Comprimidos 2mg. que se elaboran en el lab. Roemmers S. A. y gestionado por el quím. farm. Héctor M. Soto Galgorri. Medicamento controlado.

21.987.—"Jarabe de eritromicina "Libra" que se elabora en el lab. Libra y presentado por el quím. farm. Carlos Siherschener a los efectos de su autorización de venta. Renovación.

23.808.—"Rimevax" Vacuna liofilizada a virus vivo atenuada para el sarampión que se elabora en el lab. R. I. T. de Bélgica y representa en el Uruguay laboratorio Spefer S. A. e que gestiona e quím. farm. Héctor Soto Galagorri.

23.817.— "Versatrex Parenteral" 500 mg. que se elaboran en lab. Bristol-Meyers Company de Rpca. Argentina y representa en el Uruguay Dina S.R.L. y gestionados por el quím. farm. José M. Pandelfo.

23.926.—"Papaverina Icu Vita" Comprimidos que se elaboran en el lab. Instituto Científico Uruguayo y gestionado por el quím. farm. Sarah García de Dubra.

23.863.—"Vincormin" Comprimidos que se elaboran en los lab. Haymann de esta ciudad y presenta el quím. farm. Mercedes Cabrera de Pesano.

23.849. — "Gardenal" Specia (IEx ITx 30 comprimidos) 0.10gr. que se elabora en lab. Specia sito en 16 Rue Clisson Paris (Francia) representado en Uruguay por química Rhodia Uruguaya S.A. de esta ciudad y gestionado por el quím. farm. Olga A. Valenti. Medicamento controlado.

23.920.— "Gammaplus" Supositorios adultos, que se elabora en el lab. F.I.D.I.A (Italia) y representa en el Uruguay laboratorios Clausen S.A. y gestionados por el quím. farm. Juan Carlos Ruanoba.

23.862.— "Adrenalina 1 o|o" que se elabora en el lab. Instituto Científico Uruguayo de esta ciudad y gestionada por el quím. farm. Sarah G. de Dubra.

23.848.—"Briclin 100mg" Inyectable que se elabora en el lab. Mead Johnson y Company de Delaware (EE. UU. de América), representado en el Uruguay por laboratorios Emar S.A. y gestionados por el quím. farm. Mario A. Briano.

23.744.—"Amplicina Libra" Inyectable 1gr., que se elabora en el lab. Libra de esta ciudad y gestionado por el quím. farm. Carlos Scherschener.

23.918.—"Amoxilium" 250mg. cápsulas, que se elabora en los lab. Dispert S.A. y gestionados por el quím. farm. Juan E. Dotta Uhart.

23.878.—"Selsun Suspensión - Nueva Fórmula, que se elabora y|o importa por Abbott Laboratories Ltda. y gestionado por el quím. farm. Guillermo Chaibun.

23.774.—"Apetexil" Gotas, que se elabora en los lab. Celsius S.A. y gestionadas por el quím. farm. Enrique. L. Birenbaum.

15.898.—"Campolon" Fuerte ampollas, que se elaboran en el lab. Bayer Q.U.L. de esta ciudad y gestionadas por el quím. farm. Julio Pintos Laera a los efectos de su autorización de renovación.

11.092.—"Fenegran - Crema" (Specia), que se elabora en la sociedad química Rhodia Uruguaya S.A. y gestiona el quím. farm. Olga A. Valenti a los efectos de venta renovación.

11.166. — "Estreptoril Faringeo - caramelos, que se elabora en los lab. Liofil y gestionado por el quím. farm. Luis Alberto Bravo, para la autorización de venta renovación.

**Especialidades tocador**

(Venta en condiciones reglamentarias)

19.502. — Serie E.T. "Loción pedica". Con clorofila, que se elabora en la Cía. Dr. Scholl de esta ciudad y gestionado por el quím. farm. Juana Leonor Otero.

1.450.—Serie E.T. "Agua colonia fresca para baño "Yukeri", que se elabora en el lab. Ranco de esta ciudad, y gestionada por el quím. farm. Atila M. de Larrea, a efectos de su autorización de venta renovación.

1.145.—Serie E.T. "Talkinol Yukeri" Perfume Jessamine, que se elabora en lab. Ranco S.A. de esta ciudad y gestionado por el quím. farm. Atila M. de Larrea.

2.521.—Serie E.T. "Nefer"- Maquillaje teatral" que se elabora en lab. Metaltécnica de esta ciudad y gestionado por el quím. farm. Uberfil Delbene.

1.426.—Serie E.T. "Crema 683" Marca Dorothy Gray, que se elabora en Dorothy Gray Inc. de esta ciudad y gestionado por el quím. farm. Hugo Dellacha, a efectos de venta renovación.

1.341.—Serie E.T. "Dr. Selby super crema dental", que se elabora en lab. Terry de esta ciudad y gestionada por el quím. farm. Dora M.F. de. Bardallo, a efectos de su venta renovación.

1.084.—Serie E.T. "Dr. Selby super tocador", que se elabora en el lab. Terry S.A. de esta ciudad y presentado por el quím. farm. Dora M.F. de Bardallo, a efectos de venta renovación.

1.668.—Serie E.T. "Crema de afeitar Williams", que se elabora en lab. Palmer Cía S.A. de esta ciudad y gestionada por el quím. farm. Darío de Mello a efectos de su venta renovación.

2.499.—Serie E.T. "Colonia infantil Yukeri", que se elabora en el lab. Ranco de esta ciudad y gestionado por el quím. farm. Hugo A. Guzmán.

2.055.—Serie E.T. "Jabón de luxe Dr. Selby con loción 21" que se elabora en el lab. Terry de esta ciudad y gestionado por el quím. farm. Dora M.F. de Bardallo, a efectos de venta renovación.

672.—Serie E.T. "Tanger", que se elabora en el lab. Palmer y Cía. de esta ciudad y presentado por el quím farm. Darío de Mello, a efectos de venta renovación.

2.468.—Serie E.T. "Nefer" Shampoo antiséptico combate la caspa", que se elabora en el lab. Metaltécnica de esta ciudad y gestionado por el quím. farm. Uberfil Delbene.

**La Secretaría.**



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 23 de Enero de 1978

Tomo 290 | Año LXXII | Número 20179

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

## ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

## TARIFAS

### AVISOS

N$

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

**Edictos judiciales y avisos oficiales:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 1.20 |

**Avisos particulares:**

| | |
|---|---|
| Por cada publicación, el centímetro (20 palabras) | 2.90 |
| Balance, por cada línea de columna chica o su equivalente | 2.40 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial") | 5.00 |
| Matrimonios del Interior | 3.50 |

### SUSCRIPCIONES

**Retirando los ejemplares en la Oficina:**

| | |
|---|---|
| Por semstre | 48.00 |
| Por año | 96.00 |

**Ciudad, interior y exterior por Correo:**

| | |
|---|---|
| Por semestre | 60.00 |
| Por año | 120.00 |

(Resolución 1.372|976
19 de octubre de 1976)

| | |
|---|---|
| Suscripción con reparto a domicilio semestral | 60.00 |

### EJEMPLARES

(Resolución 12|976
27 de enero de 1976)

| | |
|---|---|
| Del día | 0.55 |
| Atrasados | 1.00 |
| De más de quince días | 2.00 |
| De más de un año | 4.00 |
| De más de tres años | 8.00 |
| De más de cinco años | 16.00 |

### FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

**La Página:**

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 2.50 |
| De más de un año | 3.50 |
| De más de tres años | 4.50 |
| De más de cinco años | 6.50 |
| De más de diez años | 9.00 |

**A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE 29/12/977 Y EL 27/1.o/978**

# 1-Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO MARTORELLA (S|626|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1977 — Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 114 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEORGE GERSON LEWBEL (S. 624|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 108.00 30|pub. 26407 Dic.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA DELLA MEA PESAMOSCA o MEA PESAMOSCA de VILLAFAN, (Ficha S. 874|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria
1) N$ 48.00 10|pub. 268 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE WALTER VARELA ANGUEIRA o VARELA y ANGUEIRA, (F. A. 587 bis|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 347 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO FRANCISCO NERY PLATERO, (F. A 596|977, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 30|pub. 26708 Dic.29-v. feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA BARROS ROQUERO de OSTRANDER u OSTRADER (543|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo 2? de diciembre de 1977. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 76 80 10|pub. 27077 En.11.v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS BOADO ARIZAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Mario Ventimiglia Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 254 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA RENEE FUNES GOMEZ de HERNANDEZ. "Sucesión". (Ficha S. 899|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la feria mayor. — Montevideo 30 de diciembre de 1977. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 311 En.12-v.en.25.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISIDRO FLEITAS GALLO, (F. C. V. 330|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 3 de enero de 1978. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 553 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CONTI COSENTINO, (F. C. 331|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones 2 de enero de 1978. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 447 En.14.v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CLAPES GONZALEZ de LEGNANI, (F. C. V. 334|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor. — Canelones, 2 de enero de 1978. — César D. Menoni. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 302 En.12.v.en.25.

## CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON ELADIO SOLARES CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos. — Melo, 30 de diciembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 572 En.19-v feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ZAMURIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos — Melo, 30 de diciembre de 1977. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 531 En.12.v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELOISA RIVERO SILVA de PEREZ VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a estos efectos — Melo, 30 de diciembre de 1977. — Aramis G. Buonomo Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 330 En.12-v.en.25.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MARGARITA RODE WEY (Ficha C. N.o 536, año 1977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria Judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 6 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DIAZ MOREIRA de BENTANCUR MARTINEZ (Ficha C N.o 549 Año 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 30 de diciembre de 1977. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 233 En.10-v.en.23.

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la próxima feria judicial. — Durazno, 29 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 533 En.18-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PONTET de NEGRIN o MARIA MAGDALENA PONTET TOUR o TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria judicial mayor para su publicación. — Durazno 30 de diciembre de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 531 En.18-v.en.31.

## FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA o MARIA CENOZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Se habilita feria judicial mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 232 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ROGGIERI GREZZI MELLUSO o GREZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 26 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 183 En.9-v.en.20.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO FACHINI o FACCINI (Ficha A-238|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 6 de diciembre de 1977. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 26550 En.12 v.en.26.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de

la sucesión de CESAR JULIO OSIMANI PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 3 de enero de 1978. — Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 392 En.13-v.en.26.

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIUS SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — San José 20 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 238 En.10-v.en.23.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN o PEDRO AGUSTINO SERNA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de feria. — Treinta y Tres 30 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 244 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ISMAEL o ISMAEL RUDECINDO ALMENAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. Treinta y Tres. 28 de diciembre de 1977. — Rocio Cuadrado de Rado Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 125 En.9-v.en.20.

# 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

## MONTEVIDEO

Cumplidos plazos y condiciones artículo 10 ley 9.099 infórmase a promitentes compradores y/o sucesores a cualquier título caducidad de promesa de compraventa solar 156 manzana E padrón 63362 ma. Sección Judicial 10 a plano del agrimensor Rubens Quintana inscripto en Catastro el 22 de abril de 1959
2) N$ 87.00 15|pub. 24361 En.5v.en.26.

## CANELONES

AVISO

Artículo 10 Ley N.o 9.099. — Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan

A) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 30|8|1966 con el número 13.214: 1) Solar 6 manzana 405 padrón 28.110 m.a., nombre Osmar Di Nuto Morales: 2) Solar 12, manzana 407 padrón 28 111 m.a., nombre: Ernesto Ariel Raveglia. 3) Solar 34 manzana 407, padrón 28.111 m.a. nombre: Eduardo Platón Martínez 4) Solar 10, manzana 409, padrón 28.111 m.a. nombre: Cosme Arrúa: 5) Solar 11, manzana 409, padrón 28 111 m.a. nombre Cosme Arrúa: 6) Solar 20 manzana 411, padrón 28.111 m.a. nombre José Idumeo Maeso: 7) Solar 3 manzana 412, padrón 28.111 m.a.. nombre Carlos Baltasar Bauvure: 8) Solar 13, manzana 412, padrón 28.111 m.a. nombre: Julio López: 9) Solar 2, manzana 415, padrón 28.111 m.a., nombre: Fredy Leonel Perera: 10) Solar 11 manzana 415, padrón 28 111 m.a. nombre José Loviuratto Suárez 11) Solar 13, manzana 415, padrón 28.111 m.a. nombres: Miguel Angel Perera y Susana Almeida de Perera; 12) Solar 17, manzana 416, padrón 28.111 m.a., nombre: Nelson Wilman Hernández Sierra, promesa inscripta con el N.o 5 346 el 20|7|1973; 13) Solar 29, manzana 416, padrón 28.111 m.a., nomb. es Esteban Eduardo Méndez; 14) Solar 16 manzana 417, padrón 28.111 m.a., nombre, Hilario Manuel De León, 15) Solar 25, manzana 420 padrón 28.110 m.a., nombre: Saúl Sosa Machado; 16) Solar 44, manzana 421, padrón 28.110 m.a. nombre: Delfina Castroman de Crosi; 17) Solar 25 manzana 425, padrón 28.110 m.a., nombres: Walter Cabrera y Nelly Calone; 18) Solar 32 manzana 425, padrón 28.110 m.a., nombres: Olga Tejera y Alfredo Parnizari; 19) Solar 5, manzana 426 padrón 28.110 m.a., nombre: Raúl Pedreira; 20) Solar 23, manzana 427 padrón 28.110 m.a., nombre: Reynaldo Caracha.

B) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 3|6|1964 con el número 2083. Solar 9, manzana K padrón 12.737 m.a., nombre Alberto Vecino.

C) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 11|V|1965 con el número 12.616. Solar 11, manzana P, padrón 25.355, nombres. Saul Duarte para Nélida Duarte.

D) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 20|1|1971 con el número 15.361. 1) Solar 5, manzana 79 padrón 36.345, nombres. Manuel Lorenzo Espósito y María Vázquez de Espósito. 2) Solar 12, manzana 79 padrón 36.352, nombre: Manuel Guido Rial; 3) Solar 25 manzana 79, padrón 36.365 nombres Alberto Fernández y Stella Maris Araujo de Fernández.

E) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|IX|1966 con el número 13.259. Solar 6, manzana L, padrón 12.732 m.a., nombre: Florindo Martínez Calvo, promesa inscripta con el N.o 2.108 el 17|1V 1968.

F) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 11.X|1968 con el N.o 14.236 1) Solar 5, manzana 18 padrón 25.994, nombre. Enrique Tammaro. 2) Solar 10, manzana 35, padrón 26.044, nombres: Alberto Sander y Gioconda Muletaber de Sander; 3) Solar 1, manzana 37 padrón 14.117, nombre: Diego Morales Braga.

G) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Walter Roy Harley inscripto en Dirección General de Catastro el 21|III|1969 con el N.o 14.409: 1) Solar 12, manzana 83 padrón 25.642 nombre: Aníbal Rodolfo Madera. 2) Solar 15, manzana 85, padrón 25 645 nombre: Beatriz Dos Anjos Ramos.

H) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano agrimensor Walter Roy Harley, inscripto en Dirección General de Catastro el 4|IX|1969 con el N.o 3.064 Solar 19 manzana 85, padrón 18.056 nombre. María Ercilia Barboza.

Por los propietarios: 25 de Mayo 467 piso 3 apartamento 6.
2) N$ 1.653.00 15|pub. 27186 En.3-v.en.24.

# 3-Convocatorias Comerciales

## MONTEVIDEO

### EL ALBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 1º 2|978, a las 15 horas en la sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1921 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria anual del ejercicio al 30|4|977; 2) Balance general y estado de resultados del e[illegible] 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.
Nota. — Se previene a los señores accionistas que [illegible] de la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, en la secretaría, como mínimo con dos días de anticipación al fijado para efectuarse la asamblea.
3) N$ 52.20 3|pub. 643 En.20-v.en.24.

### LABORATORIO ATHENA

Dr. ANTONIO PELUFFO S. A.

25.a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 25.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1978 a las 16 horas, en primera convocatoria y a las 16.30 horas en segunda convocatoria, en el local social, calle Yi 1618 para tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 28º ejercicio, finalizado el 30 de setiembre de 1977; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — El Directorio.
3) N$ 60.90 3|pub. 641 En.20-v.en.24.

### ATILANO ABELLA S. A.

De conformidad a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Atilano Abella S. A.", para la asamblea ordinaria a efectuarse el día 31 de enero de 1978 a las 18.30 horas en la Avda. Gral. Rondeau 2229, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigesimocuarto ejercicio social, cerrado el 30 de junio de 1977; 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar con tres (3) días de anticipación al fijado para la celebración de la misma las acciones que posean o el certificado bancario respectivo, en el local dispuesto para la realización de la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1977. — El Directorio
3) N$ 69.60 3|pub. 600 En.19-v.en.23.

### COBALAN S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 26 de enero de 1978, a las 19 horas, en Buenos Aires 484 Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1977; 2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 8.70 1|pub. 571 En.19-v.en.19.

### GRAFEX S. A.

GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Grafex S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local de la sociedad, el día 24 de enero de 1978 a la hora 10.30 para tratar el siguiente orden del día:
Reforma de estatutos.
3) N$ 60.90 7|pub 409 En.13-v.en 23.

### FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Fabuca", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez (Km. 26, Depto de Canelones) el 26 de enero de 1978 a las 11.30 horas para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio: 2) Estado de situación patrimonial y estado de resultados al 30 de setiembre de 1977; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: Fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea
3) N$ 208.80 8|pub. 288 En 12-v.en 2?.

### DUPERIAL S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas de "Duperial Sociedad Anónima, Industrial y Comercial para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 26 de enero de 1978 a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día
1) Memoria del Directorio; 2) Estado de situación patrimonial y estado de resultados al 30 de setiembre de 1977. 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación. 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: Fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos para poder asistir a la asamblea general ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un

Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) N$ 208.80 8|pub. 287 En.12-v.en.23.

# 4—Dirección de Necrópolis

## CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 378,973, Art. 20 se hace saber que el Consejo Superior de los Círculos Católicos de Obreros del Uruguay, solicitan títulos de los Panteones N.os 27 y 28, cuadro 4 del Cementerio de la ciudad de Pando que figura en sus lápidas a nombre del Círculo Católico de Obreros de Pando en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Luis A. Lago. Jefe de Sección.
4) N$ 101.50 5|pub. 657 En.20-v.en. 26.

# 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MANUGIAN o MANUKIAN y ANA DJAMGOCHIAN (V|1251|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1977. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 27161 En.3-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por RAUL EUSEBIO GOYOGANA y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ (Ficha D. 731|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olvera, Actuario Adjunto. — Habilitado por la Feria Mayor.
5) N$ 96.00 20|pub. 27010 En 3-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAGNER GARCIA y DELMA RENEE ANZA. (Ficha 817|V|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 81 En.5-v.feb.2.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUIMARAENS, JOSE ENRIQUE y OLGUINS, WILMA DORA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha B-210|977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Guimaraens y Wilma Dora Olguins emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de diciembre de 1977. —
5) N$ 144 00 20|pub. 45 En.4-v feb.1.o.

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.017 del 16 de mayo del año 1972, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA DEL HUERTO GARCIA y OMAR GERARDO FUENTES citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José 30 de diciembre de 1977. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 174 En.9-v.feb.3.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don HUMBERTO FERREIRA y doña LUCIA ALEJANDRO de FERREIRA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 28 de diciembre de 977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 258 En.11-v.feb.9.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 7.163, de fecha 5 de diciembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre don ROQUE NICOLAS MARTINEZ CARDOZO y doña NORMA ESTELA PEREIRA del BUENO, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se concedió habilitación de Feria. — Treinta y Tres 23 de diciembre de 1977. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 126 En.9-v.feb.3.

# 6—Disoluciones de Sociedades

## MONTEVIDEO

HOTELES ATLANTIDA S. A.
(En liquidación)

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 26 de noviembre de 1977, se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Acreedores presentarse en Avda. Agraciada 2313.
6) N$ 87.00 10|pub. 246 En.11-v.en.24.

# 7—Divorcios

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos "Méndez Ana Cristina contra LARRAN ENRIQUE ANTONIO Divorcio por su sola voluntad" (A|712|977), se cita llama y emplaza a don Enrique Antonio Larrán, para que comparezca dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Salto, 6 de diciembre de 1977. — Milton La Porta. Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30|pub. 25749 Dic.15-v en.26.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZULLY ETHEL SAGRERA de DUARTE contra WLADEMIR DUARTE. "Divorcio" se cita y emplaza a don Wlademir Duarte, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, artículo 307 del C.P.C. — La actora está auxiliada de pobreza. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
7) (R 2014|55) 30|pub. 33927 En 3-v feb.16.

# 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MARCELO NUÑEZ FERREIRA, funcionario de la Gerencia de Explotación, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30152 En.20-v.en.24.

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a la funcionaria contratada de la Gerencia de Hacienda, señora Cra. GRACIELA MARIEYHARA LANDECHEA de [illegible], a comparecer dentro del tercer día de la fecha de la primera publicación a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 30140 En.19-v.en.23.

# 9—Expropiaciones

## MONTEVIDEO

ANTEL

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19|X|977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

—Un predio para asiento de la Central Telefónica Miramar con frente a 3 calles: avenida Gral. Rivera, calles Gral. Nariño y Pedro Figari, Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 178.643, con una superficie de 932 m. c. 47 propiedad del señor Pano Bogadjian.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los Arts. II y siguientes de la ley 14.224 del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados al propietario, poseedor y ocupante a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación en el Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo y en el departamento de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, 5.o piso (Paraguay número 2431) — Prensa y Relaciones Públicas.
9) (C. C.) 8|pub. 33515 En.13-v en.30.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE AGRIMENSURA Y BIENES RAICES

EDICTO. — Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de agosto de 1977, se ha designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión del siguiente inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial del Depto. de Colonia.

Un predio padrón Nº 14.399 (p.) según plano Nº 691 levantado por el agrimensor Oscar S. Onetto en marzo de 1974 y registrado en la Dirección Gral del Catastro Nacional con el Nº 7.423, el día 13 de setiembre de 1976, con un área de 2 hectáreas 5.200 metros cuadrados que se deslinda así: 140 metros al N. O. de frente al camino vecinal (a Conchillas); 180 metros al N. E., 140 metros al S. E. y 180 metros al S. O. lindando por los tres vientos con el resto del padrón número 14.399 del que procede, siendo el propietario el señor Héctor Capandeguy.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley Nº 14.224, del 11 de julio de 1974, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedor y ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial del Depto. de Colonia y en el Depto. de Agrimensura y Bienes Raíces de ANTEL, Paraguay 2431 piso 5º —
9) (C. C.) 8 pub. 30070 En. 2 v.en.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3, General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 0711. — Propietario: Santiago H Rodríguez Mutti. — Padrón Nº 3286 (parte). — Area a expropiar: 6242 metros cuadrados 56.

Ruta Nº 3. General José G. Artigas — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0712. — Propietario: Aurelio Machado Giménez. — Padrón Nº 6981 (parte). — Area a expropiar: 2539 metros cuadrados.

Ruta Nº 3. General José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación. Tercera Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0713. — Propietario Julio María de Abreu. — Padrón número 5119 (parte). — Area a expropiar: 1 hectárea 3858 metros cuadrados 39.

Ruta N.o 3 Gral. José G. Artigas. — Tramo: By Pass de la ciudad de Salto. — Ubicación Tercera Sección Judicial del Dpto. de Salto. — Expediente Nº 0702. — Propiedad de Elsa Castrillón Silva. — Padrón número 6567 (parte). — Area a expropiar: 3 hectáreas 6310 metros cuadrados 50.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey. — Ubicada: Séptima Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente Nº 0447. — Propiedad de: Elena Artegoitia de Estévez (hoy Juan J. Alonso). Padrón Nº 220 (parte) rural. — Area a expropiar: 9 hectáreas 4737 metros cuadrados

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey. — Ubicada Cuarta Sección Judicial del Depto. de Salto. — Expediente: Nº 0446. — Propiedad de: Roberto Texeira. — Padrón Nº 2937 (parte) rural. — Area a expropiar: 7 hectáreas 2589 metros cuadrados.

Ruta Nº 4. Tramo: Accesos y puentes sobre el río Arapey Grande. — Ubicada: Cuarta Sección Judicial del Depto de Salto. — Expediente Nº 0743. — Propiedad de: Roberto Gary Texeira Núñez Testa. — Padrón Nº 4787 (parte). — Area que se expropia: 8 hectáreas 1068 metros cuadrados 17

Ruta Nº 4. Tramo: Puente y accesos sobre el río Arapey Grande — Ubicada: Cuarta Sección Judicial del Depto. de Salto — Expediente Nº 0744. — Propiedad de: Roberto Gary Texeira Núñez Testa. — Padrón Nº 7158 (parte). — Area a expropiar: 8 hectáreas 1068 metros cuadrados 17.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390 esquina Zabala cuarto piso, por el término legal. — Montevideo, 4 de enero de 1978. — Artigas Martínez Itte. Jefe de Sección.
9) (C.C.) 8 pub. 30088 En.16-v.en 25.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14.
Tramo By Pass de Trinidad.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente N.o 0.497.
Propietario: Sucesión Carmelo Carrizo.
Padrón N.o 1.340.
Area a expropiar. 9.265 metros cuadrados 79.

Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VII. Arroyo Gutiérrez Arroyo Del Medio.
Ubicación: Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.681.
Propietario: Rufino Martínez.
Padrón N.o 917. (parte).
Area a expropiar: 1.080.

Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo VI. Puente sobre Arroyo La Lorencita · Puente sobre Arroyo Gutiérrez.
Ubicación: Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.645.
Propietario: Lázaro Urquiza.
Padrones N.os 303 y 304.
Area a expropiar: 1 Ha 1.833 m.c. 34 dmc.

Ruta N.o 8, Brigadier Gral. Juan A. Lavalleja.
Tramo: VII, Arroyo Gutiérrez Arroyo Del Medio.
Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 0.673.
Propiedad de: Antonia Lidiman.
Padrón N.o 931 (parte).
Area a expropiar. 67 m. c. 44.

Ruta N.o 5. Brigadier Gral. Fructuoso Rivera.
Tramo: Acceso a Estación Parish.
Ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0.637.
Propiedad de: Margarita Rodríguez de González.
Padrón N.o 6.462 (parte).
Area que se expropia: 1 Há. 1.778 m.c. 25 dcm.

Ruta N.o 26.
Tramo: Valle Edén · Arroyo Queguay Chico
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4.475.
Propiedad de: Cantalicio Suárez (hoy Alberto Aires).
Padrón N.o 5.639.
Area a expropiar: 7.361 m.c. 46 dcm.

Ruta N.o 26.
Tramo: Arroyo Queguay Chico Valle Edén.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Expediente N.o 4.484.
Propiedad de. Arturo Romay.
Padrón N.o 292.
Area a expropiar: 3 Hás. 0.090 m.c

Ruta N.o 18.
Tramo Río Branco · Laguna Merín.
Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento Cerro Largo.
Expediente N.o 5.491
Propiedad de: Suc Nereo De Freitas Nacente.
Padrón N.o 2.328 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás.

Ruta Ramal N.o 26.
Tramo: Carretera Melo · Río Branco a Paso Sarandí del Yaguarón Carretera al Montecito.
Ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Expediente N.o 6.112.
Propiedad de: Juana E. Dos Santos de Rebollo.
Padrón N.o 3.477 (parte).
Area que se expropia: 2 Hás. 6.832 m. c.

Ruta N.o 108.
Tramo: Arroyo Soldado-Polanco.
Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.
Expediente N.o 6.192.
Propiedad de: Sucesión Hugo Ugarte.
Padrón N.o 359 (parte).
Area a expropiar: 5 Hás 0.264 m. c. 11 dcm

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390 esquina Zabala, 4.o piso por el término legal.

Montevideo 11 de octubre de 1977. — Artigas Martínez Itte Jefe de Sección
9) (C.C.) 10 pub. 30040 En.10-v.en.23.

# 12-Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 55/977

Llantas para ruedas de vagones, coches en general y grúa, plaza e importación.

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas que en principio había sido fijada para el día 24 de enero de 1978, ha quedado postergada para el 2 de marzo de 1978 a las 11 horas.

Más información por el Tel.: 91 09 42 o en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, de 7.30 a 11.30 horas. — El Directorio.
12) (C.C.) 3 pub. 30150 En.20-v.en.24.

LICITACION Nº 60/977

Llantas y ruedas (plaza e importación)

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas que en principio había sido fijada para el día 24 de enero de 1978, ha quedado postergada para el 2 de marzo de 1978 a las 10 horas.

Más información por el Tel.: 91 09 42 o en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1735, de 7.30 a 11.30 horas. — El Directorio.
12) (C.C.) 3 pub. 30151 En.20-v.en.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 350-78

Apertura: 16 de febrero de 1978 a la hora 9. — Segundo llamado: hora 9.30 del mismo día.

Adquisición de: 200 máquinas de calcular, 100 máquinas electrónicas con memoria y cinta de papel; 100 máquinas eléctricas con visor, sin cinta de papel.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 de enero de 1978.
12) (C.C.) 3 pub. 30131 En.19-v.en.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 328-75

Apertura: 10 de febrero de 1978 a la hora 9.30 (segundo llamado: hora 10 del mismo día).

Adquisición de: Arrendamiento de un local destinado a las Oficinas del Banco en la ciudad de Rivera

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de enero de 1978.
12) (C.C.) 8 pub. 30099 En.16-v.en 25.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS
Llamado a licitación pública para la adquisición de vehículos y sus accesorios, para los servicios del Instituto

Se llama a licitación a efectos de adquirir vehículos y sus accesorios para los servicios del Instituto. Se fija el acto de apertura de propuestas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o, inciso 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1911, para el día 28/2/978, el primer llamado, a las 10 (diez) horas, en el local de la Comisión de Compras.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas al no presentarse el número de propuestas reglamentario se fija como segundo y último llamado el mismo día a las 11 (once) horas, procediéndose a la apertura con los interesados que se hallaren presentes.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse de la Comisión de Compras, 4.o piso de Casa Central, Misiones y Buenos Aires, de 7 a 15 horas. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Oficina de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 10 pub. 30126 En.18-v.en.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 9/78. — Sémola o semolín de producción nacional. — Apertura: 28 de febrero de 1978, a las 10 horas — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 10.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 13 horas.
12) (C.C.) 8 pub. 30145 En.20-v.en.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 1º de febrero de 1978.

Hora 9. — Lic. Nº 128. — Antibióticos y sueros plaza, primer llamado.

Pago: a 45 días.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 9.15. Lic. Nº 128.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 18 de enero de 1978.

12) (C.C.) 2|pub. 30149 En.20-v.en.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 830

Llámase a licitación pública para la obra: "Construcción de un muelle para Ancap en nuevo Paysandú". De acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en la calle Ciudadela 1414, segundo piso (Montevideo) durante el horario de oficina.

Valor del pliego particular de condiciones: N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta). — Apertura de las propuestas: primer llamado día 13 de marzo de 1978, a las 13 (trece) horas en el local de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. — Segundo llamado: el día 13 a las 13.30 (trece y treinta) horas, en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30135 En.19-v.en.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-978
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para el suministro y colocación de dispositivos para señalización caminera.

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 320.00 que deberá ser abonado en Depto. de Tesorería, segundo piso.

Dichos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría General, piso cuarto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de febrero de 1978 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 11 horas. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub 30082 En.13-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:

HC Nº 2.244. — Especialidades farmacéuticas. Plaza. — Primer llamado: 10 de febrero de 1978 hora 8. — Segundo llamado: 10 de febrero de 1978, hora 9.

HC Nº 2.245. — Especialidades farmacéuticas, plaza. — Primer llamado: 10 de febrero de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 10 de febrero: de 1978. hora 11.

El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Adquisiciones, Sección Licitaciones del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30137 En.19-v.en.23.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
Prórroga de la licitación N.o 7.617

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación N.o 7.617 para el suministro de "Disyuntores automáticos para Equipamiento de Subestaciones, que debió efectuarse el 17 de enero de 1978 a la hora 9 para: el 16 de febrero de 1978, a la hora 9 y el 23 de febrero de 1978 a la hora 9 el segundo llamado.

Se comunica a los posibles oferentes que se ha cursado la circular Nº 1. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 5|pub. 30133 En.19-v.en.25.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
"Exterior y Plaza"

7.659 — Construcción de las subestaciones reductoras 30|15 y 30|6 Kv.

Líneas aéreas de 30 Kv. y los tendidos de los cables armados de 30 Kv.

Apertura: 22 de febrero de 1978, hora 9. 1.o de marzo de 1978, hora 14 (2.o llamado)

Precio del ejemplar: N$ 140.00 (con planos).

Precio del juego de planos: N$ 25.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7 y 30 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30105 En.17-v.en.23.

# 14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 20 de enero de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

## MONTEVIDEO

### OFICINA N.o 1

OMAR PEDRO ARAMUNI, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Regimiento N.o 9 N.o 1828 y VIVIAN TERESITA SERRA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 792.

JOSE LUIS ARAUJO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1848 y GRACIELA BEATRIZ UHALDE 25 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Luis A. de Herrera 2218 bis Apto. 1.

FERNANDO LORENZO ARNOLD, 57 años, divorciado, rentista francés, domiciliado 18 de Julio 871 y RENE AMANDA MANTARAS, 55 años, viuda oriental, domiciliada Berro 602.

JORGE DOMINGO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, domiciliado Uruguay 878 y MIRTHA DINORAH CAMBIASSO 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudad de Guayaquil 1524 Apto. 202.

OMAR SECONX, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado SANTIAGO Vázquez 1083 y GRACIELA MARTA PESTARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1807.

### OFICINA N.o 2

ANDRES KOLLAIAN, 33 años soltero, industrial, oriental, domiciliado 18 de Julio 886 Apto. 303 y BERNARDINA IACONIANNI, 20 años, soltera, modelista, oriental, domiciliada Enrique Castro 3978.

WALTER SATURNINO BRAGA, 27 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Gral. Flores 3432. y SUSANA ALICIA GAMENTHALER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3432 Apto. 7.

MARIO WASHINGTON ESTEVES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2595 Apto. 3 y MARIA CARLOTA MARTINEZ, 34 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2595 Apto. 3.

NELSON AMILCAR BARBE, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Faimalia 3310 Apto. 1 y AMERICA BARROS, 47 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Canstatt 3017 Apto. 4.

### OFICINA N.o 3

JORGE DANIEL CAAMAÑO, 23 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Nueva Yersey EE.UU. y NAHIR LUJAN de VEGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ytapebí 2157.

MIGUEL FORTUNATO CARRO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 1142 y SUSANA GLADYS PEREZ, 31 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Soriano 1142.

FRANCO CUÑARRO, 67 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1943 y EDUVIGIS MARGARITA ALDANA, 55 años, soltrea, neurse, argentina, domiciliada Fernández Crespo 1943.

MIGUEL ANGEL CORREA, 23 años, soltero, corredor de cambio, oriental, domiciliado Reconquista 283 y STELLA ALBERTONI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Washington 215 Apto. 63.

EDUARDO CICUTTO, 19 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pedro Figari 1667 y RITA MABEL ROBAINA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal 1922.

JULIO CESAR MARIO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2711 y TERESITA AMALIA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Islas Canarias 4165 Apto. "A".

### OFICINA N.o 4

MIGUEL ANGEL LABORDE, 21 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Salustio 3922 y ANA MARIA ROSTANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4013.

DENISMAR FACHELLI 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1002 y GLORIA IRIS GONZALEZ, 51 años, soltera, ampleada, oriental, domiciliada Colonia 1986 Apto. 3.

DANIEL SANTIAGO FRANGOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pantevedra 3417 y ALICIA VIRGINIA BUSSOLINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libia 3368.

JOSE LUIS PRAGA, 24 años, soltero, mozo, español, domiciliado Ramón Márquez 2863 y ROSA SIRAN MANUKIAN 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1111.

### OFICINA N.o 5

FERNANDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado oriental, romiciliado Guaycurú 2871 Apto. 1 y NAHIR ETHEL FERNANDEZ 25 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1286 Apto. 2.

MARIO OSCAR GONZALEZ 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Colorado 2448 y LAURA CRISTINA TABOAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2397.

MARTIN IZQUIERDO, 69 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2712 Apto. 3 y ANGELA CRISTINA DI GAETA, 67 años, viuda, oriental, domiciliada Gral Urquiza 2712 Apto. 3.

RENEE WALDEMAR GARIBOTTI 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi 4451 y CLOTILDE COSSA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Santín Carlos Rossi 4451.

WALTER FLORENCIO GORI, 37 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Agraciada 3585 y ANA LUISA MASSONE, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada José Marmol 737.

ROLANDO ARAMIS GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2186 y BLANCA ETEL ROLDAN 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2186.

MARIO EDGARDO GOMEZ, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Tomás Gomensoro 3027 y MARIA CAROLINA SILVEIRA. 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes 1231.

OFICINA N.o 6

FRANCISCO BELTRAN MARTINEZ, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Mar Mediterraneo 5501 y MABEL CORA MAGARIÑOS, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Palmas y Ombues 5557.

NESTOR AYEL MORALES 46 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Calle Q 3271 Apto. 1507 (P. Posadas) y LUISA ELSA BASSADONE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Q 3271 apartamento 1507 (P. Posadas).

MARCOS WILFREDO MONTEJO 22 años, soltero, estudiante, peruano, domiciliado Maldonado 1123 y VICENTA PASCALE, 18 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Rada 5158.

JOSE IGNACIO LAUREANO MENCHACA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Islas Canarias 4922 y ANA MARIA ANGELICA GTAEGUI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1546 Apto. 201.

MILTON ENRIQUE MAFFONI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral Flores 2165 y ELINA CANDIDA ANTESNUCCI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral.Flores 2165.

OFICINA N.o 7

JORGE DIEGO PEREZ, 28 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4702, Apto. 103 y MILBEL ALTEZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4702, Apto. 103.

HUGO ROMAN PACHECO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2165, Apto. 1 y BERTHA RINA FOCCO, 19 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Arrieta 3131.

DOMINGO WALTER PIEDRA CUEVA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 5491 y ANAHIR SONIA VALVERDE, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada María Orticochea 5491.

LUIS ALBERTO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2290 y GLADYS YADIR SILVERA, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Brandzen 2290.

JULIO RUDEMAR PEREZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1955 y LORELEY DELIA GUERRERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1955.

CLAUDIO PASSEGGI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabelino Bosch 2592 y LAURA LORELEY SANTANA 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Fco. Simón 2040

NELSON NUMA QUINTERO, 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bernardo Berro 4011 y MARIA del CARMEN INSAUSTI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2068, Apto. 11.

OFICINA N.o 8

JUAN MIGUEL RIVERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 23 N.o 106 y ADRIANA GRISEL DELIOTTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 15 (Puerto Buceo).

RAUL GUSTAVO CARDOZO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villa Masnow 5858 y DORALINA ESPER de ASSIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villa Masnow 5858.

ALDO NELSON ZINELLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1892 y SANDRA ROSARIO ROCA, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2470.

MARIO ALVARO ROVIRA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Irlanda 2221 y SUSANA BACIGALUPI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Escuder Núñez 2330.

ALFREDO JUAN ZORRILLA de SAN MARTIN, 24 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1306 y DIANA MARGARITA LUCAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2694, Apto. 702.

HORACIO VICENTE RUGGIERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 4252 y MARIA GRACIELA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4159, Apto. 2.

RUBENS WILDE ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 17 Metros N.o 4503 (Piedras Blancas), y ANA MARIA SORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Ruiz de Alda 5161.

JULIO HEBERT RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Gómez 4297 y LILIAN MARIELA DE LEON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ortíz de Zárate 3809.

BERNARDO WILDBAUM, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Antonio Cabrera 3673 y MERY BECKY BUENAVIDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3794, bis.

ROBERT NELSON RAVAZZANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 838, Apto. 2 y GLADYS BARRIOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 838, Apto. 2.

OFICINA N.o 10

MARCOS FABIAN VILLALBA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Melo 2409 bis. y MARIA CARLOTA GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1939.

BISMARK TOMAS VILA, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cabildo 2168 y CRISTINA BEATRIZ NUÑEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4237.

14) N$ 5.00 — 3|pub. V.En.24.

---

Montevideo, 19 de enero de 1978

OFICINA N.o 1

RUBEN DARIO AGUIAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3831 y OLGA INES MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3831.

RAUL ANTONIO ACOSTA MOREIRA, 26 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Dunant 4239 y MARIA de LOURDES RIVERO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Dunant 4239.

PEDRO ANTUNES, 80 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Espuelitas 4679 y FELIPA ITURBURU, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Espuelitas 4679.

LUIS ALBERTO DEVOTO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguanes 1306 y PATRICIA ESTELA FIRPO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Legrand 5007.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO BAS, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Timbúes 4950 y MARTHA CRISTINA GOSSI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4305.

FELIX JAIME BELTRAN 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2638, Apto. 6 y GRACIELA PIGNI, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Joaquín Requena 2331 bis.

DANIEL WALTER BISIGNANO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado C. María Maggiolo 612, Apto. 3 y AMALIA ABREU, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 5933.

OMAR JARA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cochabamba 3294 y ALBANA BEATRIZ AMARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3186.

VICTOR HUGO BATISTA, 22 años soltero, futbolista, oriental, domiciliado Rambla Baltasar Brum 3428, Apto. 3 y MONICA IRENE TARRAGONA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919, Apto. 304.

OFICINA N.o 3

ALFREDO MARIA CASARES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Ledesma 2879, Apto. 6 y MARIANA EUGENIA MONESTIER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 705.

JUAN JOSE COTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1426 y TERESITA RAMIREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2907.

CARLOS ENRIQUE CACERES, 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2968 y MARIA MERCEDES MASSARO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2956.

JORGE WASHINGTON CORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Rivas 1684, Apto. 203 y SUSANA BEATRIZ LLANES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Rivas 1684, Apto. 203.

GUILLERMO CARAMBULA, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Orinoco 4867 y GIANNINA MARIA VERNAZZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Independencia 848.

OFICINA N.o 4

RODOLFO FERNANDO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2733 y VIOLETA del ALBA VIDART, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2733.

WALTER OROSMAN LARRAMENDI, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Nicolás de Herrera 4319 y RENEE ZULMA FUSALARIO, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Los Jockey 4676.

LUIS EDGARDO FERNANDEZ HERRERA, 22 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado San Ramón 923 y MARTA GENOVEVA AZCOYTIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Ramón 928.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GONZALEZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado

Antonio MachadoS 1608 y MARIA LUISA VARELA, 24 años, soltera, docente, española, domiciliada Ramón Márquez 2937.

ROBERTO DANILO GONZALEZ, 31 años, divorciado, curtidor, oriental, domiciliado Carlos Lineo 4401 y TERESITA GLADYS CRUZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 4944.

LUIS ALBERTO IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vidal 2112 y MARGARITA EMILCE SANTOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2112.

AMADO GOMEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brazo Largo 3689 y ELENA MABEL PIÑEIRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5106 (Barrio Borro).

### OFICINA N.o 6

JOSE LUIS MORENO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1834 Apto. 5 ALICIA CARREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1704.

VICTOR INOCENCIO MARTINEZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3595 e INES ALIDIA MUÑOZ, 54 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 4514, Apto. 17.

ROBERTO DANIEL MANFREDI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Martínez Vigil 1072 y MARIA GRACIELA JARDI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Lamas 2882, Apto. 001.

### OFICINA N.o 7

WALTER EDUARDO PEREZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Escuder Núñez 2228 y ESTELA NOEMI KING, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Dr. Pedro Escuder Núñez 2228.

PEDRO CESAR MARIO PUIG, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Artigas 4205 y MARIA CELIA OROMI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Gandhi 567, apartamento 802.

DANIEL ENRIQUE POMBO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1336, Apto. 801 y MARIA del CARMEN NOCERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquy 2966, Apto. 3.

SIXTO RUBEN PERDOMO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Benito Nardone 2389, Apto. 2 y EUSTAQUIA LUCIA MIRANDA, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Tabobá 3905.

SERGIO NESTOR QUINTEIRO, 22 años soltero, estudiante oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2997 y NANCY POMPEYA DENTONE, 22 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Besares 3668.

### OFICINA N.o 8

EDUARDO GERMAN WEISZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 5464 y VIRGINIA MULET, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1189.

SERGIO ZARZAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4112 y DORA ELISA BARRIOS, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuaziola 5598.

LISANDRO RONEY RODRIGUEZ, 26 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Las Acacias 2570 y NELLY GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Acacias 2564 bis.

GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Millán 3490 y SUSANA VIRGINIA BONIFACINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1448.

### OFICINA N.o 9

OSCAR SERGIO SILVA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 25 de Mayo 279 y MIRIAM RAQUEL GASCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1570.

JOSE CARLOS LUIS SANCHEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 815 Apto. 402 y MARTA ROSA GONZALEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2769.

ENRIQUE ESTEBAN ANTONIO SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Segovia 1913 y MARIA BEATRIZ DOS SANTOS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6122.

### OFICINA N.o 10

JUAN ALBERTO VARELA, 34 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 2212 y MIRTA LILIAN BARBOZA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Colman 4859.

SERGIO VALERIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 N.o 7692 (Los Bulevares) y MARIA EDITH PECOY, 25 ños, asoltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 6015.

MAURO OPERTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2165 y ELIZABETH BARBOZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1943.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.23.

# 16–Prescripciones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el señor ETELVINO GUERRA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 530 bis|977), iniciando, acción, para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de Canelones paraje "Solís Chico", padrón 5.729, señalada con el N.o 3 en plano del Agrimensor Carlos Furriol, año 1901 y señalada con los N.os 1 y 2 en plano del Agr. Heber Rebufello, año 1965, consta de una superficie de 61 Hás. 2.584 metros 40 decímetros; que linda 409 mts. de frente al Este a Camino Departamental 1.423 metros 40 cms. al Sur con padrón número 5 728; 525 metros 60 cms. al Oeste con padrón N.o 12.030 y 1.386 metros 20 centímetros al Norte con padrón N.o 10.928.

2.o) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Marmarajá" empadronada con el N.o 2.247, que según títulos consta de una superficie de 89 hectáreas 8.783 metros 99 decímetros, y según plano del Agr. Miguel A. Graña del año 1966 tiene una superficie de 77 hectáreas 2.814 metros que linda: al Sureste, da frente al Camino Vecinal; al Sur con Camino Vecinal y padrón N.o 2.355; al Oeste con arroyo Marmarajá y al Norte una línea quebrada con arroyo Marmarajá y padrón N.o 7.507.

3.o) Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja en la manzana N.o 152 de la planta urbana de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 3.912, que según títulos y plano del Agr. Ricardo Martirena del año 1924, tiene una superficie de 856 metros 10 decímetros y según plano del Agr. Miguel A. Graña del año 1971, tiene una superficie de 853 metros 11 decímetros que linda: 33 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Arostegui; 25 metros 38 centímetros al Noreste, también de frente por ser esquina a la calle Brígido Silveira; 33 metros 80 centímetros al Sureste con el padrón N.o 3.913, y 25 metros 10 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 3.932.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Aquilino Cappi, Nicasia Segovia y Luis Cappi Segovia y a todos los que se consideren con algún derecho sobre los inmuebles descriptos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Se habilito la Feria para la publicación. — Montevideo, diciembre 20 1977. — Mario Ventimiglia Actuario.

16) N$ 192.00 30|pub. 543 En.18 v.mar 2.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RONCATO, VANNIO. "Prescripción (Ficha 232|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Setembrina Pereira Feijó y sus padres, Casarone Agropecuaria S. A., Nicolás León Casarone, María Elena Pereira de Casarone, Margarita Felisa Cohrs de Casarone, Humberto León Casarone y Carlos Enrique Casarone, Demetrio Martins Duarte, Ventura Silva, Galdino Duarte, Luciana Pereira, Silverio Duarte y Demetrio Duarte y sucesores de Manuel Rojas y José García Feijó, Sucesores de Juan Simplicio Pereira y María Faustina Feijó o María Faustina Paulina Feijó de Pereira, Agropecuaria Río Branco y Ramón Figueredo, Martín García Feijó, José García Feijó Bienvenido García Feijó, Abelardo García Feijó, Santa Somira Pereira, Benito Buschiazzo Trasante y Elida Lazzarini Berzante y a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en los siguientes bienes que se describen:

1) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en el paraje Cañada de Santos, Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Padrón N.o 2.391 compuesta, según plano del Agrim. Jorge E. Bird de noviembre de 1968, inscripto con el N.o 813 del mismo mes y año el día 6 en la Dirección General de Catastro y según copia realizada por el Agrm. Hipólito Gallinal Acevedo de octubre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 1.116 el 14 de octubre de 1976, de una superficie de 187 hás 6.000 metros cuadrados, incluída en esta superficie el área ocupada por el Camino Vecinal que consta de 1 há. 9.755 metros cuadrados. Este bien se deslinda así: Al Noroeste, recta de 2.406 metros linda con el padrón N.o 2 359: al Noreste recta de 969 metros 96 centímetros linda con el padrón número 2.393: al Suroeste linda con Cañada Santos y Cañada del Sauce. El Camino Vecinal atraviesa la fracción.

2) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 6.250 en mayor área, compuesta de una superficie de 60 hás 0.593 metros 21 decimetros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de setiembre de 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el N o 1.111 con fecha 6 de octubre de 1976. Este bien se deslinda así: al Noroeste, recta de 697 metros 30 centímetros linda con parte del padrón 9.151, con el padrón 8.011 y con parte del padrón 2.487, al Noreste, recta de 1.000 mts. 50 centimetros lindando con el resto del citado padrón 6.250: al Sureste, recta de 528 metros linda con parte del padrón 6.812 ; y al Suroeste, recta de 973 metros 20 centímetros lindando con los padrones 6.247, 2.364, 5.917 y 4.101.

3) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 8.011, compuesto de una superficie de 3 hás 8.240 metros 24 decímetros cuadrados, según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976 inscripto con el N.o 1.111 el 6 de octubre de 1976, en la Dirección General de Catastro cuyo deslinde es el siguiente: al Noroeste, recta de 155 metros lindando con parte del padrón 2.487: al Noroeste recta de 239 metros 30 centímetros lindando con el mismo padrón: al Sureste recta de 239 metros 40 centímetros lindando con parte del padrón 6.250: al Suroeste recta de 164 metros 70 centímetros lindando con el padrón 9.151.

4) Una fracción de campo y sus mejoras sita en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 4.175 (antes en mayor área con el mismo número) con una superficie de 83 hás. 0170 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1976, inscripto con el N.o 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro que se deslinda así: al Noreste recta de 488 metros 20 centímetros lindando con Camino Vecinal a Río Branco padrón 2.335 por medio: al sureste, 1 734 metros 60 centímetros, lindando con parte del padrón 2335; por el Su oeste linda también con parte del padrón 2.335 en 485 metros 20 centímetros: por el Noroeste linda en recta de 1.692 metros 80 centímetros con los padrones 2.361, 4.125 y 5.909.

5) Una fracción de campo y mejoras ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 2.487 (antes padrones 2.487 y parte del 4.176), compuesto de una superficie de 218 hás. 5.093 metros cuadrados según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, de citado setiembre de 1976, inscripto con el número 1.110 el 6 de octubre de 1976 en la Dirección General de Catastro, que se deslinda así: al Noroeste una recta de 1.323 metros 10 centímetros lindando con parte del padrón 4.039; al Noreste una línea quebrada de cinco tramos rectos de 485 metros 20 centímetros, 477 metros 40 centímetros ,174 metros 70 centímetros, 627 metros y 335 metros respectivametne, lindando en todas ellas con parte del padrón 2.383; al Sureste, línea quebrada de siete tramos rectos de 43 metros 30 centímetros, 370 metros 90 centímetros, 897 metros 14 centímetros, 372 metros 80 centímetros, 924 metros 78 centímetros, 165 metros y 1.431 metros 30 centímetros respectivamente; linda por el primero y segundo con el padrón 4.125, el tercero con el padrón 6.248 el cuarto y quinto con el padrón 6.250, el resto con el padrón 8.011 y el séptimo con los padrones 8.011, 9.151 y 8.010; al Suroeste linda con Camino Vecinal de Río Branco en línea ligeramente quebrada de 511 metros 40 centímetros y 425 metros 70 centímetros con los padrones 9.190 y 2.725 por medio

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.729.00 30|pub. 27113 En.9-v.feb.21.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MALLAH, FRANCINE ELENA SOLANGE. "Prescripción Treintenaria" (Fa. 575|977) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Inmueble ubicado en zona urbana de la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 175 superficie de 171 metros cuadrados con 8 decímetros, frente a calle Solís.

Se hace constar que se habilitó por decreto de fecha 23|XI|977, la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, 16 de diciembre de 1977. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 26740 Dic.28-v.feb.10.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BIANCHI MIRO, JUAN PEDRO. "Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva treintañal sobre el siguiente inmueble: Fracciones de chacras N.os 104, 105 y 106, del Ejido de la Ciudad de Tacuarembó, ubicadas en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó compuestas de una superficie total de 74 hás. 7.775 metros cuadrados, y empadronadas con el número 1.246.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de don Jacinto Francisco Bianchi y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 28 de diciembre de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 1 En.4-v.feb.17.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL ANGEL CUESTAS FERNANDEZ, solicita la inscripción del modelo de gargantilla y pulsera del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 587 En.19-v.feb.1º

EDUARDO AGUSTIN TORNARIA BENTANCUR, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Dinámica rotacional" y "Física en el laboratorio" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 446 En.16-v.en.27.

JORGE CIOCCA VIDAL, solicita la inscripción de las obras tituladas "Biología", "Monografía de bioquímica", "Monografía de química" y "Quirquincho", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 437 En.16-v.en.27.

MYRIAM ESOLK ROMERO solicita la inscripción del álbum musical titulado "Canciones a mi Tierra Uruguaya y a la Madre Patria", del cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD)

17) N$ 29.00 10|pub. 270 En.11-v.en.24.

MANUEL SANCHEZ NAVARRO solicita la inscripción de la obra titulada "Raíces en llamas" de Olga Arnal V. de la cual se declara editor. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 210 En.10-v.en.23.

ELADIO MOLL solicita la inscripción de la obra titulada "Folleto Ilustrativo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1977. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 29.00 10|pub. 78 En.5-v.en.24.

# 19—Rectificaciones de Partidas

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado ALCIRA RODRIGUEZ ROSSKOPF o ROSCO y otros (F.C. 1.696|977), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y de matrimonio de ella en el sentido que cada vez que aparece Soza debe decir: Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria para la publicación. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 90.00 15|pub. 348 En.12-v.feb.1.o.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Juan Cabrera y María Elsa Cabrera, en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir Juan de Dios Cabrera, y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; b) de nacimiento de Oscar Alcides Cabrera, en el sentido, donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera, y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir, Feliciana Elida Cabrera; c) de nacimiento de Teresita Mabel Cabrera en el sentido donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María Elsa Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; d) de nacimiento de Raúl Ademar Cabrera Cabrera, en el sentido donde dice: María Elsa Cabrera debe decir: Feliciana Elida Cabrera; e) de nacimiento de Susana Elena Cabrera Cabrera, en el sentido donde dice: Juan Cabrera, debe decir: Juan de Dios Cabrera y donde dice: María E. Cabrera, debe decir: Feliciana Elida Cabrera; f) de matrimonio de Oscar Alcides Cabrera y Elidelba Gladys Alvarez, en el sentido donde dice: hijo de ... y María Teresa Cabrera, debe decir: hijo de... y Feliciana Elida Cabrera; y g) de matrimonio de Hugo Alberto Marchissio y Teresita Mabel Cabrera, en el sentido donde dice: hija de..... y María Elsa Cabrera debe decir: hija de..... y Feliciana Elida Cabrera. — Habilítada la feria judicial mayor. — Canelones, 30 de diciembre de 1977. — César D. Menoni Sarti Actuario Adjunto

19) N$ 234.00 15|pub. 408 En.13-v.feb.2.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: TABARES de NADAL, CLARA. "Sucesión". (A|774|877), se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Jaime Ricardo Nadal, y Clara Tabares, el veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro en el sentido que donde dice: nacida el 20 de agosto de 1925 debe decir: nacida el 30 de setiembre de 1924. Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 27 de diciembre de 1977. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

19) N$ 90.00 15|pub. 27069 En.17-v.feb.8.

# 20—Remates

## MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: Banco de la República contra BENNET y BRANDON S. A. y otros" (Ficha D 150|976), se hace saber que por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los bienes que se detallan en las fechas, hora y lugar que se indican: 1) Jueves 26 de enero a las 11 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores): inmueble en la Décima Sección Judicial de Montevideo, compuesto por los padrones 178710 y 178711, que tienen en conjunto 2.319 mts. 54 dms. con 60 mts. 35 cms. de frente al S. a la calle Maríua formando esquina con la calle Mar del Plata. 2) Viernes 3 de febrero a las 17 horas en su ubicación: inmueble en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, "Cantegril", padrón N.o 1... con una superficie de 678 mts. 18 dms. con 24 mts de frente al N.O. a la calle 20 mts de ancho, hoy Buenos Aires.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, advirtiéndose que de no hacerlo se proseguirá el remate; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, tributos y honorarios de la escritura, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, pavimento, cordón, colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3) Que no se presentaron planos de construcción de ninguno de los bienes; 4) Que está habilitada la Feria Judicial Mayor a todos los efectos; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, diciembre 30 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

20) N$ 403.20 21|pub 27189 En.5-v.feb.3.

## PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Barraca Europa S. A. contra ROQUE ANTONIO ANZALAZ. Medidas cautelares" (Parte Civil en la causa: "Roque Antonio Anzalaz. Estafa"). Libro 26, Folio 551, N.o 899), el 14 de febrero de 1978, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 6.360 (2|3 de su tasación), una fracción de terreno con su edificación ubicada en la Quinta 291 "A" de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, Padrón 12.072 compuesta de una superficie de 569 metros 8.950 centímetros con frente al Sur a la calle "a".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta como seña el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluido I.V.A.) de comisión; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El relacionado con los títulos podrá ser examinado en la Actuaría de este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones: — Paysandú, diciembre 27 de 1977. — Esc. Milka Verde Plaseres de Rodríguez Legar, Actuaria Interina.

20) N$ 180.00 15|pub. 41 En.4-v.en.25.

LUIS A. ERRAMUSPE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juan Carlos Moreno contra LUIS AURELIO COMIN. "Rec. de firma" (Ficha B. 102|977) se hace saber que el día 24 de febrero de 1978, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Luis A. Erramuspe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor

por postor y con la base de N$ 19.000,00 (2/3 de su tasación) del siguiente bien:

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana Nº 121 de esta ciudad padrón Nº 11.828 (antes mayor área Nº 678), que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el Nº 2.641 el 18 de noviembre de 1964, tiene una superficie de 310 metros 98 decímetros con frente de 12 metros al Sur a la calle Soriano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% del precio como seña; el 3% de impuesto municipal y el 2,60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión. II) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y III) Que el título y demás antecedentes del bien están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 234.00 15|pub. 588 En.19-v.feb.10.

**RAUL ALBERTO RAMADE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

**EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Ricardo F Vercellino c| JUAN EGIPTO ALVAREZ. Juicio Ejecutivo". (B-322|977). el 21 de febrero de 1978, a las 10 horas, en calle Colón 1139, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil rematará sobre la base de N$ 1.200.00 (2|3 de su tasación), una bicimoto marca "Honda" modelo 1972, matrícula 2495.**

**Pago en el acto, más comisión e impuestos. Habilítase la Feria Judicial para estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 30 de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.**

20) N$ 60.00 10|pub. 284 En.12-v.en.25.

# 21—Segundas Copias

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: MONTOLI HECTOR EMILIO. "Segunda copia", (V. 1069| 977), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en Montevideo el 24 de octubre de 1934 autorizó el Esc. José Babío del siguiente bien:

**Inmueble padrón Nº 94.785, ubicado en la 23ª (ex 10ª) Sección Judicial de Montevideo, que según títulos era parte de los solares 40 y 41 de la fracción "C" del barrio "Propios" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de diciembre de 1907 con 300 metros cuadrados de área y 10 metros de frente al N. E. sobre la calle Felipe Sanguinetti (puertas Nos 2259 y 2261), entre las de Justo Maeso y Malbajar.**

**En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.**

**Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial mayor para su publicación. — Montevideo, 28 de diciembre de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.**

21) N$ 120.00 10|pub. 411 En.13-v.en.26.

# 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**A Y G PIZZO HNOS. LTDA.**

Contrato: 3 de enero de 1978.
Registro: Nº 41, folio 126 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: AURELIO ATILIO PIZZO GILARDONI, GUILLERMO JORGE PIZZO GILARDONI e IRIS GILARDONI de PIZZO.
Objeto: Comercialización, industrialización, exportación e importación de materias primas y mercaderías en general. (Mayorista y minorista).
Plazo: cien años.
Capital: N$ 495,00.
Administración: Guillermo Jorge Pizzo Gilardoni y Aurelio Atilio Pizzo Gilardoni, conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 640 En.20-v.feb.2.

**FACTOR S. R. L.**

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Otorgado: 11 de febrero de 1977.
Inscripción: Nº 899, Fº 3.130 del libro 1 de Contratos.
Cesión: don Juan Carlos Lapenne se retira de la sociedad y cede la totalidad de su participación en la misma (N$ 1.000,00) por partes iguales a los socios Alfredo Santos Montero y Ricardo Brito Vila.
22) N$ 87.00 10|pub. 629 En.20-v.feb 2

**PUERTO FRANCO LTDA.**

Contrato: 15 diciembre 1977.
Inscripción: Nº 25, folio 78, libro 1 Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: JULIAN RAMOS SANTANA y RAMONA ANAID NUÑEZ DUARTE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, representación todo tipo mercaderías y operaciones comerciales anexas.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 628 En.20-v.feb.2.

**BAGGI CONSTRUCCIONES LTDA.**

Socios: CARLOS ALBERTO BAGGI PONZIO y CARLOS ALBERTO BAGGI DI STASIO.
Domicilio: Sarandí 480 (Maldonado).
Objeto: Construcción y anexos, compra venta de inmuebles.
Capital: N$ 10.000,00.
**Plazo: dos años renovable automáticamente.**
**Administración: Indistintamente los dos socios.**
22) N$ 58.00 10|pub. 625 En.20-v.feb.2.

**AYFE LIMITADA**

Contrato: 5 de diciembre de 1977.
Registro de Comercio: Nº 25, folio 94, Lº 3.
Socios: ROBERTO AYCARDO FERNANDEZ y EDGAR ALBERTO ANELO GUERRA.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Fabricación de motores eléctricos.
Administración: Roberto Aycardo Fernández.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 626 En.20-v.feb.2.

**RAMIREZ HNOS. LTDA.**

Contrato: 29 de diciembre de 1977.
Registro de Comercio: Nº 5, folio 17 del libro 1.
Socios: JULIO EDUARDO y RICARDO FRANCISCO RAMIREZ CABRERA.
Capital: N$ 30.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Distribución de productos químicos agroquímicos, veterinarios y para el hogar.
Administración: ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 627 En.20-v.feb.2.

**PILGRIM INTERNACIONAL S. R. L.**

Contrato del 26 de mayo de 1977, inscripto con el Nº 344 al folio 1216 del libro N: 2.
**Capital: N$ 2.500,00 dividido en cien cuotas de nuevos pesos veinticinco (N$ 25,00) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: el señor Alberto Luis Zaffaroni y la señora Lili Virginia Duque cuarenta y siete cuotas cada uno y el señor Juan José Alpino, seis cuotas.**
**Socios: ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE y LILI VIRGINIA DUQUE y JUAN JOSE ALPINO.**
**Administración: un Directorio integrado por los tres socios.**
**Objeto: Confección y|o comercialización de prendas de vestir, estampados gravados y similares en telas, plásticos, cueros, papel, vidrio, caucho y metales.**
**Plazo: dos años prorrogable automáticamente.**
**Domicilio: En Montevideo.**
22) N$ 174.00 10|pub. 434 En.19-v.feb.1º

**PAYMO S. R. L.**

Contrato: 2 de enero de 1978.
Registro: Nº 33 folio 104, libro 1.
Capital: N$ 10.000 00.
Socios: ALFREDO ANTONIO PAGANO REY JUAN ANTONIO MOREIRA PALACIOS, ALFREDO MANUEL PAGANO BRAGE.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: comercio, fabricación y venta en el ramo automotriz y toda actividad comercial vinculada al ramo; importación y exportación de elementos relacionados con el objeto y participación en otras empresas similares o de distinta naturaleza.
Administración: indistinta.
22) N$ 116.00 10|pub. 532 En.18-v.en.31.

**BARACCO & MARTINEZ Ltda.**

Contrato: 22 de diciembre de 1977.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 43 al F.o 165 del libro N o 3 de Contratos, el 23 de diciembre de 1977.
Socios: LUIS ALBERTO BARACCO FERRARI ,MARTA YOLANDA BARACCO LARRINAGA y ELBIO URUGUAY MARTINEZ RIJO.
Objeto: Explotación de negocios ganaderos, agrícolas y rurales en general en su forma más amplia; todo tipo de operaciones con frutos del país, consignaciones y comisiones.
Administración: Marta Yolanda Baracco Larrinaga y Elbio Uruguay Martínez Rijo indistintamente.
Capital: N$ 6.000.00 integrado así: Luis Alberto Baracco Ferrari N$ 2.250,00; Marta Yolanda Baracco Larrinaga N$ 1.500.00; Elbio Uruguay Martínez Rijo N$ 2.250.00.
Plazo: 2 años a contar del 1.o de enero de 1978, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub. 346 En.12-v.en.25.

**SIEBA S.R.L.**

Constituida por documento privado del 1.o de enero de 1978.
Socios: JUAN PEDRO BARIDON BERRO y DIEGO PABLO de ARTEAGA MINELLI.
Objeto: Efectuar exportaciones e importaciones de cualquier clase de mercaderías, y otorgas, recibir y explotar, en todas sus formas, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 15.000 aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los dos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 6, F.o 20, L.o N.o 1 de Contratos, el 4 de enero de 1978.
22) N$ 116.00 10|pub. 539 En.18-v.en.31.

**SAN ROQUE LIMITADA**

Contrato: 30 de diciembre de 1977.
Inscripción: Nº 12, folio 39, libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS ALFREDO y NELSON JORGE GAGLIARDI ZUNINO.
Capital: N$ 6.000,00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones y|o exportaciones.
Administración: indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 527 En.18-v.en.31.

**HERNANDEZ Y LARRIEU LTDA.**

Contrato: 20 de julio de 1976.
Registro: N.o 506, folio 1.782 libro 1.
Socios: RUBENS HERNANDEZ AÑON, ALBERTO BELTRAN LARRIEU RODRIGUEZ y MANUEL ANTONIO ANDION ARDANZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gomería.
Denominación: Gomería La Proa.
Capital: N$ 9.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórroga automática de un año.
Administración: conjunta de Rubens Hernández y Alberto B. Larrieu.
22) N$ 116.00 10|pub. 523 En.18-v.en.31.

**EVECUER LTDA.**

Contrato: 20 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 672, folio 2.354, libro 1.
Socios: DOMINGO ENRIQUE RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL de LEON, GRISEL SENA y JUAN ANTONIO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 4.000.00
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Objeto: Comercialización, industrialización distribución, exportación e importación del cuero en todas sus formas.
Plazo: 2 años prorogable
22) N$ 87.00 10|pub. 433 En.16-v.en.27.

**FILTEX LTDA.**

Contrato: 2 de enero de 1978.
Registro: Nº 1, folio 4, libro 1.
Socios: SALOMON EHRLICH, DAVID EHRLICH y ENRIQUE EHRLICH
Objeto: Industrialización del hilo.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorogable
Capital: N$ 15.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 58.00 10|pub. 430 En.16-v.en.27.

**GRUPO EMPERADOR LTDA.**

Contrato: 26 de diciembre de 1977, inscripto en Registro Público y General de Comercio: 4 de enero de 1978. Nº 13, folio 42, libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN ANGEL MIRABALLES y RAUL ALBERTO CHARRIE
Capital: N$ 10.000,00 por mitades.
Administración: indistintamente
Objeto: Compra, venta edificación, arrendamientos, administración y toda clase con bienes inmuebles o muebles y todo que sea anexo
Domicilio: Montevideo, pudiendo cambiarla.
Plazo: 50 años.
22) N$ 87.00 10|pub. 431 En.16-v.en.27.

**COMIN LIMITADA**

Contrato: 5 de diciembre de 1977.
Registro: 23 de diciembre de 1977, número 37, fojas 173, libro de Contratos del Registro Público de Comercio de Cerro Largo.

Socios: Juan Carlos Delgado (N$ 25.500,00) Teresa Marlene Delgado Pinheiro (N$ 1.500,00) y Elina Vázquez Bica (N$ 3.000,00).
Capital: N$ 30.000,00.
Domicilio: Melo.
Administración: Juan Carlos Delgado.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de frutos del país, comisiones, representaciones, etc.
22) N$ 116.00 10|pub. 393 En.13-v.en.26.

**33 LIMITADA**

Contrato: 4 Junio 1977.
Registro Público Comercio N.o 288, Tomo 1368, libro 2.
Socios: MIGUEL TARAMASCO SIRI. JUAN PEDRO FLORENTINO LAINO PALERMO.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Objeto: Explotación de bar y restaurant, importaciones, exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 192 En.12-v.en.25.

**SANITARIA ATLANTICA LIMITADA**

Socios: CARLOS ARTURO ROSELLO y CARMEN MATILDE SCHUNK.
Domicilio: Pablo de María 1338.
Objeto: Prestación de servicios sanitarios.
Plazo: 5 años renovable automáticamente por 2.
Capital social: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente de los dos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 260 En.11-v.en.24.

**ENZO S.R.L.**

Contrato: 3|XI|977.
Inscripción: N.o 801 F.o 2.792. L.o 1 de Contratos.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Socios: TOMAS ENZO de LEON CASTRO, CONSTANTINO ISI RODRIGUEZ y EMILIO VICENTE PATTI PRECIOZZI.
Administración: Cualquiera. Para inmuebles firmas todos.
Objeto: Metalúrgica en general, compraventa de metales, materias primas, productos manufacturados, artesanía, importación, exportación y comercialización en general y de frutos del país.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
22) N$ 116.00 10|pub. 253 En.11-v.en.24.

**PENTACIF LIMITADA**

Otorgamiento: junio 29 de 1977.
Registro. 11|11|977 N.o 810 F.o 2826 Libro 1.
Socios: EDUARDO JARA, EDUARDO ONETTO, CARLOS LUGLI, JOSE LUIS CARBALLO ROBERTO CARBALLO.
Objeto: Taller de fotomecánica, importación, exportación.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00, aportados igualitariamente.
Administración: Eduardo Jara, Carlos Lugli, Jose Luis y Roberto Carballo indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 231 En.10-v.en.23.

**JYM LTDA.**

Contrato: 19 diciembre 1977.
Inscripción N.o 27, F.o 99, L.o 3, el 21 diciembre 1977.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios y aportes. JUAN YAURRECHI, nuevos pesos 500.00. MIGUEL YAURRECHI, nuevos pesos 500.00.
Plazo: 5 años.
Objeto: Importación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 320 En.12-v.en.25.

**BICIMOTO LIMITADA**

Contrato: 7 de diciembre de 1977.
Registro N.o 954. F.o 3.254. N.o 2
Socios: JAIME ROZENBLUM. CELINA TROSMAN de ROZENBLUM. ALFREDO RATH. REBECA ROZENBLUM de RATH. LEONARDO ROZENBLUM. MIRTA GOREL de ROZENBLUM HAIA GILDA ROZENBLUM de POTASNIK. SERGIO PEREZ AIDA POSE de PEREZ. JOSE IUSIN. LUCIA BORENSZTEJN de IUSIN. WALTER CHADICOV. SUSANA ABUCHALJA de CHADICOV. BARTOLO ENZO MIRENDA. ESTHER PEREZ de MIRENDA ERNESTO RESETCOSKY. SILVIA GOREL de RESETCOSKY.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Asamblea Social y Administrador e indistintamente por Jaime Rozenblum. Alfredo Rath. Leonardo Rozenblum, Walter Potasnik.
Domicilio: Lorenzo Fernández 3106. Montevideo. pudiendo establecer sucursales en el país o el extranjero.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en el ramo de ferretería, bazar, etc. Toda clase de contratos, actos o negocios jurídicos, civiles o comerciales de interés social, relacionados con su actividad principal.
22) N$ 203 00 10|pub. 120 En 10 v en.23.

**LA ESPERANZA S. R. Ltda.**

Constituida el 7|12|977 por ENRIQUE M. TORTEROLO, JOAQUIN M. PEREIRA y ANTONIO SPAÑO SANTORO.
Objeto: Taller de chapa y pintura, etc.
Domicilio: En esta ciudad.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 1.200.00, aportado por partes iguales.
Administrador: 2 socios conjuntamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 39, F.o 146, L.o 3.
22) N$ 87.00 10|pub. 255 En.11-v.en.24.

**PRONTO SERVICE LIMITADA**

Contrato: 22|12|977.
Inscripto: N o 534 F.o 3.255, L.o 1 Contratos.
Objeto: Importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo, calle Rocha 2387.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: ELBIO ANGEL CANCELA MONACO y OSVALDO NELSON LAINO MARQUEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 87.00 10|pub. 247 En.11-v.en.24.

**FLORES BAR S. R. LTDA.**

Contrato: Diciembre 14|977.
Registro: N.o 972 F.o 3316 Libro 2.
Objeto: Bar.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: J. José de Amézaga 1557.
Socios: AQUILINO ALVAREZ, CONSTANTINO FORMOSO y CAMILO GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
22) N$ 56.00 10|pub. 230 En.10-v.en.23.

**I. S. T. MEMOCONEX S. R. L. CESION DE CUOTA Y AMPLIACION DE CAPITAL**

Otorgado el 2 de diciembre de 1977.
Inscripción: N.o 937 F.o 3263 del Libro 1 de Contratos.
Cesión de cuota: El señor PABLO SCHWED se retira de la sociedad y cede la totalidad de su cuota, que asciende a N$ 1.000.00 al señor ARMANDO LILIENHEIM.
Ampliación de capital: Se amplía de nuevos pesos 5.000.00 a N$ 15.000.00, distribuidos en la siguiente forma: Halberthal S. A.: nuevos pesos 7.500.00; Gerard Halberthal: nuevos pesos 600.00; Armand Halberthal: nuevos pesos 600.00; Paul Hornik: N$ 300 00 y Armando Lilienheim: N$ 6.000.00.
22) N$ 145.00 10|pub. 229 En.10-v.en.23.

**SOCIEDAD GENERAL DE CONTROL LIMITADA SGS (URUGUAY) LIMITADA**

Contrato 30 diciembre 1977.
Registro N.o 20. F.o 62. Libro 1.
Sociedad General de Control Limitada cambió su nombre por el "SGS (URUGUAY) LIMITADA" quedando vigentes las demás estipulaciones del contrato social
22) N$ 58.00 10|pub. 487 En.17-v.en.30.

# 23–Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTAS N.os 157.333 y 2.702. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca




clases 6, 11, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 616 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.335. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Alpargatas S.A.I.C. (Argentina), solicita marca




clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 614 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.330. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca COMBIHESIVE, clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 638 En.20-v.feb.2.

ACTAS N.os 157.334 y 2.701. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Alpargatas Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca




clases 6, 11, 14, 19, 23 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 615 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.336. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Loctite Corporation (E.U.A.), solicita marca SUPER BONDER, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 613 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.327. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA) solicita marca




FONDO SUPERIOR AZUL, ESFUMANDOSE HASTA EL BLANCO EN LA PARTE INFERIOR

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 639 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.337. — Montevideo, 18 de enero de 1978. — Juan Luis Schelotto Narizano (Uruguay), solicita marca APICOL, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 620 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.323. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo), solicita marca MAXBEL, clase. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 631 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.322. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo), solicita marca MUAYER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 632 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.329. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Gustavo Gallinal (Montevideo), solicita marca FU'S clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 633 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 2.699. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Banco de Londres & América del Sur (ciudad), solicita marca CABALLO NEGRO, clase — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 634 En.20-v.feb.2.

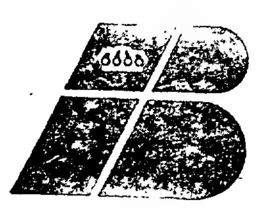
ACTA Nº 157.324. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca ACCUSEAL, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 635 En.20-v.feb.2.

ACTA Nº 157.325. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca COLODRESS clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 636 En.20-v feb.2.

ACTA Nº 157.326. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons Inc. (USA), solicita marca ILEODRESS, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 637 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 157.235. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: RICASAL, clase 9. — Publíquese diez días consécutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 278 En.11_v.en.24.

ACTAS N os 157.236 y 2.689. — Montevideo, enero 4 de 1978. — Oscar Bacot Silveira por Iberia Líneas Aéreas de España S. A., (España), solicita marca:



clases 4, 6, 15, 26. 29 y 30. detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 279 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.244 — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca PELLI DOP, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 248 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.245. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca PLIBEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 249 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.246. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía Sociedad Anónima, por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca MIXTARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 250 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 157.247. — Montevideo, enero 5 1978. — Jones & Cía. S. A. por Nordisk Insulinlaboratorium (Dinamarca) solicita marca INITARD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 251 En 11-v.en.24.

ACTA N.o 157.248. — Montevideo, enero 5, 1978. — Jones & Cía. S. A. por Guillermo Padilla Limitada S. A. Com. e Ind. (Buenos Aires), solicita renovar marca:




clase 2 (Caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 252 En.11_v_en.24.

ACTA N.o 157.237. — Montevideo. enero 4 de 1978. — Erna Siegmund por Manuel Saez Merino, (España), solicita marca: PICO CAROCHE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 227 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 157.25. — Montevideo. 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Aldeica S. R. L solicita la marca CONCENTROL de las clases 1. 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 228 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 2.694 — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Plus Ultra Ltda. (Montevideo), soli... clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 585 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.695. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Ltda. (Mo... ...ASHUA, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23). N$ 29.00 10|pub. 584 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 157.200. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por American Products S. A. (Montevideo) solicita marca PLUMA clases 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 37.70 10|pub 333 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.170. — Montevideo, diciembre 27 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Vinos Argentinos SAECI (Argentina) solicita marca




clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 415 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.227. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Guzmán González Ruiz por Walt Disney Productions (USA), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 413 En.17_v.en.30.

ACTAS N.os 157 293 y 2.698. — Montevideo. 11 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Pemar Sudamericana Casa Bancaria S. A. (Montevideo), solicita marca

clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 505 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.243. — Montevideo 4 de enero de 1978. — P. Dubourg por Jorge Tarabal (Montevideo), solicita marca MAKING LASHES, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 492 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.224. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Internacional Clers S. A. (Panamá) solicita marca LADA, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 493 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.225. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Isidoro Kac (Montevideo), solicita marca ACRITECH, clase 8. — Publíquese diez días consecutivs. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 494 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.223. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Sounder S. R. L. (Montevideo), solicita marca MULTISONIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 495 En.17-v.en.30.

ACTAS N.os 157.242 y 2.690 — Montevideo, 4 de enero de 1978. — Manucuer S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 4. 5, 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 101.50 10|pub. 497 En.17-v.en 30.

ACTA Nº 157 298 — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A., (Uruguay), solicita marca ÑANDU, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 478 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157 222. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — P. Dubourg por Sounder S.R.L. (Montevideo), solicita marca MULTIFONIC clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29 00 10|pub 496 En.17-v.en 30.

ACTA Nº 157 295. — Montevideo 12 de enero de 1978. — Jones & Cía S. A. por Babolat Maillot Witt (Francia), solicita marca BABOLAT VS clase 23 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 460 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 2.696. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Ltda. (Montevideo) solicita marca STEMO, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 583 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.697. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Stemo Limitada (Montevideo), solicita marca REX ROTARY, clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 582 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 2.692. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Con esta fecha Alvaro González Escuder, solicita la marca EXPRESO RUTA 5 (S R. L.)




de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 562 En.19-v.feb.1º

ACTA N.o 157.194. — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Fábrica de Pastas "La Especialista Ltda." (Montevideo) solicita marca BARI clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 350 En.12_v.en.25.

ACTA Nº 157.283. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Billy Fox por Fratelli Vita Industria e Comercio S. A. (Brasil), solicita marca SUKITA, clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 489 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.297. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por American Brands Inc. (E.U.A.), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 145.00 10|pub. 479 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 157.288. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay) solicita marca LAMA CHINE, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 424 En.15-v.en 27.

ACTA N.o 157.232. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (USA), solicita marca: CRITERION, clases 9 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 275 En.13-v.en 26.

ACTA N.o 2.684. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Benito Ramón Padrón (Florida), solicita marca LAS TRES CRUCES, clases 27-33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 353 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.178. — Montevideo, diciembre 28 de 1977. — Ruben Arrolli por Benito Ramón Padrón (Florida) solicita marca RABENPAD, clases 4_5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 354 En.12_v.en.25.

ACTA Nº 157.269. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Oscar De La Renta Ltd. (E.U.A.) solicita marca OSCAR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 314 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.233. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca: HYPOSAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 276 En.11_v.en.24.

ACTA Nº ... — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Oscar De La Renta Ltd. (E.U.A.), solicita marca OSCAR DE LA RENTA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 315 En.12-v en.25.

ACTA Nº 2.691. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund por Themus S.R.L., (Uruguay), solicita marca THEMUS, clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 316 En.12-v en.25.

ACTA Nº 157 268 — Montevideo 9 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Excelsior Química S. A. (Argentina), solicita marca EXCELSIOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 313 En.12-v en.25.

ACTA N.o 157.218. — Montevideo enero 3 de 1978. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita marca: OTOSPORIN L. clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 179 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.249. — Montevideo, enero 5 de 1978. — Norman Fox por Ajinomoto Co., Inc, (Japón) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116 00 10|pub. 271 En.11.v.en.24.

ACTA N.o 157.250. — Montevideo enero 5, 1978. — Billy Fox por Gaston Johnston Corporation (USA). solicita marca: WAIKIKI, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 272 En.11_v.en.24.

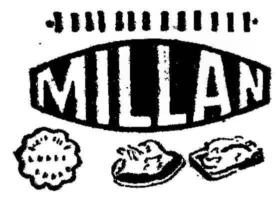
ACTA N.o 157.251. — Montevideo, enero 5, 1978. — Billy Fox por Cannon Mills Company (USA), solicita marca: MONTICELLO, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 273 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 157.195. — Montevideo 29 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Oleo _ Mac SpA (Italia) solicita marca:




clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 332 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.193. — Montevideo diciembre 29 de 1977. — Ruben Arrilli por Luis Leiva Heus (Montevideo), solicita marca:




clases 1-3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 129 50 10|pub 352 En.12-v en.25.

ACTA Nº 157.196. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por Walinter Comercio e Industria Ltda. (Brasil), solicita marca MIREX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 334 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 157.226. — Enero 3, 1978. — González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (FUNSA) (Uruguay), solicita marca: TROPICAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N 29.00 10|pub. 196 En.9-v.en20.

ACTA N.o 157.197. — Montevideo 29 diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por C. H Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca ALO_VENT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 300 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.260 — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca HANES clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 345 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.230. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Con esta fecha José Hugo Molaguero, solicita la marca TODO ANDAR de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 289 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.231. — Montevideo, 3 de enero de 1978. — Con esta fecha José Hugo Molaguero, solicita la marca LUJITOS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 290 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.192. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Enrique Tato por Knoll Ag. (Alemania) solicita marca




clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 351 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 157.199. — Montevideo, 29 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por C. H Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: PERLONGUETS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 341 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.253 — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Reckitt & Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 159.50 10|pub. 312 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.262. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Omar De León Boccia y Juan J Martony Schmidt solicita la marca TWC TRANS WORLD COMMUNICATION, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 394 En.13-v.en 26.

ACTA Nº 157.261. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Omar De León Boccia y Juan J Martony Schmidt, solicita la marca MAGNUS, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 395 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.263. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Con esta fecha Juan J. Martony Schmidt y Omar De León Boccia solicita la marca METRON de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 396 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157 273. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Jones & Cía por Productora Uruguaya de Medias S A (Montevideo), solicita renovar marca GALGUITA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 378 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.264. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Norman A. Fox por Smithkline Corporation (USA solicita marca SELCRYN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 390 En.13-v.en.26.

ACTA Nº 157.265. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Billy Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca BRONDECON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 391 En.13-v.en 26.

ACTA Nº 157.328. — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A., solicita marca DERRIBANTE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 573 En.19-v feb.1º

ACTA Nº 157.310. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Ruben Arrilli por Eduardo Souto, (Montevideo) ... marca SOU_LEO, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10 pub. 586 En.19-v feb.1º

ACTA Nº 157.313. — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Améndola Hnos. y Boido, solicita marca PATACON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 536 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.312 — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Licoral S. A., (Uruguay) solicita marca GENCIANA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.0 10|pub. 537 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.304 — Montevideo, 13 de enero de 1978. — Oscar Bacot Silveira, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca LECHE DE ROSAS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 538 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 157.275. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Walter Jones por Philip Morris Incorporated (EE. UU.), solicita marca GOLDEN LIGHTS, reivindicando prioridad solicitud australiana acta 309.049, 12|7|977, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub 524 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 157.252. — Montevideo, enero 5, 1978. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: DUPAX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 274 En 18_v.en 31.

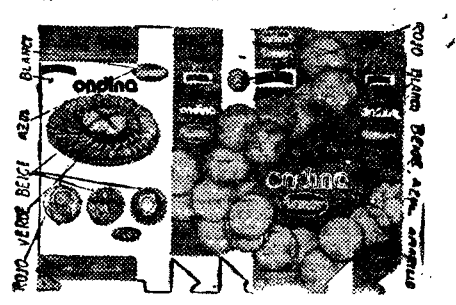
ACTA Nº 157.198. — Montevideo 29 de diciembre de 1977. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn Alemania solicita marca ALVORON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 344 En.12-v en 25.

ACTA Nº 157.258 — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca UNDERALLS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub 342 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157 259. — Montevideo, 5 de enero de 1978. — Manfredo Cikato por Hanes Corporation (EE. UU.), solicita marca ALIVE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 343 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 157.284. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Billy Fox por The Upjohn Company (USA), solicita marca PROVERA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 488 En.17-v en.30.

ACTA N o 157.146. — Montevideo diciembre 23, 1977. — Guzmán González Ruiz por el Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Montevideo), solicita marca:




clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos — Dirección
23) N$ 174.00 10|pub. 185 En.9-v en.20.

ACTA N o 157.234. — Montevideo, enero 4, 1978. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza) solicita marca REGISOD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 277 En 11-v.en.24.

ACTA Nº 157 290. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam URUGUAY S. A. (Uruguay), solicita marca KUISINA, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub 422 En 18_v en.31.

ACTA Nº 157.271. — Montevideo, 9 de enero de 1978. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicitan marca ISODERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 443 En.16-v.en.27.

ACTA Nº 157.292. — Montevideo, 11 de enero de 1978. — Ruben Arrolli por Plásticos Industriales S. R. L. (Montevideo), solicitan marca COLITAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29 00 10|pub. 444 En 16.v.en.27

ACTA Nº 157.289. — Montevideo 11 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita marca FUD PROCESOR, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 423 En.16-v.en.27.

# 24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 388. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Base polarizada de embutir". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 564 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 392. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Interruptor eléctrico". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 565 En.19-v feb.1º

ACTA Nº U 387. — Montevideo, 21 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo de utilidad: "Plaqueta". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 566 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 1.162. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977. — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo industrial: "Interruptor bipolar". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 568 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 397. — Montevideo, 4 de enero de 1978. — C.O.S.U.P.R.O. S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Malla de tubos de plástico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 569 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº U 398. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Oscar José Monteblanco (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Precinto de seguridad". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 581 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 402. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Carlos Maggi Cantoni, solicita patente de modelo de utilidad: "Llave cortacorriente para batería de automóviles" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58 00 10|pub. 603 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 401. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Carlos Maggi Cantoni, solicita patente de modelo de utilidad: "Llave cortacorriente para batería de camiones", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 604 En.19-v feb.1º

ACTA Nº 1.168. — Montevideo 13 de enero de 1978 — Daniel Aliskevich (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Sillón"; y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 514 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 1.169 — Montevideo, 16 de enero de 1978. — Eduardo F. Ibarra (Uruguay) solicita patente de modelo industrial: "Plato volador" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 529 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 1.160. — Montevideo 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial: "Juego de tocador y pileta". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 338 En.12-v en.25.

ACTA Nº 20.552. — Montevideo, 15 de diciembre de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Socri International S. A. (Luxemburgo) solicita patente de invención para: "Losas y su procedimiento de fabricación" denunciando prioridad solicitud patente Luxemburguesa Nº 76.412 del 17|12|976 y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 428 En.16-v.en.27.

ACTA Nº U 287. — Montevideo, 5 de agosto de 1977. — Flamagas S. A. (España) solicitan modelo de utilidad: "Encendedor a gas recargable, perfeccionado". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 442 En.16-v.en.27.

ACTA N.o 1.163. — Montevideo, 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato, Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial "Juego modular living". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 335 En.12.v.en25.

ACTA N.o 1.165. — Montevideo, 30 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial "Recipiente". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 336 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 1.161. — Montevideo, 27 diciembre 1977. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo), solicita modelo industrial: "Juego modular dormitorio". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 337 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.560. — Montevideo diciembre 23 de 1977. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía., por Ici Australia Limited (Australia), solicita patente de invención para "Nuevas composiciones pesticidas", denunciando prioridad solicitud Australiana Acta N.o PC 8.620 de fecha diciembre 24 de 1976. — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 317 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.558. — Montevideo, 22 diciembre 1977. — Manfredo Cikato Adrián Pierre Dubarry (Hijo) y Elisabeth Adriana Vaccaro de Dubarry (USA), solicita patente de invención: "Una caja plegable", reivindicando prioridad patente argentina Acta N.o 268.931 del 24|8|977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 339 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 20.466. — Montevideo, julio 14 de 1977. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA) solicita patente de invención para "5_m_Toliloxiuracilo y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 706.123, de fecha 16 de julio de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 280 En.11_v.en.24.

ACTA N.o 20.563. — Montevideo, 29 de diciembre de 1977. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía., por Fiat Societá per Azioni (Italia), solicita patente de invención para: "Sistema de irrigación controlada automáticamente", denunciando prioridad solicitud italiana Acta N.o 70.139|76, de fecha 30 de diciembre de 1976 de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 617 En.20_v.feb.2.

ACTA N.o 20.473. — Montevideo, julio 28 de 1977. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente de invención por: "Reguladores del crecimiento de animales", denunciando prioridad Acta norteamericana, Acta N o 712.768 presentada el 12 de agosto de 1976. De acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87 00 10|pub 281 En 11.v.en.24.

ACTA Nº 1.167 — Montevideo 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía. por Plastisur S. A (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Dispensador de fluidos". — Publíquese conforme ley Nº 14.541. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 481 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 1.166. — Montevideo, 12 de enero de 1978 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia & Cía por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: VASIJA. — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 480 En.17-v.en.30.

# 25–Ventas de Comercios

ALDA NEDIBIA LUS ALVARADO, prometió vender a Héctor Martín Heguaburu Leunda y María Del Rosario Caporale, el comercio de la calle Juan María Pérez 2803. — Acreedores: al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 116.00 20|pub. 541 En.18-v.feb.16.

Ley 1.904. — Prometimos vender a Manuel Fustes y Máximo Noya, Carnicería sita en José Belloni 4201. Acreedores: Treinta y Tres N.o 1374, entrepiso. — ANDRES SANZ y MARIA V. CAPDEVILA. — Montevideo, enero 3 de 1978.
25) N$ 116.00 20|pub. 105 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|904. — Cedí el 8|2|977 a Manuel Pérez Martínez, Panadería ubicada Comercio 1803 (El Símbolo). Acreedores en el mismo. — JOSE MOSCOSO. — BENIGNO FERNANDEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 394 En.16-v.feb.14.

CAMBADU, prometimos vender a Baltasar Silva Cabrera comercio Mateo Cabral 3499. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — ANGEL SANTOLO NICOLETTA. — MARIA ELENA TOMEO DE SANTOLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 186 En.9-v.feb 3.o.

Ley 26|9|904. — FELIPE MENESES S. A. prometió vender a "Jorge Silveira y Cía. S.R.L.", con razón social Agromecánica El Trebol S.R.L., el comercio denominado Agencia Texaco, estación de servicio de automotores, ubicado en Lecueder 706 de Artigas. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 256 En.11-v.feb.9.

Prometimos vender a Pedro Raij Kruchik y Susana Bernikier nuestras cuota parte en "Gorlero Sociedad de Responsabilidad Limitada", sito Punta del Este. — CAYETANO D'AMATO URZO, MARGARITA VERGER. CARLOS GADEA y MARTA BERMUDEZ. — 31 de octubre de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 236 En.10-v.feb.8.

CAMBADU, prometimos vender Mirtha Pérez Pérez comercio Juan Jose de Herrera 1454. Ley 26|09|904. Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE MARIO CLARAMUNT SIDEGAIN. — AMANDA ANA DATTI PATETTA.
25) N$ 58 00 20|pub. 187 En.9-v feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Myriam Benítez comercio Juan Paullier 2649. Ley 26|09|977. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN SANTIAGO ANTONIO PEREZ MENDEZ. — MARIA ENGENIA QUIÑONES BESADA.
25) N$ 58.00 20|pub. 188 En 9-v feb.3.

CAMBADU, prometimos vender Elisa Quiroga y Alfredo Patrón Pons comercio Blandengues 1665. Ley 26|09|977. Acreedores Magallanes 1412. — MIRYAM MIRTHA YANES BANEGAS. — JUAN VICTOR QUIROGA SOCA.
25) N$ 58.00 20|pub 189 En.9-v feb 3.

Ley 1904. — Prometí vender a Juan Ramón Barbat Ferrazzini almacén de Guardia Oriental 2996. Acreedores al mismo — CATERINA GRECO DI FLURI.
25) N$ 58.00 20|pub. 80 En.5-v feb.2.

Ley 26 abril 1904 — Prometimos vender a Walter López y María Jaunarena almacén y bar de José Catalá 2065 Acreedores al mismo. — BENITO GARCIA y JOSE GARRIDO.
25) N$ 58.00 20|pub. 24037 Dic 26-v.en.23.

Ley 1904. — Prometimos vender a Omar Amado Galetto Hernández Carnicería sita en Barrio El Parque. Acreedores Avda Artigas 211. — ISABELINO MAXIMO ESCOBAR GIAMEDES y DELIA MALLADA.
25) N$ 58.00 20 pub 26090 Dic.28-v.en.25.

Ley 26|9|904. — Vendí negocio papelería y afines a Ilma Pintos de Serra. Ibicuy 1218 — 17 de noviembre de 1977. — JOSE GERVASIO ALVAREZ CUEVAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 26807 Dic.29-v en 26.

Cedimos compromiso panadería calle Salterain N o 1439 (Montevideo) a "Salterain S.R.L." Acreedores la misma — EZEQUIEL JORGE y WALTER KEUSHGERIAN — ANITA TCHINCHINIAN
25) N$ 58.00 20|pub. 26850 Dic 29-v.en.26.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a Reimundo Antonio Suárez Nova el establecimiento metalúrgico "La Sin Rival" ubicada en Nueva Palmira calle Jacinto M. Laguna esquina Perú — Acreedores: Escribanía Hugo Mirambell calle José P. Varela 1135, Nueva Palmira. — JOSE ANGEL PERRONE MONTANER — ANGELICA GREGORIA HEROU de PERRONE
25) N$ 116.00 20|pub. 26736 En.?-v.en.31.

Prometimos vender al señor Gualberto Rodriguez el comercio "Perfumería Yaly" sito en Avda. Garibaldi 2500 bis. Acreedores en la misma. — HEBER MOREIRA y EDITH SERRON de MOREIRA.
25) N$ 58.00 20|pub. 26839 Dic.29-v.en.26.

Ley 26|9|904. — RONALDO ROVIRA y VIOLETA MONTES de OCA prometieron vender a Raúl Eduardo Brazeiro, y éste y su cónyuge cedieron a María Mirci, almacén sito María Orticochea 4302. Acreedores Blandengues 2312.
25) N$ 116.00 20|pub. 26931 Dic.30-v.en.27.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Peluquería en Antonio María Fernández 832, a Mario Evaristo Rodríguez. Acreedores: Alejandro Gallinal 660. — MARIA ELODIA BAÑASCO de SABBIA.
25) N 58.00 20|pub. 26911 Dic.30-v.en.27.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Valentín Santos Panadería Ramón Anador 3767 Acreedores: Ana Monterroso de Lavalleja 2169 FRANCISCO MENDEZ GARCIA. — EUDOSCIA GONZALEZ. — ANGEL MENDEZ GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 26004 Dic.27-v en.24.

Ley setiembre de 1904. — Prometimos vender a Hugo Baldassari almacén comestibles y carnicería Acreedores: Soca 127. (Salto). — HELMUNT KNECHT. — DORA HERNANDEZ de KNECHT.
25) N$ 56.00 20|pub. 27075 En 2-v en.30.

# 27-Varios

## MONTEVIDEO

### A.N.C.A.P.
### ADMINISTRACIN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja por omisión al funcionario señora LEOPOLDINA E. CASTILLO IPES, (Registro No. 25.610) Ayudante Técnico de División Servicios Generales a partir del 1.o de octubre de 1977, fecha establecida por aplicación del artículo 19 del Estatuto del Funcionario ANCAP y artículo 27 de la Reglamentación de Asistencia.

Declarar que la baja mencionada no implica la pérdida de los derechos jubilatorios del titular.
27) (C.C.) 3|pub. 30074 En.20-v.en.24.

### O. S. E.
### ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 27|9|977 RD 2601|77.

Declarar: que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Peón contratado, de la Unidad Redes de Montevideo, Sr. LUIS URUGUAY ANCHETA RAMOS, Nº 8.141.

Establecer: que la ruptura de la relación funcional se verificó al vencimiento de las licencias pendientes, lo que tuvo lugar el día 9 de setiembre de 1977.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30143 En.20-v.en.24.

### INFRACCION ADUANERA
### Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 82|2289, de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones), en sesión de fecha 13|12|977, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo caratulado: "Fisco Clever Bueno y otros contra HEROIDES ACUÑA y LUBIO FARIAS Infracción aduanera", se resuelve imponer a Heroides Wilen Acuña y Lubio Farías Olivera el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 26.741,94 (nuevos pesos veintiséis mil setecientos cuarenta y uno con 94|100 m|n.) de acuerdo con de 28.12.954, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14|3|973.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30141 bis En.20-v.en.24.

### INFRACCION ADUANERA
### Banco de la República Oriental del Uruguay.

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto Nº 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 82|2435 de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones),

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
### CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior en fecha 28 de diciembre de 1977 (R| C. 115|106|77 Expte. 12.879|77) resolvió tener por renunciante en su cargo al funcionario Adscripto RUBEN ALFREDO LAMENZA. — Mª Isabel Belloso de Ferro. Jefe del Departamento de Documentación y Difusión.
27) (C.O.) 3|pub. 30132 En.19-v.en.23.

### CORTE ELECTORAL
### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

**Venta de papel en desuso**

Llámase a concurso de precios por la venta de recortes y papel en desuso.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 a la hora 10 en la Sección Adquisiciones. Los interesados en verlo, deben dirigirse a dicha Sección, calle Ituzaingó 1476 tercer piso, de 7.30 a 12.30 horas. — Montevideo, enero de 1978.
27) (C.C.) 3|pub. 30130 En.19-v.en.23.

### COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — La Comisión Mixta del Palmar, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 412|977, del 25 de julio de 1977, reglamentario del Art. 3º de la ley Nº 14.236 del 11 de julio de 1974, hace público que por R. A. 570|78 del 2 de enero de 1978, resolvió imponer al inmueble padrón Nº 3.330, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, propiedad de Juan José Parietti, las servidumbres de ocupación definitiva, de ocupación temporaria y de paso, y de limitación del derecho de uso y goce, sobre una franja de 30 metros de ancho, a los efectos de la construcción y conservación de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica de 30 Kv que unirá la Reductora Young con el Obrador de Paso del Palmar en la forma y condiciones establecidas por la R. A. 528|977 del 31 de octubre de 1977.

El plano del inmueble afectado, junto con copia de las disposiciones mencionadas, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisión Mixta del Palmar, Avda. Gral. Flores 2381 en Montevideo y en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
27) N$ 255.25 8|pub. 528 En.18-v.en.27.

## COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
## (S.O.N.C.U.)
## SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

Deforestación — Segundo Listado

Por resolución 648/977, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en cumplimiento de las prescripciones de la ley 13.958, del 10 de mayo de 1971 y la ley 14.679, del 19 de julio de 1977, ha dispuesto imponer las servidumbres que afectan la propiedad inmueble ubicada en el área del embalse y zonas próximas a la presa del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande, para su deforestación, haciendo pública la nómina de los inmuebles que serán afectados.

Los inmuebles afectados por dichas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con las copias de las disposiciones mencionadas se encuentran de manifiesto en las oficinas del Sector Obras No Comunes Uruguayas (S.O.N.C.U.) de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, calle Guayabos 1729, piso 4, oficina 402 Montevideo; y en la ciudad de Salto, calle Uruguay 293. Los mismos corresponden a los propietarios y números de padrones que figuran en la Dirección General del Catastro Nacional y que se expresan a continuación:

### LOTE N.o 3 PARA LA DEFORESTACION

SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO - ZONA

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Porcentajes de Bosques Naturales % | Porcentajes de Bosques A[illegible]es |
|---|---|---|---|---|---|
| 1329 | | 4.300 Há. | El Estado (A.N.C.A.P.) "El Esp[illegible]" | 28 | |
| 3919 | | 188 Há. | Ruben L. Pedetti y otro | 11 | |
| 7264 | | 151 Há. | Jorge M. Moller y otras | 43 | 1 |
| 7087 | | 39 Há. | María M. Moller | 20 | |
| 7088 | | 69 Há. | Jorge M. Moller | 33 | |
| 3918 | | 15 Há. | María A. Moller | 46 | |
| 3895 | | 333 Ha. | Luis M. Estévez Grilli | 79 | |
| 1365 | | 165 Há. | Adela Reta y otra | | |

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Porcentajes de BOSQUES Naturales % | Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 3117 | | 357 Há. | Enrique Tourem Zudaire | * 57 | |
| 1254 | | 75 Há. | Elsa Silva y Rosas | * 81 | |
| 1252 | | 64 Há. | Horacio B. Grassi | * 39 | |
| 3406 | | 5.726 Cá. | Julio C. Telechea | * 1 | |
| 3305 | | 142 Há. | Suc. Agustín Silva | * 42 | |

8a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTA MENTO DE SALTO — ZONA RURAL

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Naturales % | Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 158 | | 298 Há. | Roberto Silva | * 54 | |
| 16 | | 90 Há. | Jorge Correa y Olga Correa de Bellagamba | * 29 | |
| 13 | | 194 Há. | Carlos Correa | * 57 | |
| 14 | | 327 Há. | Hilda Frioni de Correa y otra | * 59 | |
| 161 | | 13 Há. | Suc Tomás Silva | * 10 | |
| 30 | | 86 Há. | Taudelino y Euclides Viera de Acevedo | * 42 | |
| 4478 | | 117 Há. | Taudelino y Euclides Viera de Acevedo | * 36 | |
| 4476 | | 117 Há. | Manuel A. Rodríguez Gobetto | * 51 | |
| 4479 | | 89 Há. | Ernesto Burutarán y otro | * 25 | |
| 169 | | 196 Há. | Rodolfo Musante y otros | * 56 | |
| 16p. | | 1408 Há. | Rodolfo Musante y otros | * 1 | |
| 127p. | | 14 Há. | Ernesto Burutarán y otro | * 93 | |
| 127p. | a1/a2 | 94 Há. | Ernesto Burutarán y otro | * 98 | |
| 16p. | b1/b2/b3 | 77 Há. | Andrés Martínez y otro | * 100 | |
| 35 | | 3 Há. | Mario Melo | * 44 | |
| 5064 | | 9 Há. | Pedro Da Rosa y otra | * 16 | |
| 118 | | 443 Há. | Pedro Da Rosa y otra | * 43 | |
| 115 | | 80 Há. | Yamandú y Conrado Arburúas | * 62 | |
| 114 | | 52 Há. | Juan Domingo Bacque | * 61 | |
| 4462 | | 37 Há. | | | |
| 113 | | | Carlos M. Orihuela | * 90 | |
| 4519 y | | 103 Há. | | | |
| 4533 | | | | | |
| 4519 | | | Ary Cunha Goncalvez | * 56 | |
| 4533 y | | 43 Há. | | | |
| 5093 y | | | | | |
| 4517 | | | Yamandú y Conrado Arburúas | * 24 | |
| 212 | | 212 Há. | Yamandú y Conrado Arburúas | * 61 | |
| 168 | | 13 Há. | Jorge C. Caratti y otro | * 100 | |
| 137 | | 8 Há. | María A. Orihuela de Genta | * 75 | |
| 28 | | 8 Há. | Alfredo Carvallo | * 87 | |
| 132 | | 92 Há. | Alfredo Carvallo | * 70 | |
| 26 | | 13 Há. | Suc Rufino Orihuela | * 26 | |
| 27 | | 40 Há. | Yamandú Arburúas y otros | * 26 | |
| 124 | | 76 Há. | Antonio Milesi | * 100 | |
| 5034 | | 5 Há. | Antonio Milesi | * 60 | |
| 5 | d/e/f | 3 Há. | Andrés L. Martínez y otro | * 100 | |

8.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — EJIDO DE BELEN

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Naturales % | Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 96p. | 38 | 6 Há. | Yamandú y Conrado Arburúas | | * 16 |
| 95 | 37 | 4 Há. | Ramón A. Acerbis | | * 1 |
| 659 | 31 | 10 Há. | Santiago Marquesqui | | * 0,3 |
| 94 | 34 | 6 Há. | Pedro Marquesqui | | * 0,5 |
| 93 | 29 | 11 Há. | Orfilio Finozzi | * 4 | |
| 79 | 27 | 17 Há. | Carlos Dubarry | * 8 | |
| 78 | 25 | 17 Há. | Carlos y María Dubarry | * 17 | * 5 |
| 87 y | 19 | 3 Há. | Suc. Juan Dávila | | * 1 |
| 89 | | | | | |
| 85 | 14 | 22 Há. | El Estado | * 13 | |
| 83 | 46 | 13 Há. | Ramón A. Acerbis | * 98 | |
| 82 | 45 | 14 Há. | Ramón A. Acerbis | * 70 | |
| 81 | 44 | 14 Há. | Antonio Acerbis | * 88 | |
| 80 | 43 | 14 Há. | Pedro Dubarry | * 4 | |
| 77 | 42 | 22 Há. | Carlos Dubarry | * 5 | |
| 76 | 41 | 27 Há. | Juan Francisco Freitas | * 7 | |
| 75 | 40 | 26 Há. | Suc Ernesto Grassi | * 50 | |
| 1 | A | 9 Há. | Manuel Garayalde y otro | * 66 | |
| 2 | B | 10 Há. | Noel Marina Silva | * 80 | |
| 15 | D | 21 Há. | Antonio Cáceres | * 76 | |
| 18p. | G | 1 Há. | Pedro W. Cordero | * 60 | |
| 28 | A | 28 Há. | Suc. Norberto Orihuela | * 98 | |
| 29 | C | 11 Há. | Suc. Norberto Orihuela | * 63 | |
| 30 | E | 5 Há. | Suc. Norberto Orihuela | * 60 | |
| 21 | G | 6 Há. | Norberto Orihuela (hijo) | * 67 | |
| 8p. | N | 3 Há. | Benicio F. Cerdán | * 33 | * 16 |
| 7p. | P | 12 Há. | Benicio F. Cerdán | * 33 | |
| 6p. | R | 8 Há. | Suc. Coralio Rolín | * 12 | |
| 152 | | | El Estado | | |
| 153 | | | El Estado | | |

8.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTA MENTO DE ARTIGAS — ZONA RURAL

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Naturales % | Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 536 | | 121 Há. | Basilio Radsenco y otro | * 23 | |
| 1851 | | 256 Há. | Lohengrin Goncalves y otra | * 5 | |

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Porcentajes de BOSQUES Naturales % | Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 3352 | | 123 Há. | Lohengrin Goncalvez y otra | 23 | |
| 537 | | 540 Há. | Ivero Sociedad en Comandita | 43 | |
| 1925 | | 2 Há. | Isidoro Vejo Rodríguez | 0.5 | |

**Transcripción del artículo 1.o de la ley 14.679**

"La propiedad inmueble ubicada en el área del embalse y zonas próximas a la Presa a Instalaciones Generales del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande quedará sujeta a las siguientes servidumbres para su deforestación:

A) De corte, retiro e incineración de los bosques naturales y artificiales que queden afectados por el embalse, hasta la curva de nivel de cota + 35,50 metros referida al cero de Riachuelo, República Argentina (Datum altimétrico del Proyecto de Salto Grande);

B) De estudio, de paso, de pastoreo y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para esta y otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables;

C) De limitación del derecho de uso o de goce de los predios en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados.

Cuando se trate de propiedades ubicadas fuera del área del embalse las servidumbres previstas gravarán únicamente a los predios cuya utilización resulte absolutamente indispensable para el fin establecido en el acápite."

Montevideo, enero de 1978.

(27) (C.C.) 5|pub. 30129 En.20-v.en.26.

---

**COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE**

**(S.O.N.C.U.)**

SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

**Deforestación**

Por resolución 648/977, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en cumplimiento de las prescripciones de la ley 13.958, del 10 de mayo de 1971 y la ley 14.679, del 19 de julio de 1977, ha dispuesto imponer las servidumbres que afectan la propiedad inmueble ubicada en el area del embalse y zonas próximas a la presa del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande, para su deforestación, haciendo pública la nómina de los inmuebles que serán afectados.

Los inmuebles afectados por dichas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con las copias de las disposiciones mencionadas se encuentran de manifiesto en las oficinas del Sector Obras No Comunes Uruguayas (S.O.N.C.U.) de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, calle Guayabos 1729, piso 4, oficina 402, Montevideo; y en la ciudad de Salto, calle Uruguay 293. Los mismos corresponden a los propietarios y números de padrones que figuran en la Dirección General del Catastro Nacional y que se expresan a continuación:

**LOTE N.o 3 PARA LA DEFORESTACION**

**2.a Sección Judicial del Departamento de Salto — Zona Rural**

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Porcentajes de BOSQUES Naturales % | Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 3292 | | 28 Há. | Antonio Barros Almeida y otra | | 50 |
| 3269 | | 94 Há. | Antonio Barros Almeida | 42 | 12 |
| 3290 | | 59 Há. | Luis Menoni y otra | 12 | 29 |
| 3236 | 3 | 19 Há. | Gaspar Aplanalp y otra | 7 | 15 |
| 3234 | 2 | 39 Há. | Antonio Aplanalp y otra | 32 | 32 |
| 3192 | 1 | 10 Há. | Irma Duarte de Aplanalp | 16 | 16 |
| 3201 | | 35 Há. | Leonardo O. Caputto | | 51 |
| 7155 | | 87 Há. | Hebert Galbarini Dondo | 31 | 2 |
| 3146 | | 70 Há. | El Estado (Int. Munic. de Salto) | 18 | 2 |
| 7150 | 1 | 165 Há. | Hugo Galbarini Dondo | 21 | |
| 7151 | 2 | 165 Há. | Néstor Galbarini Dondo | 2 | |
| 1646 | | 620 Há. | Marta Dondo de Clark | 24 | No se corta |
| 1840 | | 39 Há. | Marta Dondo de Clark | | 2 |
| 1841 | | 345 Há. | César Dondo Harriague | 25 | |
| 3175 | 2 | 450 m2 | Julio Suárez Pereira Martins | | 100 |
| 3229 | | 4 Há. | Nemesio Mori Simmari | | 100 |

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Porcentaje de BOSQUES Naturales % | Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 3222 | | 5 Há. | Mario C. Mori Simmari | | * 26 |
| 3227 | | 16 Há. | Luis Menoni y otra | | * 40 |
| 3100 | | 400 m2 | Luis Menoni y otra | | |
| 3096 | | 250 Há. | Dante y Víctor Boiani | * 20 | |
| 7153 | | 76 Há. | Nelly E. Galbarini de Fontichiella | * 3 | |
| 7152 | | 48 Há. | Marta Galbarini Dondo | * 8 | |
| 7355 | | 193 Há. | El Estado | * 11 | |
| 1342 | | 82 Há. | El Estado | * 19 | |

**3.a Sección Judicial del Departamento de Salto — Zona Rural**

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Naturales % | Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 5978 | | 183 Há. | Sara O. Dondo de Villar | * 11 | |
| 7131 | | 53 Há. | Hortensia Dondo de Da Silva y otro | * 54 | |
| 1644 | | 146 Há. | Hortensia Dondo de Da Silva y otro | * 30 | 0,68 |
| 1640 | | 115 Há. | María M. Dondo Harriague de Ricoute | * 34 | |
| 2760 | | 6 Há. | Walter Galliazzi y otro | * 4 | |

**11.a Sección Judicial del Departamento de Salto — Zona Rural**

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Naturales % | Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 5447 | | 9 Há. | Luis María Estévez | * 40 | |
| 2986 | | 2 Há. | Héctor Rodríguez Dufrechou | * 50 | |
| 3070 | | 13 Há. | Lorenzo Rodríguez Dufrechou | * 50 | |
| 1286 | | 38 Há. | Dora Migala de Méndez y Noel Méndez Migal | * 45 | |
| 3629 | | 39 Há. | Marculino Berreta | * 58 | |
| 3426 | | 62 Há. | Enrique M. Dondo Supparo | * 19 | |
| 1479 | | 166 Há. | Eduardo Ghelfi Reggiani | * 24 | |
| 1481 | | 55 Há. | Elías Sobeski Kovalchuk | * 16 | |
| 1480 y 1410 | | 165 Há. | Juan Sobeski Kovalchuk | * 6 | |
| 1287 | | 242 Há. | Héctor Rodríguez Dufrechou | * 16 | |
| 1483 | | 426 Há. | Umberto R. Galluzzo | * 33 | |
| 1485 | | 51 Há. | Miguel Dimitruk Smotz | * 15 | |
| 1486 | | 40 Há. | Timoteo Dimitruk Smotz | * 20 | |
| 1478 | | 34 Há. | Enrique M. Dondo Supparo | * 47 | |
| 3113 y 3114 | | 113 Há. | María M. Orosmán y Angel Bobaina Barreta | * 24 | |
| 6820 | | 50 Há. | Ruth Prat de Domenet | * 92 | * 2 |
| 1290 | | 38 Há. | Zelma De Brum de De Paula | * 100 | |
| 1332 | | 52 Há. | Teresa Albienis Tasuselli y otra | * 39 | |
| 1462 | | 99 Há. | Juan Kuchman Rivachuk | * 19 | |
| 1200 | | 14 Há. | Carlos Kuchman Rivachuk | * 57 | |
| 1463 | | 24 Há. | Carlos Kuchman Rivachuk | * 45 | |
| 7353 | | 69 Há. | José Carabio | * 14 | |
| 1405 | | 17 Há. | Ramón L. Pose González | * 5 | |
| 1319 | | 25 Há. | José C. Pirotto Galione | * 16 | |
| 1404 | | 273 Há. | María Pirotto de Magallanes | * 48 | |
| 1401 | | 107 Há. | Domingo J. Méndez Motta | * 9 | |
| 1402 | | 102 Há. | Virginia Pirotto de Invernizzi | * 17 | |
| 1403 | | 158 Há. | Domingo Pirotto Galione | * 6 | |
| 3425 | | 224 Há. | Marta Dondo de Clark | * 5 | |
| 1318 | | 21 Há. | Marta Dondo de Clark | * 33 | |
| 1400 | | 115 Há. | Julia Pirotto de Motta | * 10 | |
| 1399 | | 110 Há. | Washington B. Peruchena y otro | * 13 | |
| 1398 | | 92 Há. | Carlos I. Pirotto | * 22 | |
| 2232 | | 195 Há. | Luis Galione | * 17 | |
| 2174 | | 148 Há. | Luisa Galione de Pereira | * 10 | * 0,07 |
| 1477 | | 107 Há. | Germán Gaudin Galione | * 14 | |
| 1395 | | 59 Há. | Margarita Gaudin de Idiarte | * 45 | |
| 2219 | | 42 Há. | Suc. Francisco Capputto | * 76 | |
| 4603 | | 344 Há. | Antoinette Chihigain y otro | * 79 | |
| 1320 | | 148 Há. | Pedro Chihigain | * 21 | |
| 5331 | | 136 Há. | Suc. Alejandro Angelini | * 50 | |
| 1312 | | 2 Há. | Neri Campos Texeira | * 100 | |
| 4677 | | 0 Há. 70 a. | Marigastle Chihigain de Kambrat | * 100 | |
| 1321 | B | 19 Há. | Pedro Borghi | * 26 | |
| 1464 | | 15 Há. | Suc. José L. López Rognoni | * 20 | |
| 1465 | | 5 Há. | José L. Pisacco | * 20 | |
| 1322 | | 52 Há. | Carlos M. Rodríguez Iribarne | * 29 | * 1,9 |
| 3550 | | 14 Há. | Carlos M. Rodríguez Iribarne | * 35 | |
| 3528 | | 8 Há. | Suc. Ezequiel E. Roig | * 87 | * 12 |
| 1323 | | 31 Há. | Suc. Ezequiel E. Roig | * 51 | * 39 |
| 1324 | | 35 Há. | Roberto Ghigliazza | * 86 | |
| 2683 | | 20 Há. | Fermiano T. Da Rosa | * 95 | |
| 1325 | | 39 Há. | Nelson E. Da Rosa | * 56 | |
| 2205 y 1326 | | 383 Há. | Gasparri Hnos. S. A. | * 36 | * 0,5 |

**11.a Sección Judicial del Departamento de Salto — Ejido de Constitución**

| Número Padrón | Fracción | Area Estimada Afectada | Propietarios | Porcentajes de BOSQUES Naturales % | Porcentajes de BOSQUES Artificiales % |
|---|---|---|---|---|---|
| 381 | | 5 Há. | Suc. Antonio Almirón | * 100 | |
| 354 | | 3 Há. | Juan Chiappa | * 0.16 | |
| 353 | B | 7380 Cá. | Julia Pérez de Almirón | * 100 | |
| 353 | A | 1 Há. | Julia Pérez de Almirón | * 100 | |
| 351 | | 7 Há. | Santos Cardozo | * 71 | |
| 657 | | 3 Há. | Delma Chiappa de Cardozo | * 90 | |
| 348 | B | 0 Há.44 A. | Delma Chiappa de Cardozo | * 100 | |
| 350 | I | 3 Há. | Orestes Chiappa | * 0,16 | |
| 656 | A | 1 Há. | Orestes Chiappa | | * 0,1 |
| 359 | | 6 Há. | Delma Chiappa de Cardozo | * 50 | * 0,2 |
| 324 | | 7 Há | Alfonso Julio Gómez | * 50 | * 14 |
| 323 | | 9 Há. | Blanca T. Fioritti y otra | * 100 | |
| 322 | | 17 Há. | Suc. Francisco Píriz | * 23 | |
| 320 | A | 4 Há. | Suc. Juan P. Padrón, Poseedor: Lacio Leite | * 1 | |
| 320 | B | 5 Há. | Suc. Juan P. Padrón. Poseedor: Orestes Chiappa | * 0,2 | |
| 318 | II | 4 Há. | Alberto Cardozo | * 0,2 | |
| 317 | I | 1 Há. 66 A. | Ana Duriat de Duchart | | |
| 319 | | 4 Há. | Ida Vlaemink de Pereira | * 0,3 | |
| 476 | | 1 Há. | El Estado - Vialidad | | * 100 |
| 321 | | 25 Há. | Pedro Crisólogo Píriz | * 8 | * 1 |
| 305 | | 8150 Cá. | Ruben Cabrera y Otro | | * 100 |
| 304 | | 19 Há. | Marta Martínez de Píriz y Otros. Prominente comprador: Melchor Quiroga | * 38 | |
| 303 | | 15 Há | César D. Forrisi | * 53 | |
| 302 | | 32 Há. | César D. Forrisi | * 95 | |
| 478 | | 12 Há. | Ruben Cabrera y Otro | | * 100 |
| 301 | | 11 Há. | Ruben Cabrera y Otro | | * 100 |
| 306 | | 12 Há. | Liber De Paula | | |
| 307 | | 12 Há. | Juan Costa | | * 0 |
| 300 | B | 9 Há. | Ventura Umpierre | * 44 | |
| 300 | A | 11 Há. | Ventura Umpiérre, | | * 27 |
| 310 | | 8 Há. | Suc. Luis Baldassari | * 4 | |
| 299 | | 18 Há. | Suc. Lavalleja Arrarte | * 33 | |
| 311 | | 3 Há. | Francisco J. Gutiérrez | | * 16 |
| 443 | C | 9 Há. | Jose H. Viera | * 100 | |
| 481 | | 0 Há. 29 A. | Juan M. y María Delgue | * 50 | * 50 |
| 274 | | 2 Há | Angélica Gómez | * 75 | |
| 865 | | 1 Há. | Eleuterio Cruz | * 100 | |
| 658 | 19 | 0 Há. 23 A. | Pedro F. Gionet | * 10 | |
| 694 | 2 | 0 Há. 21 A. | Nelson Goslino | * 10 | |
| 694 | 3 | 0 Há 21 A. | Nelson Goslino | * 11 | |
| 694 | 4 | 0 Há. 21 A. | Nelson Goslino | * 10 | |
| 703 | | 0 Há. 29 A. | Carla Bertazzi | * 12 | |
| 266 | 5 | 0 Há. 21 A. | Eleuterio Cruz | * 11 | |
| 266 | 6 | 0 Há. 21 A. | Eleuterio Cruz | * 10 | |
| 266 | 7 | 0 Há 20 A. | Eleuterio Cruz | * 9 | |
| 267 | | 2 Há. | Ruben Cabrera | * 10 | |
| 275 | | 1 Há. | Eugenio W. Almeida | * 8 | |
| 263 | | 3 Há. | Suc. Gilberto Fagúndez | * 10 | |
| 269 | | 2 Há. 62 A. | Suc. María Almeida de Umpierre | * 9 | |
| 259 | | 1 Há 46 A. | Matías Reina | * 8 | |
| 258 | | 3 Há. 59 A. | Luis Pérez | * 10 | |
| 257 | | 3 Ha. 57 A. | Josfa A. Arzuaga Lorenzo y Otro | * 10 | |
| 256 | | 4 Há. 35 A. | Celia González | * 75 | |
| 295 | | 7 Ha. | Omar A. Antunez | * 14 | * 15 |
| 825 | | 7 Há. | Elsa I. Antúnez de Méndez | * 71 | |
| 826 | | 1 Há. | Ana Camara de Muñoz | * 2 | |
| 332 | | 8 Há. | El Estado - Chacra Policial | * 52 | |
| 827 | | 1 Ha 58 A. | Olga M. Antúnez | * 50 | * 10 |
| 333 | A | 10 Há | Nelly Antúnez de Gómez | * 20 | |
| 828 | B | 10 Há. | Ariel A. Antúnez | * 50 | |
| 334 | | 21 Há. | Valentín Antúnez | * 66 | |
| 444 | | 15 Há. | El Estado - Intendencia Municipal de Salto | * 42 | * 14 |

Las áreas estimadas están afectadas por las servidumbres a que se refieren las leyes 13.958 y 14.679.

**Transcripción del artículo 1.o de la ley 14.679**

"La propiedad inmueble ubicada en el área del embalse y zonas próximas a la Presa a Instalaciones Generales del Proyecto Hidroeléctrico de Salto Grande quedara sujeta a las siguientes servidumbres para su deforestación:

A) De corte retiro e incineración de los bosques naturales y artificiales que queden afectados por el embalse, hasta la curva de nivel de cota + 35.50 metros referida al cero de Riachuelo, República Argentina (Datum altimétrico del Proyecto de Salto Grande);

B) De estudio, de paso, de pastoreo y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para esta y otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables;

C) De limitación del derecho de uso o de goce de los predios en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados.

Cuando se trate de propiedades ubicadas fuera del área del embalse, las servidumbres previstas gravarán únicamente a los predios cuya utilización resulte absolutamente indispensable para el fin establecido en el acápite."

Montevideo, enero de 1978.

(27) (C.C.) 5|pub. 30129 En.20-v.en.23.

---

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase a la funcionaria contratada de la Comisión Nacional de Educación Física, ANA MARIA SUAREZ VIDOT, a reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día o a aducir motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Departamento de Asesoría Letrada.

27) (C.C.) 3 pub 30 34 En.19-v.en.23.

---

CONCURSO VOLUNTARIO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de** [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario". (Lº 17, folio 271 Nº 651) se convoca a los acreedores para Junta General de a [illegible] el Art. 1 030 del C.U.C. a fin de tratar la liquidación del concurso de acuerdo con el proyecto formulado por el Síndico, en cumplimiento de lo disp[illegible] del C.P.C. fijándose para el día 22 de febrero de 1978 a las 9 horas. Se hace constar que la resolución se adoptará por mayoría de uno sobre la mitad de los acreedores concurrentes. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú 11 de enero de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

27) N$ 126.00 15|pub 570 En.19-v.feb.10

en sesión de fecha 13|12|977, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno caratulado: "Fisco, Vescia Edison Dante y otros contra Petkovich Llanera, Nicolás Nelson. Imputación de infracción aduanera se resuelve imponer a Nicolás Nelson Petkovich Llanera y Carlos Eouco Ledesma, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 25.909,60 (nuevos pesos veinticinco mil novecientos nueve con 60|100) de [illegible] lo dispuesto por el Art. 254 de la ley Nº 13.210 de 28|12|64, con la redacción dada por el Art. 495 de la ley 14.106 del 14|3|973.

Notifíquese esta resolución al infractor y de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial, expidiendo testimonio a sus efectos.

27) (C.C.) 3|pub 30142 En.20-v.en.24.

---

BALNEARIO MONTECARLO S. A.

ACCIONES EXTRAVIADAS

El Directorio de "Balneario Montecarlo S. A.", hace constar que en su sesión del 11 de enero de 1978 el accionista señor Jacques Petcho informó expresamente la pérdida de 97 acciones por un valor nominal de N$ 97,00 (nuevos pesos noventa y siete), integradas el 31 de marzo de 1969, según consta en el Libro Diario a fojas 68.

El Directorio por unanimidad resolvió efectuar las publicaciones en el "Diario Oficial" por cinco días hábiles consecutivos para que, si dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación del primer aviso no fueran recuperados dichos valores o no apareciere quien acredite ser su legítimo propietario, se emitan los títulos sustitutivos de las acciones extraviadas, para ser entregadas al propietario Sr. Jacques Petcho.

La presentación debe ser efectuada en el domicilio social, calle Paraguay 1246. — El Directorio.

27) N$ 101.50 5|pub 490 En.17-v.en.23.

---

CLAUSURA

El 3 de febrero de 1978 Panadería "Aguilar y Viera", Independencia 299. — Acreedores: Escribanía Fernández Marín Gallinal 660 (Florida). Ley 20|9|904.

27) N$ 29.00 10|pub. 597 En.19-v.feb.1[illegible]

---

# TACUAREMBO

INTIMACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alderete Ruben Ariel, Norma Iris, Elda y Eneida c|a MATEO Y DARIO GONZALEZ Intimación" se cita y emplaza a los herederos del señor Mateo González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 14 de 1977. — Gregorio Rios Suanes, Actuario Adjunto.

27) N$ 144.00 30|pub. 33 En.4-v.feb.17.

---

# AVISOS DEL DIA

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 17 de enero de 1978

**Cambios y Arbitrajes del Día**

| PAISES | | MONEDAS TRANSFERIBLES | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **Mercado Comercial** | | | |
| Rep. Fed Alemana | 1 | DM | N$ 2,5525 | N$ 2,5750 | U$S 0,4710 |
| Austria | 1 | Chelines Austria | " 0,3564 | " 0,3595 | " 0,0655 |
| Bélgica | 1 | Franco Belga | " 0,1650 | " 0,1667 | " 0,03 |
| Canadá | 1 | Dólar Canadien. | " 4,9545 | " 4,9900 | " 0,91 |
| Dinamarca | 1 | Cor. Dinamarque. | " 0,9410 | " 0,95 | " 0,1730 |
| España | 1 | Peseta | " 0,0675 | " 0,0686 | " 0,0124 |
| EE. UU. | 1 | Dólar U.S.A. | " 5,45 | " 5,46 | ——— |
| Francia | 1 | Franco Francés | " 1,15 | " 1,16 | " 0,2115 |
| Holanda | 1 | Florín Holandés | " 2,3950 | " 2,4175 | " 0,4405 |
| Inglaterra | 1 | Libra | " 10,4850 | " 10,5650 | " 1,9280 |
| Italia | 1 | Lira | " 0,00622 | " 0,00628 | " 0,00115 |
| Japón | 1 | Yen | " 0,0225 | " 0,0227 | " 0,00414 |
| Noruega | 1 | Corona Noruega | " 1,0550 | " 1,0675 | " 0,1945 |
| Portugal | 1 | Escudo Portugues | " 0,1346 | " 0,1367 | " 0,0250 |
| Suecia | 1 | Corona Sueca | " 1,1625 | " 1,1750 | " 0,2140 |
| Suiza | 1 | Franco Suizo | " 2,74 | " 2,7675 | " 0,5030 |
| | | **Otros Arbitrajes** | | | |
| Argentina | 1 | Peso Ley | ——— | ——— | " 0,0016 |
| Australia | 1 | Dólar Australiano | ——— | ——— | " 1,1415 |
| Brasil | 1 | Cruzeiro | ——— | ——— | " 0,0637 |
| Nueva Zelandia | 1 | Dólar Neozeland. | ——— | ——— | " 0,9486 |
| | | **Mercado Financiero** | | | |
| Argentina | 1 | Peso Ley (billete) | N$ 0,008700 | N$ 0,008750 | ——— |
| Brasil | 1 | Cruzeiro (billete) | " 0,2735 | " 0,2740 | ——— |
| EE. UU. | 1 | Dólar USA (bill.) | " 5,38 | " 5,3850 | ——— |
| EE. UU. | 1 | Dólar USA (cable) | " 5,3950 | " 5,40 | ——— |

**EURO - DOLAR Y ORO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Londres (Libo) | Cierre 6 — meses | ——— | ——— | 7,11/16 |
| Londres - Oro | Onza troy (cierre) | ——— | U$S 172,90 | ——— |

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones.

27) (C.C.) 1|pub. 30164 En.23-v.n.23.

## 3—Convocatorias Comerciales

### MONTEVIDEO

**SAMY S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas de "Samy S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de enero de 1978, a la hora 19.30 en el local de Río Negro 1394, Esc. 903, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1977; 2) Elección de Directorio.

Nota: El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 11.60 1|pub. 598 En 23_v.en.23.

**MIGUEL MINSKAS S. A.**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1978 a las 12 horas en el local de la calle Mercedes 856, Esc. 407, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio y del balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1977; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades (dividendos) del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1977; 3) Elección del Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea.

3) N$ 14.50 1|pub. 696 En.23-v.en.23.

**METALURGICA URUGUAYA S. A.**

En un todo de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes en el local de la calle Edison 4410 a las 18 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31 de julio de 1977; 2) Elección de Directorio.

El registro de accionistas se abrirán con tres días de anticipación a la realización de la asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse la misma. — El Directorio.

3) N$ 17.40 1|pub. 697 En.23-v.en.23.

**SOFAR S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 25 de enero de 1978 a las 11 horas en la calle Cerrito 461, piso 1º, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general y estado de resultados por los ejercicios finalizados el 31|12|72; 31|12|73 y 31|12|74; 2º) Informe de la firma liquidadora.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de las mismas expedido por un Banco, antes de la hora citada en la dirección arriba mencionada.

3) N$ 14.50 1|pub. 692 En.23-v.en.23.

**ABARLY S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por los artículos 13 y 15 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 1978, a la hora 19 en el local de la calle Paraguay 1222: para la consideración del siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1977; 2) Elección de miembros del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que

el registro se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. (Art. 16 del estatuto social). — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 691 En.23-v.en.23.

LA AURORA
JOSE MARTINEZ REINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará en la calle Uruguayana 3795 de esta ciudad, el día 30 de enero de 1978 a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1977; 3º) Consideración del informe del Síndico; 4º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y Art. 29 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea, en el horario de 16 a 17 horas.

En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Yolanda Martínez Ferrari, Presidente. — Martha Sierra Martínez, Secretaria.
3) N$ 29.00 1|pub. 689 En.23-v.en.23.

CORFRISA
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de enero de 1978, a las 18 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Ruta 5, Km. 22.500), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria del Directorio, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2º) Retribución especial (Art. 43); 3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario (Art. 24).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en la secretaría de la sociedad —en la dirección mencionada por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.
3) N$ 78.30 3|pub. 694 En.23-v.en.25.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso i) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 1º de febrero de 1978, a las 14 horas, en la Avda. Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación por el presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (Art. 40); 2º) Memoria, estados de situación y resultados distribución de las utilidades, forma de pago del dividendo e informe del Síndico, correspondientes al 53º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1977 (Arts. 25, 29, 43); 3.o) Remuneración del Síndico (Art. 26); 4º) Elección de un Síndico y su suplente (Art. 24); 5º) Elección de tres directores (Art. 9); 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 33).

Notas. — a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (Arts. 31 y 32); b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38) hasta 72 horas antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados bancarios, en la Tesorería de la sociedad, Avda. Francisco Solano López 1491; c) Las listas para la elección de directores deberán necesariamente inscribirse en la Gerencia de la sociedad cinco días antes de realizase la asamblea (Art. 12). — Montevideo, 18 de enero de 1978. — El Directorio.
3 N$ 40.60 1|pub. 668 En.23-v.en.23.

## 4—Dirección de Necrópolis

### MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
**Derecho de uso de bien funerario**

Se presentaron Juana Josefina, María Enriqueta, María Elena y María Berta Rivero Irigaray, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº 144 del Cementerio Central (primer cuerpo) cuyos primitivos titulares eran Domingo Irigaray y José Bidondo Garay, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Antonio Laluz Cardozo.
4) N$ 34.80 3|pub. 667 En.23-v.en.25.

## 8—Emplazamientos

### MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor EUSTAQUIO BAEZ padrón 6.421, Credencial BTA 4.612 desde el 20|12|977 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración,

Atento: a lo preceptuado en el Art. 33 de la ley del 7|2|925 y por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30155 En.23-v.en.25.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al funcionario MARCELINO ALEJANDRO LANZA DOMINGUEZ a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30157 En.23-v.en.25.

Se emplaza a la Ayudante Adscripta GRACIELA ABOSIBILS, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30158 En.23-v.en.25.

DIVISION JURIDICA

Se emplaza a la profesora SUSANA ODDERA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Montevideo, 17 de enero de 1978. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola. Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30156 En.23-v.en.25.

## 12—Licitaciones Públicas

### MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 2-978**

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 1.000 caños de hierro, con o sin costura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en este Servicio, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1978, a las 10 horas.

El acto de apertura se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas.

Valor del pliego de condiciones: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco). — Montevideo 20 de enero de 1978.
12) (C.C.) 1|pub. 30153 En.23-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
**Hospital de Clínicas**
**"Dr. Manuel Quintela"**

Se llama a licitación pública en primer y segundo llamado para la siguiente adquisición:

HC Nº 2.242. — Muebles para oficina, plaza. — Primer llamado: 16 de febrero de 1978, hora 10. — Segundo llamado: 16 de febrero de 1978, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Adquisiciones (Sector Licitaciones del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30163 En.23-v.en.25.

## 14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de enero de 1978.

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.**

### MONTEVIDEO

**OFICINA N.o 1**

HEBERT WASHINGTON AMEIGENDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1119 Apto. 5 y ANA CRISTINA ELVIRA GLUEKSMANN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 607 Apto. 002.

PEDRO ANIBAL ROQUE DENIS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 2355 Apto. 1 y LUCERO del ALBA MANGO, 15 años soltera, oriental, domiciliada Fco. Magariños 5313.

PASCUALINO DE ROSA, 33 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Comercio 1648 bis. y LUISA DI GREGORIO, 26 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Mariano Moreno 2311 Apto. 6.

GUSTAVO DELFANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 967 y MARIA TERESA PUIG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2953.

JOSE ATILIO DE SOUZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pje. D 4292 (Bo. Marconi) y SUSANA YANET CALABRIA, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2138 Apto. E.

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4493 Apto. 1 y GRACIELA SILVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4493 Apto. 1.

JULIO CESAR ANZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1559 e ILIANA SANDRA VITALI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4703.

HECTOR ALEJANDRO ABELENDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascencio 1440 y ANA MARIA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3906 Apto. 1.

**OFICINA N.o 2**

FRANCISCO BELLOMO, 23 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3547 y MARIA ANTONIA RINALDI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3481.

EDUARDO JESUS ESQUERRE, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle N.o 6 N.o 54 (Barrio Casabó) y NANCY ROSARIO RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 6 N.o 48 (Barrio Casabó).

LUIS EDUARDO BARROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2334 Apto. 2 y GLADYS CRISTINA CARRIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bacigalupi 2281.

LUIS ALBERTO BAEZ, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4024 y SYYVIA JANET LEDESMA, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Muñoz 1112.

OFICINA N.o 3

JORGE LUIS CALVO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 383 y GLADYS ELIZABETH UMPIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramonnt 3024.

CARLOS ENRIQUE CASAIS, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Húsares 3690 y NELLY FLORENCIA DIAZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2091.

ANGEL ANIBAL CARDENAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2198 y DARLENE ELIZABETH BUCCINO, 22 años, soltera, domiciliada Mariano Soler 3441 bis.

RODOLFO RENE CASELLA, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 "5 D" y CRISTINA IVETTE ROSABEL TVARIJANOVICIUS, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 293 Apto. 101.

OFICINA N.o 4

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Thiebanld 1608 y HAYDEE BARANZANO, 42 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Luis Lamas 3487.

WALTER MARIO FERNANDEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dámaso A. Larrañaga 4460 y NELLY CRISTINA PIÑEYRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Raissignier 2308.

WILLIAM LABOURDETTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1041 y MARILYN SILVIA MATEOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2218.

VICTOR LANGORTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 5091 y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 5089.

RUBEN EVARISTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2157 y MATILDE MAGDALENA GONZALEZ, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2157.

CARLOS SANTIAGO LONGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2030, Apto. 8 y MARIA CRISTINA BARBOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Alvarez 2556.

LUIS ALBERTO FERNANDO LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández, 4331 y MARISA FANNY RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4853.

OFICINA N.o 5

JORGE ALBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corrales 4083 y SONIA PINTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4744.

RICARDO ANTONIO ITURRIAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Giralt 1111 y AMALIA WENDY FABRA, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cooper 2044.

SERGIO PABLO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Possolo 3757 y ZULMA GRISELDA LAMPERTTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2774.

OFICINA N.o 6

ANTONIO MALZONE, 60 años, divorciado, zapatero, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4379 bis Apto. 1 y MARIA MENDOZA, 64 años, divorciada, argentina, domiciliada Dalmiro Costa 4379 bis. Apto. 1.

Enero 19 de 1978

HECTOR MARIO MASNER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4266 y MARIA CRISTINA DI LONGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Teresa 18.

JOSE MARIA NUNIZ, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Londres 3367 Apto. 5 y MONICA GRACIELA HELEMEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4092.

HEBER RAMON MARIA MENDEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1484 y FRANCISCA RENEE BARRERA, 42 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Colonia 1484.

OFICINA N.o 7

SAUL ULERTIL PISON, 59 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Capurro 775 bis. y RAMONA OTILIA ACOSTA, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Capurro 775 bis.

JUAN LEONARDO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1466 y MARTA MABEL PERNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Apto. 106.

OFICINA N.o 8

LUIS CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2921 y SANDRA MABEL PIGNI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2036 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

MANUEL SURRIBAS, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis B. Berres 9241 y LILIAN MALVINA TISSIERRE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3399.

LUIS ALBERTO SZILAGYI, 22 años, soltero, Téc. electrónica, oriental, domiciliado Armonía 3106 y HELENA CHEBI, 23 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Avda. Italia 2994 Apto. 405.

OFICINA N.o 10

soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chaná 1854 y ALICIA SUSANA PRESA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3226 Apto. 3.

JUAN ANTONIO VILLAREAL, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3675 y ELVIRA PAZ, 39 años, viuda, empleada, española, domiciliada Norberto Ortiz 3675.

ATILIO LUIS OLIVERI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomas Gomez 3689 y ADRIANA GISELLE DELGADO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Serratosa 3772 C|4.

MAXIMILIANO HERMINIO TRONCOSO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cambay 2558 y RITA EDELMA KROGER, 26 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Bernardino Dubal de 4811 apartamento 2.

14) N$ 5.00 3 pub. V.en.25.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

**NIVEL PUBLICIDAD LIMITADA**

Constituida por documento privado del 4 de enero de 1978.
Socios: JUAN PEDRO BARIDON BERRO y VICTOR WOLF BREGSTEIN JAVKIN.
Objeto: Promover, desarrollar y realizar publicidad en todas sus formas, y por todos los medios de difusión.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente, cualquiera de los dos socios.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 7, F.o 23, L.o N.o 1 de Contratos, el 4 de enero de 1978.
22) N$ 116.00 10|pub. 540 En.23-v.feb.3.

**DISCAS S. R. L.**

Socios: ROBERTO DI SANZO CANDIA y ALVARO CASAS CALZADA.
Objeto: Taller electromecánico y anexos.
Domicilio: calle Yaguarón 1235, Montevideo.
Duración: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: los socios en forma indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, con el Nº 768 al folio 2615 del libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 666 En.23-v.feb.3.

**SANCHIS - RIERA LTDA.**

Contrato: 20 de diciembre de 1977.
Registro: Nº 920, folio 3208 libro 1 de Contratos.
Socios: MARIA ESTHER RIERA DURAN y GERMAN SANCHIS SILVEIRA.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: fabricación y venta de botones, mercería y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 699 En.23-v.feb.3.

**CONSTRUCCIONES LEAL LTDA.**

Contrato privado del 26 de diciembre de 1977.
Socios: JOSE DEAL DAPENA y ENRIQUE LEAL REY.
Objeto: Empresa Constructora.
Capital: N$ 4.000.00 aportes 50% cada socio.
Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio con el Nº 925 al folio 3.224 del libro 1 de Contratos.
22) N$ 87.00 10|pub. 690 En.23-v.feb.3.

**TEQUIM LIMITADA**

Contrato: 4 de enero de 1978.
Inscripción: Nº 7 al folio 25 del libro 2 de Contratos el 13 de enero de 1978.
Socios: RICARDO CORTELLA ANGELELLI y ALBA LIDIA FERNANDEZ BALIERO.
Administrador: Ricardo Cortella Angelelli.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obras y servicios, en los ramos y anexos de: química y productos químicos con excepción de toda clase de pinturas, alimentación, construcción y subsidiarios, cuero, electrotecnia, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, plástico radio, textil, vestimenta y vidrio; b) Compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.
22) N$ 174.00 10|pub. 676 En.23-v.feb.3.

**TUGAYS S. R. L.**

Contrato: 1º de julio de 1976.
Registro Comercio: Nº 452, folio 1614, libro 1 y Nº 551, folio 1863, libro 2.
Socios: CRISTINA GARRA, ARTURO BOULLOSA, GRACIELA BESOMI y SERGIO BESOMI.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas, importación y exportación, etc.
Administración: Socios indistintamente.
Domicilio: Rincón 740, Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 693 En.23-v.feb.3.

**TERPACK S. R. L.**

Contrato de fecha 1º de diciembre de 1977.
Inscripción en el Registro Público de Comercio con el Nº 923, folio 3.155 del libro 2.
Socios: MARTIN EDUARDO GUTIERREZ

OYHAMBURO y JOSE ANTONIO FERREIRO AZPIROZ.
Capital social: N$ 48.000,00.
Integración: José Antonio Ferreiro, N$ 13.200; Martín Gutiérrez: N$ 10.800.
Objeto: la elaboración y envasado de medicamentos.
Administración: por los dos socios indistintamente.
Plazo: cinco años prorrogable por períodos sucesivos de dos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 700 En.23-v.feb.3.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 157.296. — Montevideo, 12 de enero de 1978. — Erna Siegmund, por American Brands Inc. (E.U.A.) solicita marca

**ANTONIO y CLEOPATRA**

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 680 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 157.282. — Montevideo, 10 de enero de 1978. — Con esta fecha Ferrocemento Uruguaya Sociedad Anónima, solicita la marca FERROCEMENTO de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 686 En.23-v.feb.3.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.170. — 18 de enero de 1978. — González Ruiz por Arón Eisenberg (Montevideo) solicita modelo industrial: "Juego de elementos para armar estructuras". — Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 694 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 20.568. — Montevideo, 19 de enero de 1978. — Ferrocemento Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita patente de invención para: "Ferrocemento", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 685 En.23.v.feb.3.

ACTA N.o 1.164. — Montevideo, 27 de diciembre de 1977 — Elder Tavares (Montevideo) solicita modelo industrial: "Base polarizada de embutir con interruptor bipolar". — Publíquese conforme ley N.o 14 549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 567 En.23.v.feb.3.

## 25—Ventas de Comercios

Prometí vender zapatería de Reyes 1305. — Acreedores: al mismo. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — WASHINGTON OMAR.
25) N$ 58.00 20|pub. 683 En.23-v.feb.21.

Julio Esteban Magnone Bentivoglio y Pura Acosta prometimos vender a Héctor Gonzalo Perdomo Hernández y Aniceto Ramón Barrios Fernández, el bar y fonda ubicado en calle Carlos Mª Ramírez 247. Montevideo. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 116.00 20|pub. 681 En.23-v.feb.21.

Prometí vender a Manuel López Castro, Cándido García Almeida y José María Fernández Mancebo, el 2|10|962. Garage, San Martín 2795, Walter Díaz González, cedí 1/3 a José María Fernández Mancebo, el 15|10|963 retroactivo al 1|11|962. Manuel López Castro, cedimos 1|3 a José María Fernández Mancebo, el 9|7|964, retroactivo al 1|11|962, Cándido García Almeida, Concepción Casabella. Cedimos 1|3 a Osmundo Sánchez Castro, el 1|2|97' inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 63 al F o 252 v del libro I.
Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Esc. 2, ley 26|9|904. — JOSE MARIA FERNANDEZ MANCEBO. — AMANDA TOMASSO MURIALDO.
25) N$ 348.20|pub. 417 En.23.v.feb.21.

## 27—Varios

## MONTEVIDEO

A. N. TEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se hace saber que existen posibilidades de adjudicar la frecuencia de 1.590 KHz para instalar una Radiodifusora en la localidad de Lascano (Depto. de Rocha).
Los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a partir de la presente publicación para registrar sus solicitudes ante la División Control de Servicios Radioeléctricos, calle Sarandí 472.
Nota importante. — Los interesados que hubieren hecho solicitudes con anterioridad a la fecha de esta publicación, deberán actualizarlas.
27) (C.C.) 3|pub. 30165 En.23-v.en.25.

A. N. C. A. P.
AVISO AL PERSONAL

El Directorio de Ancap adoptó las siguientes resoluciones:
Promociones (Res. (D) N.o 1305-6-975)
Hugo Cortazzo, Cargo y Escala: Supervisor Escala I, grado 14; Res. (D) Nº 1810|12|977.
Graciela Garrone; Cargo y Escala: Oficial 1ª, Escala I, grado 11; Res. (D) Nº 1811|12|977.
Susana Rodríguez Routin; Cargo y Escala: Oficial 1.a, Escala I, grado 11; Res. (D) número 1812|12|977.
Walter Cánepa; Cargo y Escala: Auxiliar 1ª Escala I grado 8; Res. (D) Nº 1813|12|977.
Atilio Talaller; Cargo y Escala: Oficial 2ª Escala I, grado 10; Res. (D) Nº 1834|12|977.
Francisco Migales; Cargo y Escala: Capataz Gral. de Pista Escala I, grado 16; Resolución (D) Nº 1835|12|977.
Oscar Sosa; Cargo y Escala: Pintor Calificado Escala I, grado 12; Res. (D) Nº 1836|12|977.
Rafael Meliante; Cargo y Escala: Pintor Oficial 1ª Escala I, grado 11; Res. (D) número 1837|12|977.
José López Imbernal: Cargo y Escala: Electricista Auto Oficial 1ª Escala I, grado 12; Res. (D) Nº 1838|12|977.
Américo Mola; Cargo y Escala: Ayudante de Depósito Escala I, grado 8; Res. (D) número 1839|12|977.
Luis Villasanta; Cargo y Escala: Operario de Contralor Escala I, grado 9; Res. (D) número 1840|12|977.
Gilberto Salvo, Cargo y Escala Operario de Contralor Escala I, grado 9; Res. (D) número 1841|12|977.
Daniel Brunereau; Cargo y Escala: Ayudante Técnico Escala I, grado 13; Res. (D) número 1842|12|-77.
Juan Carlos García; Cargo y Escala: Auxiliar 1ª E cala I grado 9; Res. (D) número 1843|12|977.
Donacio Unilán Larroza, Cargo y Escala: Idóneo Laboratorio Escala I, grado 13; Resolución (D) Nº 1877|12|977.
Américo López; Cargo y Escala: Operario Equipo Mecánico 1ª Escala I, grado 11; Resolución 1878|12|977.
Angel Laín; Cargo y Escala: Jefe Vigilancia y Protección Escala III, nivel 3; Res. (D) Nº 1879|12|977.
Jorge Camino; Cargo y Escala: Mecánico Máquinas Herramientas Calificado Escala I, grado 14; Res. (D) Nº 1880|12|977.
Alvaro Antenori; Cargo y Escala: Mecánico Auto Calificado Escala I, grado 14; Resolución 1887|12|977.
Hugo Núñez, Cargo y Escala: Cañista Calificado, Escala I, grado 13; Res. (D) número 1881|12|977.
Mauro De Mello Cargo y Escala: Mecánico Máquinas Herramientas Oficial 1ª Escala I, grado 12; Res. (D) Nº 1882|12|977.
Carlos Berriel; Cargo y Escala: Electricista Auto Calificado Escala I, grado 14; Resolución (D) Nº 1883|12|977.
Ariel Munho; Cargo y Escala: Pintor Calificado Escala I, grado 12; Res. (D) número 1884|12|977.
Anastasio Mieres; Cargo y Escala: Albañil Calificado, Escala I, grado 12; Res. (D) número 1885|12|977.
José Compán; Cargo y Escala: Mecánico Auto Calificado, Escala I, grado 14; Resolución (D) Nº 1886|12|977.
Braulio Pereira; Cargo y Escala: Pañolero Taller 1ª Escala I, grado 10; Res. (D) número 1919|12|977.
Luis García; Cargo y Escala: Operario Taller Tapicería 1ª Escala I, grado 12; Resolución (D) Nº 1920|12|977.
Bismark Vidal; Cargo y Escala: Operario Mantenimiento 1ª Escala I, grado 10; Resolución (D) Nº 1921|12|977.
Benito Lago Silvera; Cargo y Escala: Limpiador Escala I, grado 6; Res. (D) número 1922|12|977.
Rubén Porteiro; Cargo y Escala: Operario Mantenimiento 1.a. Escala I, grado 10; Resolución (D) Nº 1923|12|977.
Juan Lamanskas; Cargo y Escala: Operario Mantenimiento 1ª Escala I grado 10; Resolución (D) Nº 1924|12|977.
Américo Alvarez; Cargo y Escala: Operario Mantenimiento 1ª Escala I, grado 10 Resolución (D) Nº 1925|12|977.
Benigno Castillo; Cargo y Escala: Operario Mantenimiento 1ª Escala I, grado 10; Resolución (D) Nº 1926|12|977.
José Rodríguez; Cargo y Escala: Operario Mantenimiento 1ª Escala I, grado 10; Resolución (D) Nº 1927|12|977.
Carlos García; Cargo y Escala: Operario Mantenimiento 1ª E cala I, grado 10; Resolución (D) Nº 1928|12|977.
Juan Zubelso; Cargo y Escala: Operario Mantenimiento 1ª Escala I, grado 10; Resolución (D) Nº 1929|12|977.
Jaime Vidal; Cargo y Escala: Operario Mantenimiento 1ª Escala I, grado 10; Resolución (D) Nº 1930|12|977.

Incorporaciones. —

Pedro Regis Pelliccia; Cargo y Escala: Capitán del Terminal del Este Escala V, nivel 9; Resolución (D) Nº 1859|12|977.
Edison Saucedo Cabrera; Cargo y Escala: Ayudante Ingeniero Químico Escala II, grado 19; Resolución (D) Nº 1890|12|977.
Ing. Quím. Luis Eirea; Cargo y Escala: Coordinador Operaciones II, Escala V, nivel 11; Resol. (D) Nº 1931|12|977.
C|C (R.) Ing. Agr. Nelson Heguerte Cardozo; Cargo y Escala: Jefe Marítima Escala: V nivel 10; Res. (D) Nº 1950|12|977.
Loreley Olveyra García; Cargo y Escala: Ingeniero Químico Escala II, grado 22; Resolución (D) Nº 1571|10|977.
27) (C.C.) 1|pub. 30162 En.23-v.en.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**Arrendamiento de inmueble en la localidad de San Bautista, (Depto. de Canelones).**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de local con destino a asiento de la Sucursal del Banco en la localidad de San Bautista, pudiendo los interesados establecer opción de venta por los inmuebles que ofrezcan en alquiler, con plazo de mantenimiento de dicha opción no menor a dos años.
Las ofertas, por escrito y en papel simple, con las respectivas condiciones, serán acompañadas de un croquis sencillo de ubicación y comodidades.
Se recibirán hasta el día 17 de marzo de 1978 en Montevideo, en Casa Central (Departamento de Administración, Sector Servicios, piso 2º sobre Solís) y en la Sucursal Canelones del Banco.
27) (C.C.) 3|pub. 30154 En.23-v.en.28.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, en fecha 23 de diciembre de 1977 (R. C. 112|56|977 y resolvió aceptar la renuncia presentada por el profesor PABLO LARNAUDIE, a partir del 9 de setiembre de 1977 (Exp. 18.776|977).
27) (C.C.) 3|pub. 30161 En.23-v.en.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR NUEVA HELVECIA
Informe N.o 9

La Dirección del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, cita a DHALIA LAURA PURTSCHER SCHUSSELIN DE ALOY a presentarse en carácter de inmediato y urgente en este Centro, por habérsele constatado un máximo de 150 inasistencias sin justificar en el período comprendido entre el año 1974 a 1977. — Nueva Helvecia, 17 de enero de 1978. — D. Mario Playan, Director.
27) N$ 26.10 3|pub. 662 En.23-v.en.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR NUEVA HELVECIA
Informe N.o 8

La Dirección del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, cita a María Elvira Vilche Fernández a presentarse en carácter de inmediato y urgente en este Centro, por habérsele constatado un máximo de 156 inasistencias sin justificar en el período comprendido entre el año 1974 a 1977. — Nueva Helvecia, 17 de enero de 1978. — D. Mario Playan, Director.
27) N$ 26.10 3|pub. 663 En.23-v.en.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Notificación

Expte. Nº 767.286. — Se notifica al Dr. José María Garat, que el Tribunal que entiende en la Monografía por él presentada, titulada: Bases anatómicas para la Cistectomía Total en el Hombre, resolvió: rechazarlas por unanimidad, por no ajustarse a las disposiciones reglamentarias (Art. 3.2 - 3.1). — Montevideo, 18 de enero de 1978. — Profesor Dr. Uruguay Larre Borges, Prof. Dr. Héctor Schenone Presidente. Prof. Adj. Dr. Wolfgang Goller.
27) (C.C.) 1|pub. 30160 En.23-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
(Res.|6|978)
Llamado a aspirantes

**Por resolución del Sr. Decano Interv. de la Facultad de Medicina de fecha 10|1|978.**

llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación, supresión o revocación de la designación respectiva y no más allá del 31 de diciembre de 1978, del siguiente cargo:

Ayudante de la Cátedra y Departamento de Fisiología (puesto Nº 1.473, R. 1, Esc. 3, grado 1, 10 horas).

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día martes 31 de enero de 1978.

27) (C.C.) 1|pub. 30159 En.23-v.en.23.

---

## CIA. URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas (Art. 8.o de los estatutos sociales) para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 1978 a las 18.30 horas en el local social de la Avda. Luis A. de Herrera 3372, para considerar el siguiente orden del día:

1) Distribución parcial a cuenta de las utilidades del 31º ejercicio social en curso; 2) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones o certificados bancarios supletorios deberán registrarse en el libro respectivo hasta la hora de iniciarse el acto. — Montevideo 17 de enero de 1978. — El Directorio.

27) N$ 17.40 1|pub. 898 En.23-v.en.23.

---

## CO.T.U.D Y.

## COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE YOUNG

### CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la "Cooperativa de Transportistas Unidos de Young", (CO.T.U.D.Y.) a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 1978, en el local del Young Automóvil Club (Y.A.C.), con sede en Lavalleja y Ugarte de nuestra ciudad, en primera citación a las 20 (veinte) horas y la segunda y última a las 21 (veintiuna) horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del ejercicio 1976 - 1977; 2) Balance de situación al 31 de octubre de 1977, y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 76 - 77 3) Proyecto de distribución de excedentes, con informe de la comisión fiscal; 4) Elección de miembros del Consejo Directivo, comisión fiscal y comisión electoral; 5) Designación de asociados para firmar el acta.

Nota. — La asamblea sesionará válidamente en primera citación con el treinta por ciento (30%) de los asociados habilitados; en segundo con los socios habilitados que concurran. — Young, 23 de diciembre de 1977. — El Consejo Directivo.

27) N$ 23.20 1|pub. 675 En.23-v.en.23.

---

# LAVALLEJA

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

### CITACION

De acuerdo a lo establecido por el artículo 51 del Código Tributario (artículo 1º del decreto municipal Nº 524|977) se cita a las personas que se señalan o a sus sucesores a cualquier título —propietarios de los inmuebles rurales que se detallarán— a los efectos de notificarse de la resolución número 111|978 dictada en el expediente administrativo Nº 40 del año 1978 caratulado: Informe Nº 9|978 (Departamento de Hacienda) Adjunto nómina de deudores de Contribución Inmobiliaria padrones rurales de la Segunda Sección, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Vencido dicho plazo se iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Acosta, Eusebia, Segunda Sección, padrón 8.617, años: 73|77 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 130,28.

Acosta Ciganda, Luis Alberto, Segunda Sección, padrón 3.886, años: 75|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 465,09.

Acosta de Fernández, Norma, Segunda Sección, padrón 11.929, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|977 N$ 78,01.

Alcántara, Andrés Segunda Sección, padrón 8.560, años: 61|77 1ª deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 32,72.

Aramburú, Omar y Martín De Aramburú, María Elsa, Segunda Sección, padrón 5.960, años: 76|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 81.24.

Armengol, Pedro José, Segunda Sección padrón 3.882, años: 64|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 124,32.

Arriondo, Bibiano, Segunda Sección, padrón 3.963, años: 75 2ª|77 1ª deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 124.65.

Ascorreta Sara, Segunda Sección, padrón 3.876, años: 65|77 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 426,99.

Barbeito de Pereiro, Antonia, Segunda Sección, padrón 7.922, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 113,19.

Baute Cano, Ambrosio H. Segunda Sección, padrón 4.049, años: 75|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 287,21.

Baute Cano, Néstor Víctor, Segunda Sección, padrón 7.922, años: 7.922, años: 74|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 123,19.

Baute Cano, Néstor Víctor, Segunda Sección, padrón 9.583, años: 73|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 537,47.

Bonifacio Salsamendi, Justo, Segunda Sección, padrón 7.787, años: 76|77 1ª deuda al 30|11|977: N$ 88,77.

Bonifacio Salsamendi, Justo, Segunda Sección 12.501, años: 74. 2ª|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 87,19.

Bonilla, Eugenio Elido, Segunda Sección padrón 4.125, años: 75. 2ª|977 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 548,59.

Bonilla, Eugenio Elido, Segunda Sección, padrón 4.208, años: 76|77 1ª, deuda al 30|11|977 N$ 163 70.

Bonilla, Eugenio Elido, Segunda Sección: padrón 9.385, años: 76|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 80,71.

Cabana García, Luis Alberto, Segunda Sección, padrón 6.517, años: 66|77 1ª, deuda al 30 11|977: N$ 456 83.

Cabana De León, Sabino, Segunda Sección, padrón 3.471, años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 162,02.

Cabana De León, Sabino, Segunda Sección, padrón 8.472, años: 75. 2ª|77 1ª N$ 166,50.

Calcerrada González, Marino y Omar, Segunda Sección, padrón 9.944, años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 173.00.

Calcerrada González, Marino y Omar, Segunda Sección, padrón 10.375, años 74 2ª|77 1ª deuda al 30|11|977: N$ 409,87.

Calcerrada González, Marino, Segunda Sección, padrón 4.107, años: 75|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 161,01.

Calcerrada González, Marino y Omar, Segunda Sección, padrón 12.792, años: 72|77 1ª deuda al 30|11|977: N$ 42.45.

Caorsi De Demarco, Ruth, Segunda Sección padrón 4.070, años: 73|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 122,31.

Cardozo, Félix, Segunda Sección, padrón 11.501 años: 71|77 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 86.98.

Carrese de Pereiro, Clotilde, Segunda Sección, padrón 3.404, años 71|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 118,68.

Carresse de Pereiro, Clotilde, Segunda Sección, padrón 4.104, años: 72|77 1ª deuda al 30|11|977: N$ 711,19.

Casas de Giménez, Miriam, Segunda Sección, padrón 9.142, años: 76|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 40,08.

Cedres, Angel Segunda Sección padrón 9.882 años: 44|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 34,45.

Cedres Zabaleta, Pedro, Segunda Sección, padrón 5.261, años: 62|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 41,25.

Cuitiño Echavarría, Pablo Segunda Sección, padrón 3.677, años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30 de noviembre de 1977: N$ 32,88.

Cuitiño, Paula, Segunda Sección, padrón 10.948, años: 67|77 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 132,02.

Chalar Aníbal e hijos, Segunda Sección, padrón 8.660, años: 71|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 735,28.

Churi, Toribio, Segunda Sección, padrón 8.330, años: 70|77 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 98,24.

Churi, Toribio Segunda Sección, padrón 9.808, años: 70|77 1ª, deuda al 30|11|977: nuevos pesos 115,58.

Delforges, Juana, 2ª sección, padrón: 8.546, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 49,79.

De León, Francisco, 2ª sección, padrón: 6.516, años: 74. 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, nuevos pesos 811 63.

De León Ramos, Juan, 2.a sección, padrón: 7216, años: 66|77 1ª, deuda al 30|11|77, N$ 366,87

Díaz de Espinosa, Sofía 2ª sección padrón. 3965, años: 73|77 deuda al 30|11|77, N$ 122,55.

El Roble S.A. 2ª sección, padrón: 9315, años: 71|77 , deuda al 30|11|77, N$ 100 96.

Espinosa de Ramos, Josefa B. 2ª sección, padrón 9578, años: 45|77 1ª, deuda al 30|11|77, N$ 50,90.

Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección, padrón: 3949, años: 75.2ª|77 1ª, deuda al 30|11|77, N$ 676,82.

Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección, padrón 3970, años: 75.2ª|77 1ª, deuda al 30|11|77 N$ 1.031,15.

Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección, padrón: 3978, años: 75.2ª|77 1ª, deuda al 30|11|77: N$ 584,55.

Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª seccion, padrón 3981, años: 75.2ª|77 1ª, deuda al 30|11|77: N$ 67,43.

Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección padrón 3.984, años: 69|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 241,37.

Establecimiento Aguas Blancas S. A., 2ª sección, padrón: 3.985, años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 216,53.

Establecimiento Aguas Blancas S. A., 2ª sección, padrón 3.986 años: 75. 2ª|77 1ª, deuda al 30|11|977: N$ 498,55.

Establecimiento Aguas Blancas S. A. 2ª sección, padrón 6.064, años: 75. 2ª 77 1ª, deuda a 30|1|97: N$ 193,25.

Establecimiento Aguas Blancas S. A 2.a sección, padrón 7.894, años: 75|2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 227,80.

Establecimiento Aguas Blancas S. A 2.a sección, padrón 9.018, años: 75|2 a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 47,74.

Evora, Hipólito y Evora Cano Haydée Oscar' Albérico, Pedro y Omar. 2.a sección, padrón 4.180, años 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 275,80.

Fortner S A. 2.a sección, padrón 4.117, años: 64|77 1.a deuda al 30|11|77, N$ 288,67.

Farrales, Marcos. 2.a sección, padrón 5.719, años: 42|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 43,96.

Ferrari, Francisco 2.a sección, padrón 3.679, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 140,24.

Ferrari, Francisco. 2.a sección, padrón 6.395, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 224,78.

Fortner S. A. 2.a sección, padrón 9.432, años: 42|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 183,11.

García Sención, Ulises. 2.a sección, padrón 8.474, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 216.10.

Giménez de Paz, Ameglia. 2.a sección, padrón 4.013, años; 62|77 1.a deuda al 30|11|77, N$ 376,01.

Giménez Jaurena, José María. 2.a sección, padron 3.774, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 176,49.

Giménez Hernández, Juan Bautista 2.a sección, padrón 3.777, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 254,81.

Giménez Alonso, Zenón 2.a sección, padrón 3.952, años: 74 2 a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 277,21.

Giménez, Nicolás. 2.a sección, padrón 9.722, años: 68|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 217,57.

Giménez, Vidal. 2.a sección, padrón 10.266, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 256,24.

Gómez, Juan Gregorio. 2.a sección, padrón 6.813, años: 42|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 399,16.

González Estévez, Gregorio. 2 a sección, padrón 10.743, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 95,34.

González Alonso, Isabel. 2.a sección ,padrón 4.115, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 104,04.

González García, José Andrés. 2.a sección, padrón 12.248, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 238,08

González Alonso, Juana. 2.a sección, padrón 7.920 años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 109,81.

González de Pereiro, Licia 2.a sección, padrón 9,544, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 196,39.

González Alonso, María. 2.a sección, padrón 4.028, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 71,12.

Gutiérrez de De León, Felicia. 2.a sección padrón 9.525, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 255,76.

Gutiérrez, Jorge B. 2 a sección, padrón 7.196, años: 42|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 398,69.

Hernández Salsamendi, Juan Carlos. 2.a sección, padrón 12.545, años: 74 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 278,83.

Hernández Salsamendi, Juan Carlos; Hernández Agustina, Gabino, José Nicolás, Silva Hernández, Antonio, Erminda y Esteban, Viroga Hernández, Amanda, Ethendreda, Irma, Martha y Pedro. 2.a sección, padrón 3.735, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 706,95.

Ilardia, Anacleto. 2.a sección, padrón 8.479, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 255,37.

Iribarne Hernández, Elba Martina. 2 a sección ,padrón 11.499, años: 74 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 90,28.

Iribarne Acosta, Guillermo 2.a sección, padrón 4.074, años 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 360,26.

Jacinto, Manuel. 2.a sección, padrón 8.264, años: 56|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 40,85.

Julián, Ricardo Escolástico. 2.a sección padrón 5.683, años: 50|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 211,40.

Larrosa, Andrés. 2.a sección, padrón 4.624, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 530 [illegible]

Larrosa, Estanislao Rafael. 2.a sección padrón 5.468, años: 48|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 55,84

Larrosa de Cabrera, Ramona. 2.a sección, padrón 5.685, años: 59|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 536,02.

Lecuona Caprio, Alejandro 2.a sección, padrón 7.270, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 966,62.

Lema Hernández, Sandalio. 2.a sección, padrón 11.341, años 58|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 131.20.

Mancuello, Angel. 2.a sección, padrón 8.970, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 591,10.

Mancuello, Ramona. 2.a sección, padrón 6.827, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 573,76.

Marrero, Bernardo 2.a sección, padrón 4.036, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 445,88.

Marrero de Iribarne, María Eufemia. 2.a sección, padrón 11 498, años: 71|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 176,11.

Martínez, Edmundo. 2.a sección, padrón 8.355, años: 57|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 45,62.

Massa Zabaleta, Casimiro. 2.a sección, padrón 12568, años: 71|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 114 50.

Mazzarra Repetto, Ana María. 2.a sección, padrón 7.973, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 173,37

Mazzarra Repetto, Ana María. 2.a sección, padrón 8.387, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 144,41

Méndez, Mónico Gregorio. 2.a sección, padrón 11.560, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 68,50.

Meroni Machioli, Adali. 2.a sección, padrón 11.497, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 72,89.

Maroni, Luis 2.a sección padrón 4062, años: 75 2 a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 21,65.

Morales, Santana. 2.a sección, padrón 5.352, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 127,62.
Morales, Santana. 2.a sección, padrón 5.360, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 127,62.
Mozzo Mendizábal. 2.a sección, padrón 9.333, años: 63|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 363,88.
Nápoli González, Vicente, Antonio y Alberto. 2.a sección, padrón 9.830, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 105,85.
Nápoli González, Vicente, Antonio y Alberto. 2.a sección, padrón 9.856, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 276,58.
Orge, Cayetano. 2.a sección, padrón 11.875, años: 63|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 285,29.
Paglia, Amadeo. 2.a sección, padrón 4.153, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 85,86.
Paglia, Amadeo. 2.a sección, padrón 41.53, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 65.06.
Paglia, Amadeo. 2.a sección, padrón 4.154, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 41,86.
Paglia, Amadeo. 2.a sección, padrón 7.893, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 86,09.
Paglia, Juan José. 2.a sección, padrón 4.150, años: 72|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 264,31.
Pereira, Fausto. 2.a sección, padrón 9.684, años: 68.77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 38,06.
Pereira, Florindo. 2.a sección, padrón 12.655, año 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 102,06.
Pereiro Carresse, Juan José. 2.a sección, padrón 9.543, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 159,80.
Pereiro, Ulises. 2.a sección, padrón 4.130, años: 63|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 328,34.
Pereiro, Ulises. 2.a sección, padrón 6.562, años: 63|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 201,92.
Pérez Estévez, Leandro. 2.a sección, padrón 12.297, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 127,67.
Pizarro, Fausto. 2.a sección, padrón 11.324, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 258,69.
Puyo López, Pablo Ramón. 2.a sección, padrón 3.740, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 81,59.
Puyo López, Pablo. 2.a sección, padrón 3.951, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 84,28.
Rocha Fajardo, Alfredo Omar. 2.a sección, padrón 7.952, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 199.85.
Rodríguez Estela, Amelio Leonardo y Guersinada. 2.a sección, padrón 6.386, años: 64|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 46,24.
Justo Rodríguez. 2.a sección, padrón 8.791, años: 48|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 43,40.
Rodríguez, Secundino. 2.a sección, padrón 4.620, años: 62|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 63,70.
Salleti de Varela, María Inés Alvarez Berta, Renée y Susana; Berta de Diharce, Ivone; Berta Schweizer, Susana y Ana María; Brissolese, María Amalia; Berta López, Sandra. 2.a sección, padrón 4.207, años: 71|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 1.796,76.
Salisbury, Juan David. 2.a sección, padrón 6.699, años: 68|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 34,81.
Salsamendi de Cruells, Gregoria. 2.a sección, padrón 6.867, años: 46|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 53,44.
Sánchez, Zenona. 2.a sección, padrón 9.329, años: 74 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 32,62.
Santos, Juan Norberto. 2.a sección, padrón 8.216, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 263,74.
Silva Hernández, Antonio. 2.a sección, padrón 2.225, años: 76|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 172,16.
Sobera, Rosalía y Amelia Estebana; Ilardia de Sobera, Celestina. 2.a sección, padrón 4.098, años: 69|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 212,05.
Sucesión Borjes, Feliciano. 2.a sección, padrón 9.938, años: 59|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 35,20.
Tam Peverelli, Juan Guillermo. 2.a sección, otra. 2.a sección, padrón 3.901, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 2.822,85.

Tam Peverelli, Juan Guillermo y otro. 2.a sección, padrón 3.904, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 79.32.
Tam Peverelli Juan Guillermo. 2.a sección, padrón 12.418, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 324,02.
Vázquez Ramilo, Santiago. 2.a sección, padrón 9.815, 74 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 163,74.
Vener, Orosmán. 2.a sección, padrón 4.018, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 443,10.
Villalba, Aída Amalia. 2.a sección, padrón 3.384, años: 74|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 363.00.
Zabaleta, Aparicio. 2.a sección, padrón 3.956, años: 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 300,65.
Zabaleta, Aparicio. 2.a sección, padrón 9.565, 75 2.a|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 87,64.

Zabaleta Alonso, Demetrio. 2.a sección, padrón 4.141, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 268,38.
Zabaleta Alonso, Demetrio. 2.a sección, padrón 9.094, años: 73|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 39,69.

Zabaleta Alonso, Demetrio. 2.a sección, padrón 12.097, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 107,25.
Zabal ta, Miguel Níber. 2.a sección, padrón 12.098, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 266,94.
Zabal ta, Miguel Níber. 2.a sección, padrón 12.878, años: 75|77 1.a, deuda al 30|11|77, N$ 161,79.
Zeballos, Aníbal Néstor. 2.a sección, padrón 9.063, años: 67|77 1.a, N$ 34,67. — Cnel. (R) Mario S. Barbé. Intendente — Carlos E. Tourné Igaregoyen, Secretario.

(C.C.) 3|pub. 30166 En.21-v.en.25.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

### CAUVI S. A.

**Buenos Aires 484**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que CAUVI S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese CAUVI S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

**Capital**

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta diez millones de nuevos pesos.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

**Artículo 8.o** La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

**Art. 9.o** Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

**Art. 11.** La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana E. Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 29 de 1977. — Sara Julieta Mendizábal. — Rosario José Espetrini Amorelli. — Liliana Juana Espetrini Men-

dizábal. — Roberto Eduardo Sanguinetti Marabotto. — Augusto Eduardo Victorica Turenne. — Christian Bell Juana Luján Espetrini. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Sara Julieta Mendizábal y Rosario José Espetrini Amorelli, casados entre sí y domiciliados en Gonzalo de Orgaz 522; Liliana Juana Espetrini Mendizábal y Roberto Eduardo Sanguinetti Marabotto, casados entre sí y domiciliados en Juan M. Pérez 2996 Apto. 102 y Augusto Eduardo Victorica Turenne y Christian Bell Juana Luján Espetrini, casados entre sí y domiciliados en Juan M. Pérez 2996 Apto 502, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 29 de agosto de 1977. — Esther Reitzes, Escribana.

13.568. — Montevideo, 29 de noviembre de 1977. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de lo Civil: Autorízase el funcionamiento de CAUVI S. A. y decrétase la inscripción solicitada, previas las publicaciones legales. Comuníquese, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500.00.) — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
La resolución fue notificada con fecha 5 de diciembre de 1977.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de diciembre de 1977 con el N.o 283 al folio 1.582 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones.) — Montevideo, diciembre 29 de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 660.60 — 511 — 1 pub.

---

**I.P.U.S.A.**

(R.U.C. 210066450012)

Rondeau 2082

Balnace general al 30 de junio de 1977

**Activo —**

Activo fijo menos depreciación:

| | |
|---|---|
| Inmuebles | 362.636.68 |
| Maquinaria y equipo | 3:404.561.23 |
| Equipo de locomoción y transporte | 390.043.59 |
| Muebles y útiles | 22.317.16 |
| Instalaciones generales | 912.585.92 |
| Maquinaria en tránsito | 52.978.65 |
| Inversiones | 437.213.04 |
| Materias primas, materiales y productos en proceso | 3:086.290.28 |
| Productos terminados | 2:605.731.98 |
| Mercaderías en trámite de importación | 391.545.51 |
| Deudores comerciales | 6:874.293.44 |
| Documentos comerciales a cobrar | 186.033.06 |
| Deudores varios en moneda nacional | 111.559.01 |
| Anticipos al personal | 122.583.98 |
| Depósitos en garantía | 916.063.64 |
| Activo transitorio | 908.194.57 |
| Caja y Bancos en moneda nacional | 563.493.15 |
| Caja y Bancos en moneda extranjera | 126.742.15 |
| Títulos cotizados en Bolsa | 169.779.64 |
| | 21:634.646.68 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital accionario integrado | 620.439.40 |
| Utilidad del ejercicio | 318.249.43 |
| Utilidad de ejercicios anteriores | 2.064.94 |
| **Reservas de capital:** | |
| Estatutaria | 80.170.48 |
| General | 24.714.62 |
| Para reinversiones | 4:402.665.38 |
| Para Mant. de Capital circ. | 1:716.044.75 |
| Para revaluación de activo fijo | 1:715.104.77 |
| Para depreciación (riesgo duración) | 204.754.99 |
| Para revaluación existencias | 140.934.91 |
| **Previsiones para Obligaciones y Riesgos:** | |
| A largo plazo | 882.287.15 |
| A corto plazo | 1:627.083.84 |
| **Exigible:** | |
| **A Corto Plazo:** | |
| Proveedores en moneda nacional | 1:566.512.95 |
| Proveedores en moneda extranjera (con seguro de cambio) Menos: Depósitos efectuados en Banco Central | 84.000.65 |
| Proveedores en moneda extranjera (sin Seguro de Cambio) | 184.916.06 |
| Bancos —Vales a plazo fijo | 1:903.970.76 |
| Acreedores por leyes fiscales o sociales | 908.063.27 |
| Acreedores varios | 1:177.961.61 |
| Dividendos a pagar | 3.692.20 |
| Previsiones y gastos a pagar por remuneraciones y otros | 1:300.229.82 |
| **A Largo Plazo:** | |
| Obligaciones a pagar en moneda extranjera (sin Seguro de Cambio) | 2:165.783.10 |
| | 21:634.646.68 |

Cuenta de Resultados - Distribución Ejercicio julio 1.o de 1976 a junio 30 de 1977

| | N$ |
|---|---|
| Ganancia bruta sobre ventas (deducidas las depreciaciones) | 7:262.465.65 |
| Menos: | |
| Gastos de administración y ventas | 3:385.354.05 |
| | 3:877.111.60 |
| Menos: | |
| Reservas Fiscales: | |
| Para reinversiones | 1:800.000.— |
| Para Mant. de Cap. Circ. | 608.356.78 |
| Impuesto a la Renta, al Patrimonio y otros resultados | 1:150.505.39 |
| | 3:558.862.17 |
| Resultado del ejercicio | 318.249.43 |
| Menos: | |
| Gratificaciones al personal | 50.000.— |
| Reserva estatutaria obligatoria (5 por ciento, sobre N$ 318.249.43) | 15.912.47 |
| Reserva para revaluación de Activo Fijo | 35.000.— |
| | 100.912.47 |
| Utilidad a distribuir | 217.336.96 |
| Menos: | |
| Honorarios Directorio y Síndico (15 o/o) | 32.600.54 |
| | 184.736.42 |
| Mas: | |
| Saldo del ejercicio anterior | 2.064.94 |
| | 186.801.36 |
| Menos: | |
| Dividendo (30 o/o) | 186.131.82 |
| Saldo a cuenta nueva | 669.54 |

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. - Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Balances, Folios 104 y 105, rubricado el 25 de mayo de 1951 con el N.o 2386; Folio 369.

N$ 326.40 — 23544 — 1 pub.

---

**CORDON INMOBILIARIA S. A.**

(R.U.C. 210062880019)

Misiones 1464

Balance general al 31 de diciembre de 1976

**Activo —**

| | |
|---|---|
| Caja | 16.760.84 |
| Banco Palestino | 87.51 |
| Cuentas corrientes | 339.03 |
| Inmuebles | 1.047.28 |
| Pérdidas de Ejerc. anteriores | 386.07 |
| | 18.620.63 |

**Pasivo—**

| | |
|---|---|
| Gastos a pagar | 1.390.— |
| Beneficios a distribuir | 0.78 |
| Capital integrado | 1.000.— |
| Fondo de reserva | 81.63 |
| Utilidad de Ejerc. anterior | 3.678.27 |
| Utilidad ejercicio 1974 | 3.111.02 |
| Utilidad del ejercicio | 9.358.44 |
| | 18.620.63 |

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1975

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 14.248.83 |
| Ajuste a nuevos pesos | 0.61 |
| | 14.242.22 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales ................ | 4.853.79 |
| Utilidad del ejercicio .......... | 9.358.44 |
| | 14.212.23 |

Distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| A cuenta nueva ................ | 9.358.44 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 14 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 57 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1958

N$ 106.60 — 23278 — 1 pub.

DIRPLAIN S. A.

(Inscripción N.o 145.068)

Colón 1320-22

Balance general al 31 enero 1975

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja ................ | 44:640.980 |
| Deudores ................ | 230:799.820 |
| Deudores especiales ........ | 8:420.200 |
| Documentos a cobrar ...... | 257:141.910 |
| Bancos ................ | 33:774.760 |
| Mercaderías generales ..... | 389:216.430 |
| Muebles y útiles ........ | 17.083.690 |
| Instalaciones ............ | 6:498.480 |
| Llave ................ | 1:000.000 |
| Vehículos ................ | 12:435.310 |
| Gastos constitución ...... | 57.600 |
| Deudores en gestión ...... | 1:142.920 |
| Adelanto impuesto ........ | 6:597.530 |
| Acciones ................ | 100.000 |
| | 1:008.909.630 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores ................ | 536:949.800 |
| Bancos ................ | 974.160 |
| Cuentas a pagar .......... | 11:828.870 |
| Acreedores fiscales ...... | 61:822.410 |
| Capital integrado ........ | 4:000.000 |
| A Cta. Furt. integrado ... | 9:100.000 |
| Revaluac. Activo Circul. .. | 9 .164.510 |
| Utilidad Ejerc. Anter. .... | 88:945.790 |
| Utilidad del ejercicio .... | 286:124.090 |
| | 1:008.909.630 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Sueldos ................ | 118.736.890 |
| Cargas sociales .......... | 33:896.010 |
| Timbres ................ | 17:656.470 |
| Gastos generales ......... | 52:534.950 |
| Seguros y Public. ........ | 8.419.890 |
| Recargos ................ | 3:204.900 |
| Impuesto ................ | 16:410.610 |
| Utilidad Cuenta Nueva ... | 286:124.090 |
| | 536:983.810 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales ...... | 524:614.300 |
| Descuentos ............ | 6.489.200 |
| Bonificación fiscal ...... | 5:880.310 |
| | 536:983.810 |

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del libro de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1968.

N$ 144.00 — 23555 — 1 pub.

DIRPLAIN

(R.U.C. 210201150018)

Colón 1320-22

Balance general al 31 de enero 1976

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja ................ | 80:324.10 |
| Bancos ................ | 19:956.13 |
| Deudores ................ | 399:877.16 |
| Obligaciones a cobrar ...... | 312:779.45 |
| Mercaderías generales ...... | 498.350.60 |
| Vehículos ................ | 91:857.74 |
| Muebles y útiles ........ | 19:279.69 |
| Instalaciones ............ | 6:498.48 |
| Llave ................ | 1.000.00 |
| Gastos constitución ...... | 57.60 |
| I.V.A. ................ | 11.164.61 |
| Acciones ................ | 100.00 |
| Cuentas diferidas ........ | 6.495.61 |
| Adelanto impuesto ........ | 29.595.18 |
| | 1:447.336.35 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores ................ | 437.001.16 |
| Vales ................ | 44.995.00 |
| Bancos ................ | 1.529.65 |
| Sueldos a pagar .......... | 17.929.78 |
| Acreedores fiscales ........ | 109.115.55 |
| Capital integrado .......... | 4.000.00 |
| A Cuenta futura integración | 9.100.00 |
| Revaluación Actvo Circul. .. | 31.805.55 |
| Utilidad Ejerc. Anterior. ... | 352:428.83 |
| Utilidad ejercicio ........ | 459.630.83 |
| | 1.447.356.35 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Sueldos ................ | 219.193.98 |
| Gastos generales ............ | 111.203.56 |
| Impuestos ................ | 87.066.36 |
| Intereses y descuentos .... | 7.393.80 |
| Deudores incobrables ...... | 9.571.92 |
| Cargas sociales .......... | 61.691.16 |
| Utilidades ................ | 439.630.83 |
| | 936.354.63 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales ...... | 869.388.20 |
| Bonificaciones ............ | 23.051.71 |
| Recargos financieros ...... | 24.688.03 |
| Automóviles ............ | 19.226.69 |
| | 936.354.63 |

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del libro de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1968.

N$ 146.40 — 23556 — 1 pub.

DIRPLAIN S. A.

(R. U. C. 210201150018)

Colón 1320-22

Balance general al 31 de enero de 1969

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja ................ | 461.646:62 |
| Bancos ................ | 647.657.10 |
| Deudores ................ | 4:897.049.73 |
| Obligaciones a cobrar ...... | 11:834.546.54 |
| Mercaderías generales ...... | 9:146.415.30 |
| Muebles y útiles ............ | 81.985.10 |
| Constitución Sociedad ..... | 64.000.— |
| Acciones a emitir .......... | 2:900.000.— |
| | 30:033.300.69 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores ................ | 18.321.192.78 |
| Acreedores fiscales ........ | 2:004.334.08 |
| Capital integrado .......... | 1:100.000.— |
| Reserva Rev. Cap. Circ. ... | 407.666.— |
| Utilidad ejercicios Anter. .. | 1:251.108.71 |
| Utilidad del ejercicio ....... | 4:048.999.12 |
| Capital autorizado ........ | 2:900.000.— |
| | 30:033.300.69 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Intereses y descuentos ..... | 84.019.16 |
| Gastos generales ........... | 904.598.25 |
| Sueldos ................ | 1:576.949.80 |
| Impuestos ................ | 1:031.033.38 |
| Seguros varios ............ | 42.361.98 |
| Imp. ventas ............ | 47.527.45 |
| Cargas sociales ............ | 463.434.93 |
| Utilidades a cuenta nueva . | 4:048 999.12 |
| | 8:198.924.07 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales ...... | 8:198.924.07 |
| | 8:198.924.07 |

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas del libro de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1968.

N$ 117.60 — 23549 — 1 pub.

---

**DIRPLAIN S. A.**

(R. U. C. 210201150018)

Colón 1320-22

Balance general al 31 de enero de 1970

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 232.571.68 |
| Bancos | 1:238.109.95 |
| Deudores | 7:000.378.35 |
| Obligaciones a cobrar | 29:341.148.25 |
| Mercaderías generales | 10:946.318.15 |
| Muebles y útiles | 662.067.50 |
| Deudores varios | 28.948.35 |
| Constitución Sociedad | 64.000.— |
| Acciones a emitir | 2:900.000.— |
| | 52:421.542.23 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores | 35:898.553.52 |
| Acreedores fiscales | 1:303.468.99 |
| Acreedores por Ctas. | 69.133.60 |
| Capital Integrado | 1:100.000.— |
| Reserva capital Circ. | 1:878.600.— |
| Utilidades ejercicios Anter. | 3:829.173.53 |
| Utilidad del ejercicio | 5:444.612.59 |
| Capital autorizado | 2:900.000.— |
| | 52:421.542.23 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Sueldos | 1:516.396.— |
| Sueldos Complem. | 78.393.— |
| Timbres, etc. | 1:686.103.10 |
| Impuestos | 64.158.— |
| Gratificaciones | 1:200.000.— |
| Cargas sociales | 506.475.20 |
| Gastos generales | 1:389.465.93 |
| Utilidad del ejercicio a Cta. nueva | 5:444.612.59 |
| | 11:885.603.82 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales | 11:704.148.92 |
| Descuentos | 181.254.90 |
| | 11:885.603.82 |

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del libro de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1968.

N$ 127.20 — 23550 — 1 pub.

---

**CITY S. A.**

(R.U.C. 210213270013)

Rincón 468 (Montevideo)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1976

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Inmueble, Rincón 468 | 600.— |
| Caja y Bancos | 3.341.24 |
| Pendientes de gastos | 7.708.33 |
| | 11.649.57 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 600.— |
| Adelantos para gastos | 11.049.57 |
| | 11.649.57 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | N$ |
|---|---|
| Erogaciones sociales | 68.264.50 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Accionistas | 68.264.50 |

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, se establece que la Sociedad podrá continuar su gestión sin finalidad de lucro, conforme lo dispone el artículo 28 de la ley N.o 10.751 del 25 de junio de 1946.

Aprobados por la Asamblea realizada el 19 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 49 del Libro Inventario, certificado al 24 de febrero de 1948.

N$ 69.60 — 23737 — 1 pub.

---

**DIRPRLIAN S. A.**

(R. U. C. 210201150018)

Colón 1320-22

Balance general al 31 de enero de 1967

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 274.716.86 |
| Bancos | 59.270.42 |
| Deudores | 967.624.34 |
| Obligaciones a cobrar | 1:593.801.— |
| Mercaderías generales | 1:999.910.31 |
| Muebles y útiles | 49.643.10 |
| Constitución Socied. | 64.000.— |
| Acciones a emitir | 2:9000.000.— |
| | 7:908.966.03 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Bancos | 115.593.59 |
| Acreedores | 2:728.478.51 |
| Acreedores fiscales | 180.812.01 |
| Gastos a pagar | 25.666.— |
| Cuentas Directores | 39.467.60 |
| Capital integrado | 1:100.000.— |
| Utilidades | 818.948.33 |
| Capital autorizado | 2:900.000.— |
| | 7:908.966.03 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gatos generals | 381.241.70 |
| Sueldos | 335.530.28 |
| Gravámenes Legal. | 197.029.— |
| Alquileres | 20.028.20 |
| Leyes Sociales | 102.028.06 |
| Utilidad a cuenta nueva | 818.948.33 |
| | 1:854.805.57 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales | 1:646.209.03 |
| Vehículos | 171.808.— |
| Descuentos | 36.788.54 |
| | 1:854.805.57 |

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del libro de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1968.

N$ 124.80 — 23547 — 1 pub.

---

**DIRPLAIN S A.**

(R. U. C. 210201150018)

Colón 1320-22

Balance general al 31 de enero de 1968

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 64.902.56 |
| Bancos | 330.749.66 |
| Deudores | 1:667.929.60 |
| Obligaciones a cobrar | 2:973.942.54 |
| Mercaderías generales | 6:709.715.— |
| Deudores Espec. | 76.737.69 |
| Muebles y útiles | 81.965.10 |
| Constitución Sociedad | 64.000.— |
| Acciones a emitir | 2:900.000.— |
| | 14:869.863.09 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores | 8:746.062.85 |
| Acreedores fiscales | 425.558.23 |
| Cuenta Directores | 39.467.60 |
| Reserva revalución Mercad. | 407.666.— |
| Utilidad ejercicio 1967 | 411.282.33 |
| Utilidad del ejercicio | 839.826.08 |
| Capital integrado | 1:100.000.— |
| Capital autorizado | 2:900.000.— |
| | 14:869.863.09 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales etc. | 442.711.27 |
| Sueldos | 622.027.55 |
| Timbres y varios | 265.954.— |
| Alquiler | 21.415.30 |
| Seguros | 22.643.21 |
| Impuestos | 517.749.— |
| Cargas sociales | 182.372.— |
| Utilidad a cuenta nueva | 839.826.08 |
| | 2:914.698.41 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales | 2:886.192.20 |
| Descuentos | 28.506.21 |
| | 2:914.698.41 |

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fojas del libro de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1968.

N$ 124.80 — 23548 — 1 pub.

---

DIRPLAIN S. A.

(O. L. R. 145.068)

Colón 1320-22

Balance general al 31 de enero de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 4:324.079.08 |
| Bancos | 2:995.827.71 |
| Deudores | 9:359.873.65 |
| Obligaciones a cobrar | 21:715.332.57 |
| Mercaderías generales | 11:516.310.— |
| Muebles y útiles | 855.488.50 |
| Caja de Asignac. | 13.333.35 |
| Constitución Sociedad | 57.600.— |
| | 50:847.844.86 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores | 22:222.421.46 |
| Acreedores fiscales | 1:050.925.81 |
| Gastos a pagar | 305.666.— |
| Reserva Rev. Act. Circ. | 1:878.600.— |
| Capital integrado | 4:000.000.— |
| A cuenta Fut. Integrac. | 9:100.000.— |
| Utilidades ejercicios Anter. | 9:73.786.12 |
| Utilidad del ejercicio | 3:016.445.47 |
| | 50:847.844.86 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 2:131.665.05 |
| Impuestos | 4:992.633.— |
| Cargas Soc. | 1:037.544.00 |
| Sueldos | 3:894 839.— |
| Varios | 203.471.20 |
| Amortizaciones | 80.029.— |
| Utilidades a cuenta nueva | 3:016.445.47 |
| | 15:356 626.72 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales | 14:804.384.45 |
| Descuentos y varios | 552.242.27 |
| | 15·356 626.72 |

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del libro de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1968.

N$ 120.00 — 23551 — 1 pub.

---

DIRPLAIN S. A.

(O. L. R. 145-068)

Colón 1320-22

Balance general al 31 de enero de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 254.836 44 |
| Bancos | 1:377.717.71 |
| Mercaderías generales | 13:148.572 — |
| Obligaciones a cobrar | 36:281.984.57 |
| Deudores | 16:635.149.18 |
| Vehículos | 3:638.483.— |
| Adelanto impuestos | 135.740.— |
| Muebles y útiles | 855.488 50 |
| Gastos de constitución | 57.600.— |
| | 72:385.571.40 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores | 36:331.676.46 |
| Acreedores fiscales | 3:009.955.— |
| Gastos a pagar | 305.666.— |
| Capital integrado | 4:000.000.— |
| A cuenta Fut. Integ. | 9:100.000.— |
| Reserva Rev. Act. Circ. | 1:878.600.— |
| Utilidades ejercicios Anter. | 12:290.231.59 |
| Utilidad del ejercicio | 5:469.442.35 |
| | 72:385.571.40 |

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Cargas sociales | 2:722.822.— |
| Gastos generales | 2:806.118.— |
| Impuestos | 4:462 355.— |
| Sueldos | 6:704.245.— |
| Varios | 247 600.— |
| Utilidad a Cta. nueva | 5:469.442.— |
| | 22:412.582.— |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías generales | 21:786.230 — |
| Descuentos | 626.352.— |
| | 22:412.582.— |

Aprobados por la asamblea del 29 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas del libro de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1968.

N$ 122.40 — 23552 — 1 pub.

---

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

(GHYCSA)

(R.U.C. 210185230016)

Balance general y cuenta de resultados al 30 de junio de 1977

Activo —

| | |
|---|---|
| Edificios, construcciones, inmuebles y accesorios | 29.626.47 |
| Muebles, útiles, instalaciones, ropa blanca y cortinados | 157.89 |
| Bonos del Tesoro | 7.766.46 |
| Caja y Bancos | 54.710.31 |
| Varias cuentas deudoras | 10.153.81 |
| Derecho a construir | 9.180.— |
| Cuentas de orden, depósito en garantía | 15.— |
| | 111.609.94 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 1.564.— |
| Fondos de reservas | 59.413.10 |
| Varias cuentas acreedoras | 1.015.25 |
| Utilidades a percibir | 10.083.49 |
| Ganancias del ejercicio 1976/77 | 39.519.10 |
| Cuentas de orden, depositantes de garantías | 15.— |
| | 111.609.94 |

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos varios, amortizaciones, impuestos y cargos sociales | 162.291.78 |
| Utilidades del ejercicio | 39.519.10 |
| | 201.810.88 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos, intereses y descuentos | 201.810.88 |

Proyecto Distribución Utilidades

| | |
|---|---|
| Utilidades ejercicio 1976/77 | 39.519.10 |
| Fondo especial de reserva | 23.831.— |
| | 63.350.10 |
| A reserva legal | 790.10 |
| A dividendos | 62.560.— |
| | 63.350.10 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 167 al 170 inclusive del Libro Inventario.

N$ 134.40 — 23724 — 1 pub

## URUGUAYCO S. A.

(Inscripción N.o 117.130)

Rincón 468 (Piso 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja | 6.61 |
| Caja moneda extranjera | 15.589.53 |
| Títulos y acciones | 15.228.35 |
| | 30.824.49 |
| Banco Francés e Italiano Valor en custodia | 15.960.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas Directores | 2.435.27 |
| Capital integrado | 4.000.— |
| Reserva Dif. de Co. | 6.948.05 |
| Pérdidas y ganancias | 17.441.17 |
| | 30.824.49 |
| Valores en custodia | 15.960.— |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Gastos generales | 181.07 |
| Honorarios | 1.080.— |
| Impuestos | 166.54 |
| | 1.427.61 |

Las Pérdidas son enjugadas por utilidades anteriores, quedando en cuenta el saldo.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de junio de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 26 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de noviembre de 1963 y anotado con el N.o 8552 a Fo. 81 del Libro N.o 14.

N$ 91.20 — 23533 — 1 pub.

## TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (TUSAM)

(En liquidación)

(Inscripción N.o 74)

Estado de situación al 30 de junio de 1975

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Bancos cuentas corrientes | 6.110.25 |
| Deudores varios | 4.568.34 |
| Títulos caucionados | 1.110.26 |
| Pérdidas de ejercicios anteriores | 44.813.59 |
| Varios: cuenta títulos caucionados | 1.635.75 |
| | 58.238.19 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Varios acreedores | 5.037.29 |
| Capital integrado | 176.60 |
| Previsiones | 3.127.19 |
| Fondo de reserva | 48.261.36 |
| Títulos dados en caución | 1.635.75 |
| | 58.238.19 |

Estado de resultados ejercicio 1.o de julio de 1974 al 30 de junio de 1975

| | N$ |
|---|---|
| Remuneraciones y cargas sociales | 15.017.48 |
| Gastos varios | 10.706.99 |
| | 25.724.47 |
| Ingresos varios | 8.522.45 |
| Pérdida neta | 17.202.02 |

Aprobados por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios N.o 74 del Libro Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1971 y anotado con el número 1503 al Folio 277 del Libro N.o 21.

N$ 96.— — 23684 — 1 pub.

## TEJEDURIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA MAROÑAS (TUSAM)

(En liquidación)

(Inscripción N.o 74)

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 27.201.32 |
| Deudores | 4.559.69 |
| Maq., muebles y vehículos | 2.765.60 |
| Títulos caucionados | 1.110.26 |
| Caja Nacional de Ahorros y descuentos | 2.500.00 |
| Varios: cuenta títulos caucionados | 1.635.75 |
| Acciones Dep. en garantía | 10.00 |
| Pérdidas del ejercicio | 27.611.57 |
| | 67.394.19 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Varios acreedores | 4.999.52 |
| Varios gastos a liquidar | 9.385.10 |
| Fondo de amortización | 1.961.36 |
| Capital integrado | 1.161.10 |
| Fondo de reserva | 48.261.36 |
| Títulos dados en caución | 1.635.75 |
| Depositantes de acciones en garantía | 10.00 |
| | 67.394.19 |

Estado de resultados ejercicio 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

| | N$ |
|---|---|
| Remuneraciones y cargas sociales | 18.7[illegible] |
| Gastos varios | 13.147.04 |
| Devoluciones de ventas | 892.80 |
| | 32.812.03 |
| Ingresos varios | 5.200.46 |
| Pérdidas netas | 27.611.5[illegible] |

Aprobados por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios N.o 73 del Libro Inventarios, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1971 y anotado con el N.o 1503 al Folio 277 del Libro N.o 21.

N$ 115.20 — 23683 — 1 pub.

## SALPAY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 241.724)

Rincón 468 (Piso 3)

Balance general al 30 de junio de [illegible]

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja | 95.[illegible] |
| Cuentas corrientes | 3.383.[illegible] |
| Inmuebles | 1.346.[illegible] |
| Equipos | 100.— |
| Praderas | 610.[illegible] |
| Instalaciones | 2.120.[illegible] |
| | 7.657.[illegible] |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 5.000.— |
| Pérdidas y ganancias | 2.657.[illegible] |
| | 7.657.39 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Gastos generales | 176.[illegible] |
| Impuestos | 21.264.7[illegible] |
| Honorarios | 450.0[illegible] |
| | 21.891.[illegible] |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 16.200.— |
| Bonificación sobre impuestos | 75.[illegible] |
| Pérdidas del ejercicio | 5.615.[illegible] |
| | 21.891.[illegible] |

Las pérdidas son enjugadas por utilidades anteriores quedando el saldo en cuenta.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 17 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. [illegible] del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1969 y anotado con el N.o 4425 a Fos. 119 del Libro número 20.

N$ 96.— — 23682 — 1 pub.

# SEPARATAS

| | | |
|---|---|---|
| N.o 1 — | ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 642\|974 y 686\|974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Incorporación de inmuebles. Leyes 14.261 y 14.262 | N$ 0.45 |
| " 2 — | RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1973. — Ley 14.252 | " 0.70 |
| " 3 — | ESTATUTO TIPO. — Modificación del texto destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Resolución 1.313\|973. — 3.a Edisión | " 0.40 |
| " 4 — | ORGANISMOS ESTATALES. — Aplicación de normas contenidas en el proyecto de ley adjunto al decreto 104\|968 sobre Contabilidad y Administración Financiera | " 0.95 |
| " 5 — | PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Disposiciones Ley 14.178. — 2.a Edición | " 0.70 |
| " 6 — | CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 2.a Edición | " 0.70 |
| " 7 — | CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición | " 1.08 |
| " 8 — | SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Su creación. Ley 14.312 | " 0.55 |
| " 9 — | IMPUESTO A LAS RENTAS. — De Industria y Comercio. Decreto 52/975. — 2.a Edición | " 0.30 |
| " 10 — | TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 114\|975. — (Agotada). | |
| " 11 — | INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Régimen Punitivo. Decreto 16.779. — (Agotada) | |
| " 12 — | ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — De la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — (Agotada) | |
| " 13 — | BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de Normas y Contralor del Sistema Financiero | " 2.42 |
| " 14 — | ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Montevideo. Decreto 16.797 | " 1.50 |
| " 15 — | ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas generales de actuación administrativa. Decretos 575\|966 640\|975 y 341\|975 | " 1.40 |
| " 16 — | INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza sobre calificaciones y ascensos de los funcionarios. Decreto 1.370 | " 0.53 |
| " 17 — | INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación. Resolución 199/975 | " 0.75 |
| " 18 — | ARRENDAMIENTOS RURALES. — Nuevo régimen. Ley 14.384 | " 0.70 |
| " 19 — | IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Recaudación y contralor por la Dirección General Impositiva. Decreto 411/975. — (Agotada) | |
| " 20 — | CHEQUES. — Normas para su aplicación. Ley 14.412 (3.a Edición) | " 0.70 |
| " 21 — | RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1974. Ley 14.416 | " 0.90 |
| " 22 — | SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Creación de la Administración. Ley 14.407 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. — Nuevo régimen de aportes sociales. Ley 14.411 (2.a Edición) | " 0.70 |
| " 23 — | REGLAMENTACION DE LA LEY DE CHEQUES. — Decretos 730\|975 y 739/975 | " 0.40 |
| " 24 — | DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Reglamento Orgánico. Decreto 758\|975 | " 1.76 |
| " 25 — | INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendición de Cuentas Ejercicio año 1974 y modificaciones presupuestales de los ejercicios años 1975 y 1976 — (Agotada). | |
| " 26 — | IMPUESTO A LAS RENTAS. — Nuevo texto.. Decreto 996/975. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. — Nuevo sistema de pagos. Decreto 999/975. | " 0.98 |
| " 27 — | TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 83/976 | " 1.90 |
| " 28 — | ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Canelones | " 3.10 |
| " 29 — | RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. — Ejercicio 1975. La Ley 14.550 | " 0.65 |
| " 30 — | ARRENDAMIENTOS DESTINADOS A CASA - HABITACION (Ley N.o 14.618) | " 0.30 |
| " 31 — | BALANCES TIPOS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS SOCIEDADES ANONIMAS - (Decreto 827/976) | " 0.47 |
| " 32 — | INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA - ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL | " 0.99 |
| " 33 — | REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES - DECRETO 143\|977 | " 0.38 |

## AFER S. A.

**Rincón 432**

**(R.U.C. 210240100018)**

**Balance general al 30 de abril de 1977**

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Propiedades | 5.524.27 |
| Caja | 29.05 |
| Deudores en cuentas corrientes | 785.12 |
| | 6.338.44 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital | 500.— |
| Fondo para ampliación de capital | 5.000.— |
| Ganancias y pérdidas | 838.44 |
| | 6.338.44 |

**Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de abril de 1977**

Debe —

| | N$ |
|---|---|
| Saldo anterior | 12.41 |
| Caja de Jubilaciones | 5.23 |
| Gastos generales | 3.544.53 |
| Patentes e impuestos | 3.099.39 |
| Ganancias y pérdidas | 838.44 |
| | 7.500.— |

Haber —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 7.500.— |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de agosto de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 11 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de octubre de 1968.

N$ 105.60 — 23413 — 1 pub.

## ALGOTEX S. A.

**(R.U.C. 210252050010)**

**Canelones 875**

**Estado de situación al 30 de abril de 1977**

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 31.240.13 |
| Deud. y Doc. a cobrar | 121.790.15 |
| Mat. prima y accesorios | 37.357.90 |
| Prod. en proceso y fabricados | 30.919.05 |
| Maquinarias | 5.677.50 |
| Inmuebles y reformas | 2.377.76 |
| Acciones | 5.50 |
| Nominal | 91.01 |
| Adelanto impuestos | 3.766.43 |
| Seguros a vencer | 1.843.57 |
| | 285.925.07 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreed. y Doc. a pagar | 67.311.98 |
| Acreedores fiscales | 85.558.52 |
| Gastos a pagar | 6.000.76 |
| Fondo de amortización | 3.958.48 |
| Fondo de reserva | 64.160.56 |
| Res. Mant. Cap. circulante | 14.076.43 |
| Capital integrado | 5.000.— |
| Fondo Reav. activo fijo | 2.093.58 |
| Dividendos a pagar | 41.400.— |
| Utilidad del ejercicio | 72.558.15 |
| | 285.925.07 |

**Balance de resultados al 30 de abril de 1977**

Ganancias —

| | N$ |
|---|---|
| Artículos fabricados | 142.773.57 |
| Intereses y descuentos | 4.326.22 |
| | 147.099.79 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos administrativos | 38.899.34 |
| Gastos de venta | 3.813.10 |
| Gastos financieros | 14.278.59 |
| Impuestos fiscales | 16.488.43 |
| Amortizaciones | 1.061.88 |
| Utilidad del ejercicio | 72.558.15 |
| | 147.099.79 |

**Distribución de utilidades**

| | N$ |
|---|---|
| A Res. Mant. Cap. circulante | 11.708.62 |
| A fondo de reserva | 20.849.53 |
| Dividendos en efectivo | 40.000.— |

Aprobados por asamblea del 23 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fs. 15 del libro Copiador de Cartas.

N$ 132.00 — 23421 — 1 pub.

## COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA S. A.

**Sucursal Uruguay**

**(Inscripción N.o 671)**

**Balance general al 30 de junio de 1977**

Activo —

| | |
|---|---|
| Disponibilidades | 79.159.95 |
| Inversiones | 872.230.83 |
| Deudores | 985.019.79 |
| Mobiliario y material | 42.858.62 |
| Gastos diferidos | 10.727.95 |
| Cuentas de regularización | 84.13 |
| | 1:990.081.27 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital (Casa Matriz cta. cte.) | 146.729.15 |
| Reservas y fondos con destino especializado | 790.333.64 |
| Compromisos con Asegurados | 1.814.02 |
| Compromisos con agentes | 214.786.31 |
| Compromisos reaseguradores | 563.364.89 |
| Compromisos con terceros | 160.435.09 |
| Cuentas de regularización | 798.87 |
| Utilidad | 111.819.30 |
| | 1:990.081.27 |

**Estado de Pérdidas y Ganancias**

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Siniestros menos recupero de reaseguros | 20.421.04 |
| Reaseguros | 830.249.41 |
| Diferencias constitución reservas | 77.676.60 |
| Pólizas vencidas, rescatadas etcétera | 2.297.38 |
| Gastos | 514.219.52 |
| Impuestos | 153.280.69 |
| Amortizaciones | 32.227.02 |
| Pérdida revaluación cambios | 101.980.54 |
| Pérdidas varias | 69.00 |
| | 1:732.421.20 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Primas | 1:386.995.89 |
| Intereses | 1.904.59 |
| Alquileres | 41.720.30 |
| Participación contratos reaseguros | 17.048.38 |
| Utilidad venta rodados | 6.124.92 |
| Utilidades varias | 3.899.82 |
| Utilidad actualización inmueble | 386.546.60 |
| | 1:844.240.50 |
| Utilidad del ejercicio | 111.819.30 |

No se realiza asamblea por ser sucursal de Casa Matriz en el extranjero, la utilidad se acredita a la Cuenta Corriente con Casa Matriz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el Libro Inventario, Folio N.o 974.

N$ 148.80 — 23445 — 1 pub.

## FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

**(Inscripción N.o 4.775)**

**Camino Carrasco 5083**

**Balance general al 30 de junio de 1977**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Tierras | 2:191.733.— |
| Construcciones | 250.421.— |
| Mejoras | 260.811.— |
| Cuentas Corrientes | 1:222.255.— |
| Partidas diferidas | 120.000.— |
| Caja y Bancos | 5.532.— |
| Acciones a emitir | 600.000.— |
| Acciones emitidas | 2.400.000.— |
| Acciones depositadas | 35.000.— |
| | 7:085.752.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital realizado | 2:400.000.— |
| Reservas | 592.880.— |
| Obligaciones sociales | 385.094.— |
| Varios a pagar | 46.057.— |
| Acreedores varios | 86.768.— |
| Banco Mercantil | 16.921.— |
| Ganancias | 523.032.— |
| Capital autorizado | 3:000.000.— |
| Depositantes de acciones | 35.000.— |
| | 7:085.752.— |

Cuadro de resultados al 30 de junio de 1967

**Pérdidas —**

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones | 70.251.— |
| Gastos de venta | 114.396.— |
| Gravámenes fiscales | 86.131.— |
| Sueldos y jornales | 295.207.— |
| Cargas sociales | 149.83.— |
| Gastos generales | 61.488.— |
| Ganancias | 307.288.— |
| | 1:084.544.— |

**Ganancias —**

| | |
|---|---|
| Venta de tierras | 1:084.544.— |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 80 del libro Copiador de Balancetes certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4.300 al folio 131 del libro respectivo.

N$ 122.40 — 1 pub. — 23486.

---

## FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

**(Inscripción N.o 4.775)**

**Camino Carrasco 5033**

Balance general al 30 de junio de 1969

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Tierras | 4.202.485.— |
| Construcciones | 762.277.— |
| Mejoras | 854.141.— |
| Cuentas Corrientes | 1:379.929.— |
| Partidas diferidas | 120.000.— |
| Caja y Banco | 121.348.— |
| Acciones a emitir | 600.000.— |
| Acciones emitidas en Cartera | 2:400.000.— |
| Acciones depositadas | 35.000.— |
| | 10:475.180.— |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Capital realizado | 2:400.000.— |
| Reservas | 3.872.949.— |
| Varios a pagar | 87.469.— |
| Obligaciones sociales | 438.439.— |
| Pérdidas y Ganancias | 641.323.— |
| Capital autorizado | 3:000 000.— |
| Depositantes de acciones | 35.000.— |
| | 10:475.180.— |

**Pérdidas —**

Cuadro de resultados:

| | |
|---|---|
| Amortizaciones | 84.246.— |
| Sueldos y jornales | 659.002.— |
| Cargas sociales | 297.831.— |
| Gravámenes fiscales | 37.156.— |
| Gastos de venta | 654.428.— |
| | 1:732.665.— |

**Ganancias —**

| | |
|---|---|
| Venta de tierra | 1:650.978.— |
| Pérdida del ejercicio | 81.687.— |
| | 1:732.665.— |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 84 del libro Copiador de Balancetes certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4.300 al folio 131 del libro respectivo.

N$ 117.60 — 1 pub. — 23488.

---

## FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

Inscripción N.o 4775

**Camino Carrasco 5033**

Balance general al 30 de junio de 1970

**Activo —**

**Fijo:**

| | $ |
|---|---|
| Tierras | 4:119.963 |
| Construcciones | 747.302 |
| Mejoras | 836.046 |
| Cuentas corrientes | 3:450.706 |
| Partidas diferentes | 120.000 |
| Caja y banco | 4.547 |
| Acciones a emitir | 600.000 |
| Acciones emitidas | 2:400.000 |
| Acciones depositadas | 35.000 |
| | 12:313.564 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Capital realizado | 2:400.000 |
| Reservas | 3:892.949 |
| Obligaciones sociales | 514.062 |
| Varios a pagar | 26.860 |
| Gravámenes fiscales | 269.575 |
| Pérdidas y ganancias | 2.195.118 |
| Capital autorizado | 3.000.000 |
| Depositantes de acciones | 35.000 |
| | 12:313.564 |

Cuadro de resultados

**Pérdidas —**

| | |
|---|---|
| Gravámenes fiscales | 286.816 |
| Sueldos y jornales | 359.703 |
| Amortizaciones fiscales | 115.592 |
| Cargas sociales | 181.300 |
| Gastos de venta | 117.897 |
| Ganancia del ejercicio | 1:553.795 |
| | 2.615.103 |

**Ganancias —**

| | |
|---|---|
| Venta de tierra | 2.615.103 |

Aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el 20 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 86 del libro Copiador de Balancetes certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4300 del libro respectivo.

N$ 117.60 — 23489 — 1 pub.

---

## FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

(Inscripción 4775)

**Camino Carrasco 5033**

Balance general al 30 de junio de 1971

**Activo —**

| | $ |
|---|---|
| Tierras | 5.422.154 |
| Construcciones | 687.881 |
| Mejoras | 801.859 |
| Cuentas corrientes | 3.988.824 |
| Partidas diferentes | 120.000 |
| Caja y bancos | 282.104 |
| Acciones a emitir | 600.000 |
| Acciones emitidas | 2.400.000 |
| Acciones depositadas | 35.000 |
| | 14.337.822 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 2.400.000 |
| Reservas | 5.262.979 |
| Obligaciones sociales | 287.348 |
| Obligaciones fiscales | 677.543 |
| Ganancia anterior | 2.195.118 |
| Ganancia del ejercicio | 479.935 |
| Capital autorizado | 3.000.000 |
| Depositantes de acciones | 35.000 |
| | 14.337.822 |

Cuadro de resultados

**Pérdidas —**

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones | 181.446 |
| Sueldos y jornales | 329.062 |
| Cargas sociales | 165.280 |
| Gastos de venta | 938.416 |
| Gravámenes fiscales | 889.629 |
| Ganancia del ejercicio | 479.935 |
| | 2.983.768 |

**Ganancias —**

| | |
|---|---|
| Venta de tierra | 2.983.768 |

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de agosto de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 88 del libro Copiador de Balancetes certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4300 al folio 131 del libro respectivo.

N$ 117.60 — 23490 — 1 pub.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

(Inscripción N.o 4775)

Camino Carrasco 5933

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Tierras | 5.320.272 |
| Construcciones | 648.482 |
| Mejoras | 761.671 |
| Cuentas corrientes | 1.765.779 |
| Partidas diferidas | 1.200.000 |
| Of. Impto. a la Renta | 47.992 |
| Caja y banco | 806.264 |
| Acciones a emitir | 600.000 |
| Acciones emitidas | 2.400.000 |
| Acciones depositadas | 35.000 |
| | 13.585.314 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 2.400.000 |
| Reservas | 5.262.979 |
| Caja de Jubilaciones | 186.063 |
| Ganancia anterior | 2.555.052 |
| Utilidad del ejercicio | 146.220 |
| Capital autorizado | 3.000.000 |
| Depositantes de acciones | 35.000 |
| | 13.585.314 |

Cuadro de resultados

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones | 181.469 |
| Sueldos y jornales | 2.026.901 |
| Gastos generales | 249.198 |
| Gravámenes fiscales | 533.859 |
| Utilidad del ejercicio | 146.220 |
| | 3.137.647 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Venta de tierra | 3.137.647 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 90 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4300 al F.o 181 del libro respectivo.

N$ 117.60 — 23491 —1 pub.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

(Inscripción N.o 4775)

Camino Carrasco 5933

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Tierras | 16.338.813 |
| Construcciones | 1.668.754 |
| Mejoras | 1.722.446 |
| Cuentas corrientes | 3.531.889 |
| Partidas diferidas | 2.400.000 |
| Of. Impt. a la Renta | 14.717 |
| Caja y bancos | 1.177.119 |
| Acciones emitidas | 3.000.000 |
| Acciones depositadas | 35.000 |
| | 29.888.738 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital realizado | 3.000.000 |
| Reservas | 20.083.285 |
| Sueldos a pagar | 719.400 |
| Of. Impt. a la Renta | 126.337 |
| Intendencia Municipal | 309.670 |
| Saldo ejercicio 1972 | 61.272 |
| Caja de Jubilaciones | 90.947 |
| Pérdidas y ganancias | 2.462.777 |
| Capital autorizado | 3.000.000 |
| Depositantes de acciones | 35.000 |
| | 29.888.738 |

Cuadro de resultados

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Amortizaciones | 539.652 |
| Sueldos y jornales | 5.932.786 |
| Gravámenes fiscales | 693.195 |
| Gastos de venta | 1.250.889 |
| Utilidad del ejercicio | 2.462.777 |
| | 10.879.299 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Venta de tierra | 8.318.589 |
| Beneficios varios | 2.560.710 |
| | 10.879.299 |

Aún no han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 92 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1952 y anotado con el N.o 4300 al F.o 131 del libro respectivo.

N$ 122.40 — 23492 — 1 pub.

GUTIERREZ Y RICHARDSON S. A.

(R.U.C. 210380500019)

Hocquart 1514

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Disponible | 1:026.625.— |
| Exigible | 16:275.505.— |
| Realizable | 876.770.— |
| Fijo | 5:134.716.— |
| Transitorio y nominal | 13:146.611.— |
| | 36:460.227.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Exigible | 18:098.886 — |
| Capital integrado | 33:000.000 — |
| Capital autorizado | 2:000.000.— |
| Reservas varias | 1:691.940.— |
| Utilidades acumuladas | 11:669.401.— |
| | 36:460.227.— |

Ganancias y pérdidas del 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Haber —

| | $ |
|---|---|
| Alquileres | 6:001.502.— |
| | 6:001.502.— |

Debe —

| | |
|---|---|
| Remunerac. y leyes Soc. | 1:254.229.— |
| Gastos varios | 3:051.385.— |
| Utilidad del ejercicio | 1:695.888.— |
| | 6:001.502.— |

Utilidad se destina a compensar pérdidas y a reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de diciembre de 1976.

Inspección Geenral de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 17 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 1.085 e inscripto en el folio 102 del libro 8 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 100.80 — 23314 — 1 pub.

CORDON INMOBILIARIA S. A.

Misiones 1464

(R. U. C. 210562820019)

Balance general al 31 de diciembre de 1976

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 17.499.81 |
| Bco. Palestino cta. cte. | 87.51 |
| Cuentas corrientes | 339.01 |
| Inmuebles | 1.047.21 |
| O.I.R. Cta. anticipos | 229.42 |
| | 19.202.96 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Gastos a pagar | 940.00 |
| Bco. Prev. Social | 14.32 |
| Capital integrado | 1.000.00 |
| Fondo de reserva | 81.61 |
| Cuenta nueva | 6.404.51 |
| Utilidad ejercicio 1975 | 9.358.44 |
| Utilidad del ejercicio | 1.404.06 |
| | 19.202.96 |

Estado de péridas y ganancias del 1.o de enero de 1976 al 31 de diciembre de 1976

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 17.594.38 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 11.234.36 |
| Aportes sociales | 85.31 |
| Gravámenes fiscales | 4.289.22 |
| Int. y descuentos | 449.43 |
| Recargos fiscales | 132.00 |
| Utilidad del ejercicio | 1.040.06 |
| | 17.594.38 |

Distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| A cuenta nueva | 1.404.06 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de octubre de 1977.

División Sociedades Anónimas. — Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan transcriptos a fs. 59 del libro Inventario certi- Gral. de Comercio el 6/2/58.

N$ 110.40 — 23279 — 1 pub.

---

**SABINI y CIA. S. A.**

**Avda. Artigas 632 (Las Piedras)**

(R.U.C. 080014990011)

**Estado de situación al 31 de mayo de 1977**

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 3.688.45 |
| Deudores varios | 10.287.78 |
| Mercalerías | 157.499.72 |
| Muebles e instalaciones | 9.219.28 |
| Reforma de estatutos | 22.32 |
| Vehículos | 19.687.69 |
| | 200.405.24 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 63.484.51 |
| Fondo de amortización | 2.437.73 |
| Fondo de reserva | 96.230.66 |
| Capital integrado | 910.00 |
| Utilidad del ejercicio | 37.342.34 |
| | 200.405.24 |

**Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1977**

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Consumo Mat. rodante | 11.901.79 |
| Intereses | 15.040.52 |
| Impuestos | 8.905.66 |
| Sueldos y cargas sociales | 49.136.78 |
| Gastos generales | 25.644.17 |
| Utilidad del ejercicio | 37.342.34 |
| | 147.971.26 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Mercaderías | 131.226.85 |
| Descuentos | 16.744.41 |
| | 147.971.26 |

Utilidades a Fondo de Reserva

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 27 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 185 del libro Copiador Certificado el 6 de diciembre de 1977.

N$ 108.00 — 23453 — 1 pub.

---

**SANTA MAGDALENA S. A.**

**(Inscripción N.o 3.578)**

**Julián Laguna 4260-82**

**Balance general al 31 de octubre de 1974**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 12:086.516.— |
| Documentos a cobrar y varios deudores | 63:039.786.— |
| Otras cuentas a cobrar | 15:518.903.— |
| Existencias | 58:257.753.— |
| Pagos anticipados | 3:331.503.— |
| Maquinarias, herramientas e instalaciones | 9:515.690.— |
| Muebles y útiles | 391.560.— |
| Inmuebles | 6:769.424.— |
| Acciones en garantía | 15.000.— |
| | 168:926.135.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Obligaciones a pagar | 40:760.763.— |
| Acreedores y cuentas a pagar | 70:686.559.— |
| Hipoteca amortizable | 78.696.— |
| Capital realizado | 2:000.000.— |
| Acreedores (futura integración de capital) | 10:651.281.— |
| Reserva estatutaria | 122.441.— |
| Reserva mantenimiento capital circulante | 8:374.253.— |
| Reserva ampliación equipo | 1:673.941.— |
| Otras reservas | 30:370.983.— |
| Reserva revaluación actvio fijo | 20:720.545.— |
| Pérdida del ejercicio | 16:528.327.— |
| Depositantes de acciones | 15.000.— |
| | 168.926.135.— |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1974**

Debe —

| | $ |
|---|---|
| Gastos generales | 51:321.082.— |
| Impuestos | 6:655.394.— |
| Seguros | 3:205.156.— |
| Gastos financieros | 12:485.983.— |
| Contribuciones sociales | 11:163.709.— |
| Sueldos y jornales | 31:894.763.— |
| Materias primas | 116.549.772.— |
| | 233:275.859.— |

Haber —

| | |
|---|---|
| Ventas | 207:356.212.— |
| Bonificaciones fiscales | 1:028.760.— |
| Ingresos varios | 8:362.560.— |
| | 216:747.532.— |
| Pérdida del ejercicio | 16:528.327.— |
| | 233:275.859.— |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 576 y 577 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de noviembre de 1960, anotado con el número 5264 a Fs. 288 del L.o N.o 11.

N$ 177.60 — 23307 — 1 pub.

---

**SANTA MAGDALENA S. A.**

**(Inscripción N.o 3578)**

**Julián Laguna 4260-82**

**Balance general al 31 de octubre de 1975**

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 16.836.60 |
| Documentos a cobrar y varios deudores | 98.101.16 |
| Otras cuentas a cobrar | 20.378.49 |
| Impuestos a las ventas a pagar | 1.015.64 |
| Pagos anticipados | 2.648.30 |
| Existencias | 36.916.84 |
| Maquinarias, herramientas e instalaciones | 27.608.70 |
| Muebles y útiles | 1.941.38 |
| Inmuebles | 29.983.71 |
| Acciones en garantía | 15.— |
| | 235.445.69 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Obligaciones a pagar | 45.748.30 |
| Acreedores y cuentas a pagar | 83.043.69 |
| Capital realizado | 2.000.— |
| Acreedores (futura integración de capital) | 10.651.28 |
| Reserva estatutaria | 122.44 |
| Reserva Mant. Cap. circulante | 8.374.25 |
| Reserva ampliación equipo | 1.673.94 |
| Otras reservas | 30.370.98 |
| Reserva revaluación activo fijo | 67.034.65 |
| Pérdida del ejercicio 1973\|1974 | 16.528.33 |
| Utilidad del ejercicio 1974\|1975 | 2.939.48 |
| Depositantes de acciones | 15.00 |
| | 235.445.69 |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1975**

Debe —

| | N$ |
|---|---|
| Gastos generales | 52.617.63 |
| Impuestos | 9.337.09 |
| Seguros | 2.544.32 |
| Gastos financieros | 17.153.72 |
| Contribuciones sociales | 16.976.63 |
| Sueldos y jornales | 33.451.26 |
| Materias primas y materiales | 65.645.88 |
| | 197.726.51 |
| Utilidad del ejercicio 1974\|1975 | 2.939.48 |
| | 200.665.99 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Ventas | 189.728.96 |
| Bonificaciones fiscales | 2.795.98 |
| Ingresos varios | 8.141.05 |
| | 200 665.99 |

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 578 y 579 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 23 de noviembre de 1960, anotado con el N.o 5264 a Fs. 288 del Libro N.o 11.

N$ 194.40 — 23308 — 1 pub.

**ROLF S. A.**

(R.U.C. 210179750011)

**Treinta y tres 1334**

Balance general al 30 de junio de 1977.

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 109.30 |
| Banco | 20.00 |
| Deudores | 7.000.00 |
| Inmuebles | 3.500.00 |
| Accionistas | 80.00 |
| Acciones a emitir | 3.400.00 |
| Ej. anterior | 1.149.02 |
| | 15.258.32 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas corrientes | 6.894.91 |
| Capital autorizado | 3.400.00 |
| Capital suscripto | 80.00 |
| Capital integrado | 3.520.00 |
| Ejercicio 1976/77 | 1.363.41 |
| | 15.258.32 |

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1976 al 30 de junio de 1977

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 25.044.51 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos | 15.437.50 |
| Contribuciones sociales | 3.613.13 |
| Impuestos | 1.474.57 |
| Seguros | 406.07 |
| Gastos | 169.90 |
| Reparaciones | 2.579.93 |
| Ganancia neta | 1.363.41 |
| | 25.044.51 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 7 de noviembre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 12 del libro Copiador Cartas, rubricado el 28 de marzo de 1973 con el N.o 1.095 al folio 192 del libro N.o 23.

N$ 117.60 — 23281 — 1 pub.

**MOBI S. A.**

(R.U.C. 210415820014)

**Juan Carlos Gómez 1492**

Estado de situación al 31 de octubre de 1976

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Gastos de formación | 1.850.00 |
| Caja | 16.922.46 |
| Bancos | 0.05 |
| Cuentas corrientes | 98.501.92 |
| | 117.274.43 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 1.020.00 |
| D. G. Impositiva | 1.548.90 |
| Pérdidas y ganancias | 2.533.37 |
| Acreedores varios | 2.000.00 |
| Proveedores | 110.172.16 |
| | 117.274.43 |

Estado de resultados al 31 de octubre de 1976

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Costo de ventas | 1.417.242.25 |
| Honorarios | 2.000.00 |
| Gastos generales | 3.623.16 |
| Utilidad del ejercicio a cuenta nueva | 2.733.91 |
| | 1:425.599.32 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 1:425.599.32 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de marzo de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a página N.o 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 29 de noviembre de 1974, anotado con el N.o 5674 al f.o 63 del libro N.o 25.

N$ 962.00 — 23461 — 1 pub.

**FRID S .A.**

(R.U.C. 120016400012)

**18 de Julio 895 (Paysandú)**

Esado de situación al 31 de mayo de 1976

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja | 1.328.15 |
| Deudores varios | 21.400.00 |
| Mercaderías | 21.149.82 |
| Muebles y útiles | 2.650.00 |
| | 46.527.97 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 12.129.97 |
| Utilidades anteriores | 9.885.32 |
| Capita lintegrado | 1.700.00 |
| Utilidades del ejercicio | 22.812.68 |
| | 46.527.97 |

Estado de resultados al 31 de mayo de 1976

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Mercaderías | 93.184.32 |
| Gastos generales | 22.812.68 |
| Utilidades del ejercicio | 22.812.68 |
| | 180.173.52 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 180.173.52 |
| | 180.173.52 |

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 14 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 20 del libro de Directorio y Asambleas.

N$ 88.80 — 1 pub. — 23483.

**FRID S. A.**

(R.U.C. 120016400012)

**18 de Julio 985 (Paysandú)**

Estado de situación al 31 de mayo de 1977

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja | 487.[illegible] |
| Deudores varios | 67.900.00 |
| Mercaderías | 29.849.44 |
| Muebles y útiles | 5.693.93 |
| | 103.930.71 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 18.302.74 |
| Utilidades anteriores | 32.698.00 |
| Capital integrado | 1.700.00 |
| Utilidades del ejercicio | 51.229.97 |
| | 103.930.71 |

Estado de resultados al 31 de mayo de 1977

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Mercaderías | 208.506.88 |
| Gastos generales | 85.899.52 |
| Utilidades | 51.229.97 |
| | 345.636.37 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 345.636.37 |
| | 345.636.37 |

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 14 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 21 del Libro Actas de Directorio y Asambleas.

N$ 88.80 — 1 pub. — 23484.

## PRELUDIO S. A.

(Inscripción N.o 41.368)

**Juan Paullier 1887**

Estado de situación al 31 de mayo de 1972

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja | 14.287.61 |
| Bancos | 2.786.19 |
| Deudores varios | 36.016.02 |
| Efectos a cobrar | 269.28 |
| Materias primas | 2.236.75 |
| Mercaderías | 576.90 |
| Herramientas y accesorios | 247.19 |
| Maquinarias | 14.782.65 |
| Muebles, útiles e instalaciones | 3.464.95 |
| Moldes y matrices | 1.891.50 |
| | 76.559.04 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 3.895.69 |
| Efectos a pagar | 881.67 |
| Oficina Impuesto a la Renta | 18.946.55 |
| Banco de Previsión Social | 2.528.68 |
| Caja de Asignaciones | 2.433.86 |
| Chaseima | 355.81 |
| Reserva Amort. Activo Fijo | 17.577.36 |
| Capital | 300.— |
| Utilidad ejercicios anteriores | 20.256.33 |
| Utilidad del ejercicio | 9.383.09 |
| | 76.559.04 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias
1.o de junio de 1971 al 31 de mayo de 1972

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos generales | 274.54 |
| Sueldos y jornales | 11.101.81 |
| Gastos de fabricaciones | 2.741.70 |
| Gastos de administración | 606.67 |
| Gastos financieros | 932.70 |
| Gastos de ventas | 1.306.66 |
| Gastos de conservación y reparación | 242.91 |
| Gastos de vehículos | 377.64 |
| Seguros | 1.392.99 |
| Alquileres | 1.070.— |
| Gravámenes legales | 1.619.86 |
| Impuestos varios | 157.66 |
| Leyes sociales | 3.867.38 |
| Amortizaciones | 2.227.78 |
| Materias primas | 30.262.45 |
| Utilidad del ejercicio | 9.383.09 |
| | 67.565.84 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Ventas | 67.249.89 |
| Ingresos varios | 315.95 |
| | 67.565.84 |

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 7 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 38 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5785 al Folio 61 del Libro N.o 10.

N$ 163.20 — 23500 — 1 pub.

## FIRSE S. A.

(Inscripción N.o 52.438)

**Juan M. Gutiérrez 3672**

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 1:126.017.— |
| Deudores varios | 40:165.756.— |
| Adelanto de impuestos | 178.542.— |
| Mercaderías | 8:364.000.— |
| Accionistas | 82.000.— |
| Acciones a emitir | 100.000.— |
| Máquinas, muebles y útiles y herramientas | 12:742.440.— |
| Gastos de constitución | 26 000.— |
| | 6[illegible] 755.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 23:784.643.— |
| Acreedores fiscales | 268.880.— |
| Acreedores por leyes sociales | 9:959.638.— |
| Impuestos al Valor Agregado | 1:455.297.— |
| Capital integrado | 1:818.000.— |
| Capital suscrito | 82.000.— |
| Capital autorizado | 100.000.— |
| Reservas varias | 15:897.782.— |
| Utilidades a liquidar | 7:427.909.— |
| Utilidades del ejercicio | 1:990.606.— |
| | 62:694.755.— |

---

Cuadro de Resultados

Ganancias —

| | $ |
|---|---|
| Mercaderías | 76:955.313.— |
| Bonificaciones fiscales | 1:338.974.— |
| | 78:294.287.— |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos, honorarios y cargas sociales | 49:914.647.— |
| Impuestos | 3:867.075.— |
| Gastos generales | 18:503.416.— |
| Amortizaciones | 3:441.771.— |
| Reserva Mant. Cap. Circ. | 576.772.— |
| Pérdidas y ganancias | 1:990.606.— |
| | 78:294.287.— |

Las utilidades del ejercicio se mantienen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Folio 55 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de junio de 1961.

N$ 134.40 — 23521 — 1 pub.

## FIRSE S. A.

**Juan María Gutiérrez 3672**

(Inscripción N.o 52.438)

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 794.46 |
| Deudores varios | 17.286.40 |
| Adelanto de impuestos | 178.54 |
| Mercaderías | 19.150.96 |
| Accionistas | 82.— |
| Acciones a emitir | 100.— |
| Máquinas, muebles, útiles y herramientas | 9.588.53 |
| Seguros a vencer | 1.090.— |
| Pérdidas del ejercicio | 8.281.98 |
| | 56.552.81 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 10.[illegible]0.58 |
| Acreedores fiscales | 511.32 |
| Acreedores por leyes sociales | 9:320.52 |
| Impuesto al Valor Agregado | 8.464.11 |
| Capital integrado | 1.818.— |
| Capital suscrito | 82.— |
| Capital autorizado | 100.— |
| Reservas varias | 15.897.78 |
| Utilidades a liquidar | 9.418.52 |
| | 56.552.81 |

---

Cuadro de Resultados

Ganancias —

| | N$ |
|---|---|
| Mercaderías | 120.004.95 |
| Bonificaciones fiscales | 1.503.54 |
| Ingresos varios | 3.67 |
| Pérdidas y ganancias | 8.281.98 |
| | 129.794.14 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos, honorarios y cargas sociales | 68.425.04 |
| Impuestos | 4.935.75 |
| Consumos | 27.026.78 |
| Alquileres | 2.646.20 |
| Gastos financieros | 4.152.76 |
| Gastos generales | 17.130.84 |
| Seguros | 2.195.25 |
| Amortizaciones | 3.281.54 |
| | 129.794.14 |

Las pérdidas del ejercicio se contabilizarán en cuenta "Pérdidas a liquidar".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en Folio 57 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de junio de 1961.

N$ 139.20 — 23522 — 1 pub.

**FIRSE S. A.**

**Juan María Gutiérrez 3672**

**(Inscripción N.o 52.438)**

**Balance general al 31 de diciembre de 1976**

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 31.924.32 |
| Deudores varios | 63.626.41 |
| Adelanto de impuestos | 178.54 |
| Mercaderías | 7.621.60 |
| Accionistas | 82.— |
| Acciones a emitir | 100.— |
| Máquinas, muebles, útiles y herramientas | 10.631.18 |
| Pérdidas pendientes | 8.281.98 |
| | 122.446.03 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 25.005.93 |
| Sueldos y acreedores por leyes sociales | 11.102.67 |
| Impuesto al Valor Agregado | 39.528.17 |
| Capital integrado | 1.818.— |
| Capital suscrito | 82.— |
| Capital autorizado | 100.— |
| Reservas varias | 15.897.79 |
| Utilidades a liquidar | 9.418.52 |
| Utilidades del ejercicio | 19.492.95 |
| | 122.446.03 |

**Cuadro de Resultados**

Ganancias —

| | N$ |
|---|---|
| Mercaderías | 252.486.22 |
| Bonificaciones fiscales | 21.72 |
| | 252.507.94 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos, honorarios y cargas sociales | 110.181.07 |
| Impuestos | 1.345.39 |
| Consumos | 76.278.27 |
| Alquileres | 4.688.55 |
| Gastos financieros | 1.023.73 |
| Gastos generales | 32.956.68 |
| Seguros | 3.383.95 |
| Amortizaciones | 3.157.35 |
| Utilidades del ejercicio | 19.492.95 |
| | 252.507.94 |

Con las utilidades del ejercicio, las utilidades a liquidar y el Fondo de reserva, se enjuga la pérdida del año 1975 y se capitaliza el excedente.

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en Folio 59 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16 de junio de 1961.**

**N$ 136.80 — 23523 — 1 pub.**

---

**VIAJES CYNSA S. A.**

(R. U. C. 210148540015)

**18 de Julio 1120**

Balance de situación al 30 de junio de 1977

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 147.983.02 |
| Cuentas deudoras | 489.780.30 |
| Inversiones | 48.260.70 |
| Inmuebles | 27.580.22 |
| Muebles y útiles | 84.417.48 |
| Instalaciones | 17.973.08 |
| Vehículos | 497.474.00 |
| | 1:313.468.80 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Cuentas acreedoras | 640.030.79 |
| Acreedores a L. Plazo | 370.034.57 |
| Impuestos a pagar | 51.246.57 |
| Capital | 500.00 |
| Reservas estatutaria | 3.015.02 |
| Reserva extraordinaria | 91.409.99 |
| Utilidad del ejercicio | 157.231.96 |
| | 1:313.468.80 |

Balance de resultados ejercicio 1976|77

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Sueldos y cargas sociales | 220.332.80 |
| Impuestos | 136.563.73 |
| Gastos generales | 376.113.04 |
| Amortizaciones | 119.979.28 |
| Utilidad ejercicio 1976/77 | 157.231.96 |
| | 1:010.224.81 |

**Ganancias —**

| | |
|---|---|
| Comisiones varias | 1:010.224.81 |
| | 1:010.224.81 |

**Distribución de utilidades**

| | |
|---|---|
| Reserva estatutaria | 7.861.60 |
| Reserva extraordinaria | 4.370.36 |
| Dividendo | 145.000.— |
| | 157.231.96 |

**Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17 de setiembre de 1977.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 95 del libro inventario rubricado.**

**N$ 129.60 — 23524 — 1 pub.**

---

**REAM S. A.**

**(R. U. C. 200004720019)**

**J. A. Lavalleja 667**

**Balance de situación al 31 de julio de 1977**

**Activo —**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | 10.202.37 |
| Mercaderías | 330.306.41 |
| Anticipos impuestos | 1.486.98 |
| I. V. A. | 8.208.35 |
| Muebles y útiles | 158.82 |
| | 350.362.93 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 140.638.34 |
| Obligaciones | 42.239.09 |
| Capital integrado | 10.000.— |
| Reserva estatutaría | 10.000.— |
| Reserva activo circulante | 27.426.04 |
| Reserva especial | 8.394.28 |
| Utilidad del ejercicio | 11.665.18 |
| | 350.362.93 |

Balance de resultados ejercicio 1976|77

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Gastos varios | 12.665.18 |
| Gastos generales | 34.768.70 |
| Fletes | 10.913.47 |
| Sueldos y cargas sociales | 31.966.74 |
| Intereses y descuentos | 6.590.96 |
| Alquileres | 19.000.— |
| Utilidad del ejercicio | 111.665.18 |
| | 227.570.23 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Comisiones, mercaderías, etc. | 227.570.23 |
| | 227.570.23 |

**Distribución de utilidades**

| | |
|---|---|
| Reserva activo circulante | 21.818.97 |
| Reserva estatutaria | 19.846.21 |
| Dividendo | 70.000.— |
| | 111.665.18 |

**Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de octubre de 1977.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Actas de Asambleas a folio 35.**

**N$ 136.80 — 23525 — 1 pub.**

---

**COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.**

**Paraguay 1944**

**Estado de situación al 31 de diciembre de 1976**

**Activo —**

| | N$ |
|---|---|
| Caja y Bancos | 114.364.67 |
| Deudores | 45.233.79 |
| Mercadería | 689.624.72 |
| Hacienda y frutos | 687.409.— |
| Acciones | 373.77 |
| Inmuebles | 3:364.340.53 |
| Maquinarias e instalaciones | 2:074.091.29 |
| Muebles y útiles | 74.307.44 |
| Canales tapias y carreteras | 1:140.321.58 |
| Inversiones zafra 76\|77 | 1:341.713.16 |
| Cargos diferidos | 381.281.05 |
| Marcas de fábrica | 1.— |
| | 9:913.061.94 |
| Cuenta e orden | 162.88 |
| | 9:913.224.82 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Obligaciones a pagar | 780.843.24 |
| Acreedores | 536.239.91 |
| Acreedores p. gravámenes legales | 309.852.93 |
| Bancos monedas extranjeras | 48.583.38 |
| Obligaciones a pagar monedas extranjeras p/antic'po exportaciones | 233.171.61 |
| Depósito Accion. largo plazo | 530.489.39 |
| Previsión p/Particip. cultivos arroceros | 40.850.87 |
| Capital integrado | 19.237.— |
| Capital integrado a autorizar | 8.300.— |
| Fondo de reserva | 6:610.958 58 |
| | 9:118.527.11 |
| Resultado del ejercicio | 235.651.16 |
| Anterior | 558.883.67 |
| | 9:913.061.94 |
| Cuentas de orden | 162.80 |
| | 9:913.224.74 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1976

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Gastos Adm. y ventas | 7:250.417.56 |
| Amortización y castigos | 53.855.10 |
| Saldo a nuevo ejercicio | 794.534.83 |
| | 8:098.807.49 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | 558.883.67 |
| Utilidad bruta de comercialización | 7:539.923.82 |
| | 8:098.807.49 |

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 21 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios ochenta y dos, del libro Copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.

N$ 170.40 — 23526 — 1 pub.

LICTOR SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 21035876004)

Rincón 468 (P. 3)

Balance general al 31 de mayo de 1976

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja | 26.90 |
| Arrendamientos a cobrar | 2.287.50 |
| Inmuebles | 543.52 |
| Caminos | 2.571.82 |
| Forestación | 114.— |
| | 5.543.74 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Acreedores varios | 6.57 |
| Cuentas corrientes | 3 400.— |
| Impuestos a pagar | 999.98 |
| Capital integrado | 700.— |
| Pérdidas y ganancias | 437.19 |
| | 5.543.74 |

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

| | N$ |
|---|---|
| Impuestos | 4.627.28 |
| Gastos administración | 450.20 |
| Honorarios | 300.— |
| Recargos s/impuestos | 4.71 |
| | 5.382.19 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | 4.849.50 |
| Bonificación s/impuestos | 7.15 |
| Pérdidas del ejercicio | 525.54 |
| | 5.382.19 |

Las pérdidas son enjugadas por utilidades anteriores, quedando el saldo en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 28 de abril de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de setiembre de 1964 y anotado con el N.o 5.861 a folio 281 del libro número 14.

N$ 115.20 — 23531 — 1 pub.

SYLAR S. A.

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

| | $ |
|---|---|
| Caja | 2.832.06 |
| Acciones a emitir | 250.000.00 |
| Inmuebles | 1:077.985.20 |
| Pérdidas y ganancias | 24.832.74 |
| | 1:355.650.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 250.000.00 |
| Capital autorizado | 250.000.00 |
| Acreedores varios | 855.650.00 |
| | 1:355.650.00 |

Cuenta de resultados del ejercicio

Pérdidas —

| | $ |
|---|---|
| Gravámenes fiscales | 86.183.00 |
| Gastos financieros | 135.900.00 |
| | 222.900.00 |

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Alquileres | 220.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | 2.083.00 |
| | 222.083.00 |

Aprobados en la asamblea anual ordinaria del 3 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.s 12 del libro Inventario de la Sociedad.

N$ 88.80 — 1/pub. 22961.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210133840018)

Juan C. Gómez 1348 (Esc. 301)

Balance general al 30 de junio de 1977

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Inmuebles Montevideo | 59.976.— |
| Inmuebles | 59.336.39 |
| Construcciones | 227.867.31 |
| Maquinarias, herramientas e instalaciones | 181.500.66 |
| Muebles y útiles | 32.250.81 |
| Vehículos | 62.533.40 |
| Camiones tráfico | 365.313.71 |
| Yacimientos | 655.416.— |
| Forestación | 16.899.60 |
| Palas cargadoras | 187.242.58 |
| Cajas | 36.292.25 |
| Bancos | 795.229.84 |
| Clientela | 475.164.76 |
| Varios deudores | 127.428.75 |
| Almacenes | 467.837.67 |
| Secciones de producción | 1.082.204.22 |
| Títulos y valores | 87.331.25 |
| Acciones de capital emitidas. | |
| Banco de la República, títulos en custodia | 65.375.— |
| | 4.988.535.30 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital realizado | 100.000.— |
| Reserva para revaluación | 1.344.423.44 |
| Reserva para reinversiones | 752.868.21 |
| Reserva mantenimiento Cap. | 321.270.23 |
| Fondo de reserva | 5.600.50 |
| Dividendos | 5.600.50 |
| Varios acreedores | 1.041.511.23 |
| Cuentas a pagar | 247.683.98 |
| Sueldos y jornales a pagar | 78.398.46 |
| Pérdidas y ganancias | 686.515.— |
| Acciones Cta. acciones emitidas | 3.344.10 |
| Títulos en custodia | 65.375.— |
| | 4.988.535.30 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1977

| | N$ |
|---|---|
| Resultados de explotación | 1.345.769.27 |
| Gastos de comercialización y administración | 659.254.27 |
| | 686.515.— |

Proyecto de distribución de utilidades

| | |
|---|---|
| Dividendo | 100.000.— |
| Directorio y síndico | 70.000.— |
| Reserva para reinversiones | 356.173.78 |
| Fondo previsión | 160.341.22 |
| | 686.515.— |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 25 de octubre de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.o 137 y 140 del libro de Actas del Directorio, certificado con el N.o 5338 al folio N.o 308 del libro N.o 23 con fecha 10 de diciembre de 1973

N$ 165.60 — 23260. — 1 pub.